



Concepción Arenal

# **Estudios penitenciarios**

2003 - Reservados todos los derechos

Permitido el uso sin fines comerciales

Concepción Arenal

# Estudios penitenciarios

Volumen I

Preliminar

Motivos, límites y plan de esta obra

No sólo en el orden físico se hacen descubrimientos; no sólo el navegante y el astrónomo hallan nuevos continentes en la tierra y en el cielo nuevos mundos; no sólo el microscopio y el telescopio nos hacen entrever como los dos polos del infinito, y demostrando la realidad de cosas que ni como sueños existían en nuestra mente, convierten los prodigios en ciencia, que nos revela el Universo. También la esfera moral se extiende; también la región del espíritu se dilata; vense allí nuevos hemisferios, nuevos soles, y en el corazón del hombre se hallan dolores y consuelos hasta aquí desconocidos, y resortes, y aspiraciones, y verdades tan ignoradas de los siglos que pasaron, como el poder de la electricidad o la existencia de los planetas telescópicos.

Uno de estos grandes descubrimientos del mundo moral es que el delincuente sea susceptible de enmienda; que la sociedad debe procurársela, y que, siendo el deber absoluto, la justicia obliga, aun para con los que faltan a ella.

No está muy lejos la época en que, no ya condenar a un hombre, pero solamente acusarle de un delito, era casi declararle fuera de la ley humana. El tormento era un medio para investigar la verdad; la cárcel era un horrible padecer; la pena de muerte se prodigaba, y los suplicios la acompañaban para hacerla más dolorosa.

La ley, dura como el hombre bárbaro que la había formulado; suspicaz, como los débiles; débil, como era confusa la idea de justicia que la inspiraba; temiendo siempre verse burlada, quería el castigo del inocente antes que la impunidad del culpable; propendía a mirar la sospecha como prueba, el delito como pecado, y a dar al juicio de los hombres la infalibilidad de los juicios de Dios. El reo era, no sólo objeto de temor por el mal que había hecho y podía repetir, sino también parecía execrable como impío, y al perseguirle se mezclaba el fanatismo con la ira. Con el cordel y la rueda se destrozaba su cuerpo, cubriendo su alma de congojas y su nombre de infamia. Considerado, más bien que como un hombre a quien había que juzgar y corregir, como un vencido, se le aplicaba la ley del más fuerte, compendiada en aquel horrible grito del mundo antiguo: ¡vae victis! La justicia

se llamaba venganza pública; y como la venganza era ciega, iracunda, cruel, no esperaba del penado enmienda, ni él tenía que esperar perdón; era un ser peligroso, hostil, y el mundo estaba lejos de practicar la ley santa que nos manda amar a nuestros enemigos.

Hoy se supone al acusado inocente, mientras su culpabilidad no está probada. Se busca la verdad, interrogando a quien puede saberla y debe decirla, y se emplean medios morales para investigarla, en vez de los físicos que alejan de ella.

No se desespera de la enmienda del culpable y se ponen los medios para conseguirla. La tendencia de nuestro siglo es a convertir la pena en medio de educación, y ver en el delincuente un ser caído que puede levantarse, y a darle la mano para que se levante. Lejos de ser un objeto de desprecio, lo es de meditación para los pensadores, de lástima para los compasivos; centenares, miles de hombres, escriben libros, forman asociaciones, celebran congresos internacionales, piden a las naciones inmensos sacrificios pecuniarios, para rescatar a los que antes desesperadamente se abandonaba, para rescatarlos del más terrible de los cautiverios, el cautiverio de la maldad.

Lejos de haber venganza en la justicia, hay amor; como se ama, se perdona; como se perdona, se espera; y no es arrojado el delincuente cual miembro podrido para que le devore su perversión creciente y fatal, sino que se le considera como enfermo curable, y a costa de grandes sacrificios se le pone en cura. ¿Quién separará la justicia del amor? ¿Quién podrá decir las facilidades que halla para ser justo el que ama, y para amar el que es justo? Como quiera que sea, una gran suma de justicia y de amor se derrama como un bálsamo por las entrañas de la sociedad y llega hasta sus hijos más extraviados y culpables. La corrección de los delincuentes es uno de los grandes problemas que ha planteado nuestro siglo, y si no le resuelve, prepara su resolución.

España no podía permanecer enteramente estacionaria ante este inmenso progreso; pero, con dolor lo decimos, está lejos de haber seguido el movimiento de los pueblos cultos en la aplicación de las penas. Fácilmente se explica la diferencia que hay entre nuestras leyes penales y nuestros presidios. Para formar y promulgar un Código, basta un número relativamente corto de hombres conocedores del Derecho en países más adelantados; para aplicarle bien, se necesita ya que la opinión participe de las ideas que se promulgan como preceptos y de la moralidad que ha de vivificarlos; para que se les dé, como complemento indispensable, un buen sistema penitenciario, con los conocimientos que esto requiere y los sacrificios que impone, es indispensable que la justicia haya penetrado y extendídose mucho en la sociedad, siendo muy generalmente amada y comprendida.

Sin que participemos de la admiración que a otros inspira nuestro Código penal, sin concederle nuestra aprobación incondicionada, ¡cuán superior es a nuestras prácticas penitenciarias, que, a menos de renunciar a toda exactitud en el lenguaje, no pueden llamarse sistema! Nadie las defiende, pero ninguno pone en ellas tampoco mano firme, ni plantea las reformas que no pueden hacerse sino lentamente, ni hace aquellas que sólo exigen entendimiento y voluntad. Hemos llegado a una situación de mucho cargo para la conciencia; conocemos el mal, le confesamos, y ni propósito firme hacemos de remediarlo. Pasan las Constituciones y las formas de gobierno, y quedan nuestras cárceles y presidios como un gran pecado que no inspira remordimiento; los cambios más radicales no alteran el

horrible statu quo, cuyos indicios ostensibles y públicos son las fugas, los escapes, las colisiones y muertes de los presos en las cárceles y de los penados en presidio, y las reincidencias.

Pero de algún tiempo a esta parte, parece que no se mira esta cuestión con tan completo desvío. Gobiernos que duraron poco, hicieron alguna tentativa para la reforma radical de las prisiones. El actual construye una cárcel que, si no llega a ser un modelo, siempre será un progreso. En las Cámaras se habla de la urgencia de reformar las prisiones. Un particular se propone establecer una penitenciaría para jóvenes delincuentes, y halla bastantes facilidades, en términos de que no tarda mucho en empezar a poner por obra su pensamiento. No puede decirse que la opinión ha levantado su voz poderosa, pero sí que parece dar señales de que está aletargada y no muerta.

Cualquiera que sea el valor de estos indicios, que con tanta avidez recoge el buen deseo al observar las manifestaciones hechas en pro de la reforma de nuestras cárceles y presidios, no puede desconocer lo vago de las ideas, la falta de seguridad en los principios, el estudio poco detenido de las teorías, la insuficiencia de los conocimientos prácticos, lo parcial de los puntos de vista, y, en fin, la necesidad de una obra que abarque el asunto en toda su extensión, discuta los puntos esenciales, ponga fuera de duda lo que no la tiene ya, combata las afirmaciones temerarias, y contribuya, en fin, a que se forme opinión en un asunto en que no hay más que pareceres.

Suponíamos que habiéndose escrito tanto en el extranjero respecto a prisiones, se publicara también en España alguna obra fundamental y completa sobre sistemas penitenciarios. Hemos esperado uno y otro y muchos años, y como este libro no parece; como le tenemos no sólo por útil, sino por necesario; puesto que nadie le escribe, hemos resuelto escribirle, no tal como comprendemos que debiera ser, sino como está en nuestras facultades que sea. Dejábamos semejante tarea para quien mejor que nosotros pudiera desempeñarla; para el que, viajando por diversos países, hubiera visto la aplicación de los diferentes sistemas penitenciarios; para el que supiera muchas lenguas y pudiera leer los muchos libros que sobre la materia se han escrito; para el que hubiese hecho profundos estudios de moral, de derecho, de psicología, de tantas cosas como hay que saber a fondo para tratar a conciencia asunto tan arduo. Sin duda, no faltará entre nosotros quien se halle en estas circunstancias; pero o no las aprovecha, o no revela el buen propósito de aprovecharlas; y como el vacío continúa, haremos lo poco que nos es dado hacer para empezar a llenarlo.

El título de Estudios Penitenciarios que damos a nuestro libro, indica que no nos creemos en estado de dar lecciones. No hemos visto fuera de España ninguna penitenciaría, y nuestra erudición en todos los ramos es escasa; estamos, pues, reducidos a unos pocos libros, leídos en el aislamiento más completo; alguna reflexión, alguna personal experiencia y mucha buena voluntad, son nuestros únicos auxiliares. No tenemos derecho a grandes aspiraciones, ni el lector le tiene a grandes exigencias, desde el momento en que declaramos emprender esta obra, no persuadidos de ejecutarla bien, sino por creer que es urgente y en vista de que nadie la lleva a cabo.

Cuando desde lo interior de una prisión española se ve lo que pasa en ella; cuando se observa aquel conjunto de corrupción, de arbitrariedad, de ignorancia, de error, de rebeldía,

de servilismo, de severidades crueles, de interesadas tolerancias; cuando se respira la atmósfera preparada como por arte infernal para que el vicio y el crimen germinen, crezcan, se multipliquen, se hagan contagiosos, irresistibles; cuando en la enfermería y en el taller, en la capilla y en el calabozo, se ve el desprecio de las reglas equitativas, atropellada la humanidad y escarnecida la justicia; cuando se reciben las confidencias de los reclusos y de su historia, que por lo común desfiguran, traspira la verdad que pretenden ocultar; cuando a veces se deplora la desproporción entre el delito y la pena, que ésta se agrava o se burla por los encargados de aplicarla, y cómo la ley en ocasiones prepara, en ocasiones, puede decirse, crea los delitos; cuando se ven delincuentes honrados al entrar en la prisión, que saldrán de ella enteramente perdidos para el honor y para la virtud, varios sentimientos de indignación, de horror, de lástima, de vergüenza, agitan el alma, y el pensamiento es llevado como por un conductor invisible a cada una de las causas de tan desdichados efectos: se acusa al derecho penal, al civil, al administrativo, a las leyes económicas y militares, a la organización de la enseñanza y de la beneficencia, a las supersticiones religiosas, a los códigos políticos, a las costumbres, a todo, y poniendo a la sociedad mentalmente en el banquillo de los reos, en nombre de Dios y de la humanidad, se le pide cuenta de aquel atentado permanente contra lo que es justo, respetable, santo.

Algo parecido acontece al tomar la pluma para escribir sobre penitenciarías; el estado de las nuestras viene a perturbar el espíritu, y aunque su recuerdo se aparte como un fantasma siniestro, la cuestión se relaciona con tantas otras, que si se ventilaran todas, habría de escribirse una enciclopedia de la ciencia social y no un libro sobre sistemas penitenciarios. Hay, pues, que concretarse a la aplicación de la pena, y aun circunscribiéndonos a ella, veremos surgir muchas cuestiones graves, tan íntimamente enlazadas con la que tratamos, que no será posible prescindir de ellas. No prescindiremos; y si no es dado discutir las todas a fondo, de todas nos haremos cargo, y en la medida de nuestras fuerzas no mutilaremos el asunto, prescindiendo de sus necesarias relaciones, ni le privaremos de la luz que derramen las verdades que con él se relacionan más íntimamente.

Consideramos al delincuente en el momento en que empieza a sufrir su pena; le vemos entrar en la penitenciaría, y meditando sobre su culpa, sintiendo su desgracia, deseándole enmienda y consuelo, la sucesión de nuestros sentimientos e ideas nos dará el plan de esta obra, y el orden en que se presentan nuestras dudas el de las materias que debemos discutir.

¿Qué es el penado?

¿Qué es la pena?

¿Qué medios se emplearán para conseguir el fin de la pena?

He aquí nuestro trabajo naturalmente dividido en tres partes, y tratándose de pena, no debería tener más. Pero a la pena precede el juicio; a la prisión penitenciaria la preventiva; no es posible prescindir de ésta por su grande importancia, y debe preceder en el orden de las ideas, como está antes en la realidad de los hechos. Así, pues, a las partes enumeradas hay que añadir otra que comprenda la prisión preventiva, y será la primera de que tratemos.

Tal es, en resumen, el plan de esta obra, que incompleta e imperfecta, como habrá de ser, aún creemos que podría prestar alguna utilidad si se leyera, porque en el estado que entre nosotros tienen las cuestiones penitenciarias, hace un servicio, no ya quien las resuelve,

sino el que solamente las suscita. Dista más la indiferencia de la investigación, que ésta del conocimiento de la verdad.

Primera parte

La prisión preventiva

Capítulo I

Abuso de la prisión preventiva.- Graves inconvenientes de traspasar sus justos límites

La prisión preventiva, que hoy, como regla general, se aplica al sospechoso de haber infringido las leyes, debiera ser, y esperamos que será algún día, una excepción. ¿Qué desconocimiento del derecho o qué impotencia para realizarle no indica una pena tan grave como lo es la privación de libertad, generalizada e impuesta antes que recaiga fallo?

Hemos dicho que la regla de hoy llegará a ser una excepción, porque nunca desesperamos del progreso, aun cuando, como en este caso, aparezca con una lentitud desesperante para quien en él tenga poca fe. No vemos combatir el abuso de la prisión preventiva tanto ni tan calurosamente como otros menos graves: llevar a un hombre a la cárcel por mera sospecha de leve delito o de simple falta, parece por lo común cosa tan justa como imponer pena al delincuente.

Esta injusticia es, además, un anacronismo que debiera hacerla en mayor grado intolerable, porque no tiene la disculpa de las opiniones reinantes que extravían, ni de las supuestas necesidades que apremian.

Cuando las teorías penales veían apenas el derecho del penado para no tener presente más que el de la sociedad, era lógico que ésta, preocupada del suyo, pensara sólo en asegurarlo y redujera a prisión a todo sospechoso de haber infringido la ley.

Cuando la penalidad era dura y se imponían a leves delitos graves penas, el acusado tenía gran interés en eludir las, y la sociedad en recluírle para que no las eludiera.

Cuando los medios de defensa eran inconducentes a la investigación de la verdad, y el inocente acusado debía temer siempre la condena, la sociedad debía temer también la fuga y asegurar su justicia.

Cuando la acción de la ley era débil, y probable que el acusado en libertad no pudiera ser habido en su día y se sustrajese a la sentencia condenatoria, para que no quedara sin cumplimentar, preciso era leérsela en la cárcel.

Hoy, el derecho del individuo se reconoce, y la sociedad sabe los límites del suyo; la penalidad se ha suavizado, y es fácil comprender que no es cálculo la rebeldía para evitar una pena leve; la inocencia tiene garantías y no debe desesperar de que triunfe el que es acusado equivocadamente; y por fin, la ley tiene fuerza y no es posible sustraerse a ella sino por excepción rara. Así, pues, las cuatro poderosas razones que hubo en otros tiempos para aplicar la prisión preventiva a la casi totalidad de los acusados, no existen en la actualidad.

El número de los que se sustrajesen o pretendieran sustraerse a la acción de la ley, ¿crecería con el de los acusados en libertad y en la misma proporción? No vacilamos en responder negativamente.

¿Qué delincuentes son los que hoy, por su rebeldía, intentan sustraerse a la acción de la ley?

¿Quiénes son los que se escapan de las cárceles y de los presidios, hasta de la capilla, en vísperas de subir al cadalso, o no pueden ser habidos? Por regla general son aquellos sobre los cuales pesa la acusación de un delito grave; los que tienen mucho dinero, poderosos valedores que los ocultan o favorecen su fuga; los veteranos del crimen, que han aprendido cómo se lima la reja, se perfora el muro, se escala la cárcel, y saben también cómo se asesina o se compra al carcelero. La categoría de los grandes criminales no pretendemos excluirla de la prisión preventiva; la de los criminales poderosos se excluye por sí sola, y la cuestión se reduce a saber si convendría eximir a todos los acusados de delito cuya pena fuera de las llamadas hoy correccionales. Para nosotros no tiene duda esta conveniencia, haciendo algunas modificaciones en el Código, dejando a los jueces suficiente latitud para no conceder la libertad al acusado que infundiera vehementes sospechas de abusar de ella por sus especiales circunstancias, o imponiendo una agravación de pena a la rebeldía.

¿Es probable, es posible siquiera, que el acusado de un delito leve se expusiese a agravar en gran manera su situación y se privara de las ventajas de la defensa, muy imperfecta en la rebeldía, para andar huido y oculto, con pocos recursos, sin poderosos valedores y con grandes probabilidades de empeorar su causa y ser reducido a prisión? No lo tememos. En todo caso podía hacerse la prueba tan prudente, tan tímida como pareciese necesario, porque esta reforma tiene la ventaja de poderse graduar como se quiera. Si el ensayo salía bien, como pensamos, podía dársele mayor latitud, hasta llegar adonde el acusado abusara de la confianza que en él se tenía, y retirársela.

Imponer a un hombre una grave pena, como es la privación de la libertad; una mancha en su honra, como es la de haber estado en la cárcel, y esto sin haberle probado que es culpable y con la probabilidad de que sea inocente, es cosa que dista mucho de la justicia. Si a esto se añade que deja a la familia en el abandono, acaso en la miseria; que la cárcel es un lugar sin condiciones higiénicas, donde carece de lo preciso para su vestido y sustento; donde, si no es muy fuerte, pierde la salud; donde, si enferma, no tiene conveniente asistencia y puede llegar a carecer de cama; donde, confundido con el vicioso y el criminal, espera una justicia que no llega, o llega tarde para salvar su cuerpo, y tal vez su alma; entonces la prisión preventiva es un verdadero atentado contra el derecho y una imposición de la fuerza. Sólo una necesidad imprescindible y probada puede legitimar su uso, y hay abuso siempre que se aplica sin ser necesaria, y que no se ponen los medios para saber hasta dónde lo es.

Si a un acusado no se le condena a presidio sin probarle que es culpable, ¿por qué se condena a un sospechoso a cárcel sin prueba de que es rebelde? Esta prueba puede costar muy cara a la sociedad, se dice, porque la rebeldía de los grandes criminales burlaría la ley y multiplicaría los crímenes. Hemos dicho, y repetimos, que se conserve la prisión preventiva para los acusados de delitos graves, pero que se suprima para los leves, y que esta supresión se gradúe tanteando hasta dónde puede llegar sin daño. ¿Qué razones se alegarán para no hacer la prueba?

¡Oh! Si se escribiese la historia de las víctimas de la prisión preventiva, se leería en ella una de las más terribles acusaciones contra la sociedad. Cuando ella abre al inocente las puertas de la cárcel diciéndole: Me he equivocado, ¿quién le indemniza de las angustias y los dolores sufridos; quién le devuelve su honor empañado, su salud, tal vez la vida, si sucumbe de la enfermedad contraída en el encierro, y más aún del dolor, viendo que la miseria y el abandono han perdido para siempre a un ser que más que la vida amaba? Y éstas no son declamaciones del sensibilismo; son hechos, dramas horribles que pasan sin que nadie los escriba, desgracias que abruma sin que nadie las compadezca, pérdidas irreparables de la existencia y del honor, por sospecha de hurto de un saco de noche, y por la proverbial lentitud en las actuaciones.

Porque a la injusticia de reducir a prisión preventiva por motivo leve, se añade la de tener en ella largo tiempo al acusado por criminal abandono de jueces, escribanos y de todos los que intervienen en la administración de justicia, y que tan impunemente faltan a ella. ¿Puede decir que la hace quien la demora tanto?

En materia correccional las causas podrían casi todas terminarse en un mes, y las de más gravedad en dos o en tres. Habría alguna excepción, pero ésta debería ser la regla. No faltarán curiales que se sonrían desdeñosamente diciendo que no puede ser; pero otros hay que conocen lo defectuoso de las tramitaciones, la incuria y el abandono con que se dejan dormir los autos, y saben que no proponemos nada que por regla general no pueda hacerse.

Donde quiera es una injusticia reducir a prisión sin imprescindible necesidad a un hombre que puede estar inocente; pero en un país que tiene cárceles como las de España y sus lentitudes en la administración de justicia, es un verdadero atentado. ¿Cuánto menor daño habría en que alguno, por excepción, ocultándose por no sufrir la condena, burlase la ley,



que en que tantos sean víctimas de ella? ¿Se ha pensado en los miles de hombres a quienes periódica y cómo sistemáticamente corrompe la ley en las cárceles, y luego los pone en libertad diciendo que no resulta nada contra ellos? Mal tan grave, si inmediatamente no tiene remedio, podría desde luego tener grande atenuación no privando de la libertad sino en caso necesario, y devolviéndola tan pronto como fuera posible. ¿Por qué las actuaciones no habrían de tener plazos, y responsabilidad quien fuera de ellos las prolongara? ¿Por qué, si no hay personal suficiente para la pronta administración de justicia, no había de aumentarse? ¿No sería útil aun bajo el punto de vista pecuniario? ¿No es más barato sostener algunos jueces más en el tribunal, que tantos acusados en la cárcel? ¡Siempre Dios formando la armonía de lo justo y lo útil, y con tanta frecuencia los hombres desconociéndola!

Discutimos, aunque brevemente, la prisión preventiva, porque con la extensión que se le da y prolongándola del modo que hoy se hace, constituye un problema para nosotros insoluble, y el mayor obstáculo, tanto en la teoría como en la práctica, para la reforma de las prisiones. Tal vez se nos dirá que desconocemos la importancia preponderante de la cuestión penitenciaria, y nosotros tenemos la sospecha de que no se da toda la que tiene a la cuestión carcelaria.

En la imposibilidad de reformar al mismo tiempo las cárceles y las penitenciarías, debería empezarse por las primeras, y esto por dos razones principales. Si el penado lleva meses, años tal vez, corrompiéndose en la cárcel; si en ella ha aprendido todos los secretos del vicio y del crimen y practicado muchos, ¿no se dificulta, no se imposibilita acaso su corrección en la penitenciaría? ¿No sucede entre nosotros que el preso comete en la cárcel delitos mayores que aquellos de que se le acusa? Muchas veces lo hemos visto, aunque no siempre resulte legalmente probado, y lo que en todo caso no ofrece duda es que el penado, cuando entra en la prisión, es peor que el acusado que entró en la cárcel. Esta acción desmoralizadora de la administración de justicia es un hecho tan horrible como indudable.

Y la cárcel, que deprava a los penados, ¿no desmoraliza a un número próximamente igual de los acusados declarados inocentes? Esto no es cuestionable, porque hay muy pocos hombres en quienes no influya para mal o para bien la atmósfera moral que respiran, y no es probable que haya gran número de ellos entre los absueltos que por espacio de meses o de años han vivido con los criminales. Muchos lo son; puestos en libertad por falta de pruebas, vuelven a la sociedad sin el escarmiento ni la corrección de la penitenciaría, y con las lecciones perversas recibidas en la cárcel. Amaestrados e impunes, ¿quién puede prever hasta dónde llegará en adelante su maldad? En cuanto a los inocentes, que eran honrados al entrar en la cárcel y no lo son ya, ¿qué no podrán decir ante la justicia divina contra la que usurpa el nombre de justicia humana? Peor que privarle a un hombre de su hacienda, de su vida, de su honra, es arrebatarle su virtud, y hay pocos que puedan defenderla contra esa fuerza mayor de la ley que prepara y sostiene la atmósfera corruptora, y no permito al encarcelado que respire otra.

Hacer al malo peor como en el presidio, es culpa grave; pero hacer malo al bueno como en la cárcel, y esto, invocando el derecho y la justicia, ¿qué nombre merece? No se halla ninguno bastante duro para calificar semejante infracción de todas las leyes morales.

Se comprende, pues, el mayor daño que hace la prisión preventiva, daño que crece en la proporción que ésta se extiende, y en la misma se dificulta la reforma. Si no se prendiera a los acusados más que en caso necesario, reduciendo el número y dimensiones de las cárceles, sería posible su reforma, y posible atender a las necesidades de los presos, hoy inhumanamente abandonados, sin tener quien cubra su desnudez y careciendo de cama en muchos casos, aunque estén enfermos de gravedad. Mas con el sistema actual, ¿de dónde se sacarían las inmensas sumas necesarias para hacer buenas cárceles, habiendo tantos miles de presos?

Aunque hubiera la firme voluntad que falta, dadas la penuria de recursos y la imposibilidad de hecho de realizar economías, es imposible allegar fondos para hacer el número de cárceles necesario, empezando por ellas, como era debido, la reforma de las prisiones. Es evidente, por lo tanto, la necesidad de limitar la prisión preventiva por razones pecuniarias, lo mismo que por las morales.

Con jueces exclusivamente criminalistas; tribunales colegiados de primera instancia, que son más segura garantía de la que ofrecen las repetidas apelaciones; brevedad en el despacho de las causas y justicia en no hacer uso de la prisión preventiva sino en caso necesario, se disminuiría el número de presos y de cárceles y las dimensiones de éstas, y su reforma sería posible económicamente considerada.

Si el derecho del acusado a no sufrir pena antes del juicio; si la necesidad de disminuir en lo posible el número de cárceles y su extensión, para que sea posible reformarlas, imponen que se reduzca a lo puramente preciso la prisión preventiva, no lo aconsejan menos las dificultades que ofrece para organizarla de modo que no se desconozca ningún deber ni se lastime ningún derecho. El penado sabemos que ha delinquido, podemos sujetarle a un régimen físico y moral, imponerle una disciplina; el encarcelado puede estar inocente; la ley le mira como tal hasta que lo condena; así es justo, y esta consideración eriza de dificultades el régimen de la cárcel, que debe establecer orden severo con disciplina suave. En los capítulos siguientes iremos viendo cuántas dificultades ofrece, si ha de respetarse el derecho, la prisión preventiva, y nos convenceremos más y más de la necesidad de que no se prodigue y de que no se prolongue.

## Capítulo II

¿Qué sistema de reclusión debe adoptarse para la prisión preventiva?

Antes de procurar la solución del problema de la prisión preventiva, debemos fijarnos bien en su carácter, y para esto tener clara idea de lo que es el preso. La sociedad sospecha, pero

no sabe su culpabilidad, y porque considera más justo encarcelarlo en esta duda que dejarle en una libertad de que cree que abusará para eludir la pena, le encierra. Entre los acusados hay próximamente una mitad que serán absueltos por ser inocentes o por falta de pruebas de su culpabilidad. ¿Cuáles son? La ley no lo sabe, y en la duda, así como hace extensivas a todos sus sospechas, debe también respeto a su posible inocencia, y ha de guardarles todas aquellas consideraciones a que es acreedor el hombre honrado. El preso tiene, o debe tener, todos los derechos compatibles con la falta de libertad, y la misión de sus guardianes es esencialmente negativa; que no se escape, que no enferme, que no altere el orden de la prisión, que no se corrompa.

Seguridad. Suponiendo que el preso lo está con justicia, no se falta a ella tomando todas las precauciones necesarias para que no se escape; pero las necesarias nada más, sin añadir vejaciones que pueden evitarse, y menos crueldades que serían punibles, aunque se tratase de un criminal, y son horrendas si recaen sobre un hombre que puede ser, y acaso es, inocente. ¿Qué diremos del fusil cargado con bala que disparan los centinelas sobre cualquier preso que intenta escaparse, y de los muertos en los caminos por conatos de fuga y resistencia a sus conductores? No hablaremos de las consignas que se dan en voz baja y confidencialmente, de las ejecuciones sobre la marcha y del horror y la vergüenza de los atentados de que todo el mundo habla, pero de que no sería fácil presentar prueba legal; hemos de tratar solamente de lo que se tiene por equitativo y se practica como justo, cosa mucho más triste, porque si es malo un proceder contra ley y justicia, es mucho peor la legalidad injusta sancionada por la opinión.

Como se pruebe que un preso recluso, o conducido a la prisión, intentó escaparse, ninguna responsabilidad tiene el conductor o el centinela que hace fuego sobre él y le hiere y le mata; hecho es que se repite con dolor de los amigos de la humanidad y de la justicia.

Un preso tiene el deber de obedecer la ley, que le priva de libertad, y de no resistir a sus ejecutores; si falta a él, merece una pena, como todas, proporcionada al delito. Si para cometerle se aprovecha del descuido de sus guardianes, falta, pero con la circunstancia atenuante de lo muy fuerte que es el deseo de vivir en libertad; si para conseguirla acomete a mano armada a los que le custodian, incurre en el delito de ataque a las personas, y según su violencia, será la gravedad de la pena. El deseo de obtener la libertad no puede ser ya en este caso circunstancia atenuante, porque la idea de herir o matar a un hombre debe ser más fuerte que el deseo de verse libre, para todo el que no sea perverso; agréguese, que el guardián acometido o inmolado no provoca en manera alguna, sino que cumple un deber y representa a la ley, lo cual hace la agresión más injusta. Así, pues, la fuga intentada por el preso es una falta, un delito, un crimen, según las circunstancias que la acompañan.

La custodia de los presos debe ser tal, que sin ser vejados, estén seguros; ellos, ciertamente, debían no fugarse; la mayor parte no se fugarán; pero si se cierran las casas por temor a que entren ladrones, aunque estén en minoría, ¿no se han de cerrar las cárceles en previsión de los rebeldes, que no pueden faltar en ellas? Como el amor a la libertad es una cosa tan fuerte, no debe aumentarse la tentación de obtenerla, dejando los medios para conseguirla, y el guardián que los pone o los deja en manos del preso, es cómplice de su fuga. Cuando las cárceles y los empleados en ellas son lo que deben ser, la fuga es imposible; nadie la

intenta; aun en el estado en que se hallan las nuestras, sería una excepción rara, si hubiese probidad y celo de parte de los guardianes. Pero las faltas de éstos hallan tal impunidad, la opinión extraviada tiene con ellos tales complacencias, que se elogia a veces como celo lo que es prueba evidente de falta de él, cual si fuese meritorio evitar las últimas consecuencias de un mal cuando se ha contribuido a prepararle.

En todo caso, el guardián que por culpa suya, o sin ella, ve la fuga de un preso, tiene el deber de perseguirle; si se encuentra acometido, el derecho de defenderse; su defensa es legítima, como toda la que procede contra ataque injusto, ni más ni menos, y sólo en defensa de la propia vida debe poner en peligro la del preso rebelde. Si huye, corre tras él; si no le alcanza, es un mal, y hay una infracción de ley que ella ha previsto y penará, según los casos, pero nunca con pena de muerte, ni aun de larga reclusión: matar al preso que se fuga se llamará con este o el otro nombre, pero no dejará de ser un homicidio injusto, si no se quiere calificarle de asesinato.

Salubridad. La cárcel ha de tener condiciones higiénicas, porque todo hombre tiene derecho a que no se le prive de las indispensables a su salud, y si está inocente, este derecho es aún más sagrado. Así, pues, el preso debe tener habitación bien acondicionada, alimento sano y vestido correspondiente.

Orden. Entre los derechos del preso no puede estar el de alterar el orden que debe reinar en la cárcel, donde hay muchos elementos para que se altere. Cierta número de reclusos son viciosos, delincuentes o criminales; todos tienen la presunción de poder ser inocentes y el derecho de que se les guarden las consideraciones de tales; todos gozan de libertad para comunicar con sus abogados, con sus familias, con sus amigos, y de prepararse medios de defensa; pueden vestir como les parezca, comer y beber lo que tengan por conveniente, y no trabajar; su espíritu no está abatido o resignado como el del penado, sino inquieto con las alternativas de temor y de esperanza que le agitan durante el curso del proceso; de estas y otras circunstancias resulta, que el orden halla dificultades mayores en la cárcel que en la penitenciaría. No obstante, hay imprescindible necesidad de establecerlo. La libertad de comunicación no puede constituir el derecho a no tener horas señaladas para ella; ni de recibir a personas conocidamente peligrosas, ni armas; la de proporcionarse otros alimentos que los de la casa no significa que cada preso coma a la hora que quiera, ni beba hasta embriagarse, etc., etc. Así, pues, ha de haber una regla, no dura, pero severa, y esta regla ha de cumplirse con la mayor exactitud.

Medios de evitar la mutua perversión de los presos. Esta condición esencial de la prisión preventiva es la primera en importancia, y por eso hemos de discutirla con mayor detenimiento. Si nadie niega ya el deber social de evitar que se corrompan mutuamente los penados, que la ley declara culpables, ¿cuánto más imperioso no será el de no confundir los criminales con los hombres honrados, poniendo la virtud de éstos en un peligro de que con grandísima dificultad se salvará?

Ya no puede, por lo tanto, ser cuestión el derecho del preso a que no se le ponga en riesgo de ser desmoralizado; trátase sólo del medio de evitarlo, y este medio no puede ser otro que apartarle de los que le darán lecciones de perversidad. Hasta aquí están conformes los que

seriamente estudian y discuten las cuestiones; la divergencia empieza en quiénes son los que se pervierten mutuamente, y en cómo se evita la comunicación.

Como no son problemas penitenciarios los que tenemos que resolver aquí; como no se trata de corregir, ni de intimidar, ni de penar, sino de detener a sospechosos de modo que no aprendan a ser verdaderos delincuentes, o se hagan mayores si lo son ya, hemos de considerar la cuestión bajo este único punto de vista.

Sin prejuizar cuál sistema es mejor para una penitenciaría, veamos cuál es el preferible para una cárcel: todos pueden reducirse a tres.

El de clasificación, que forma categorías de moralidad por la de los delitos, y permite la comunicación de los individuos dentro de aquella clase a que pertenecen.

El de separación de noche, durante la cual ocupa una celda cada recluso, y de día por la inflexible regla del silencio, que produce aislamiento moral en medio de la reunión.

El de aislamiento material de noche y de día, ocupando el recluso una celda, de que no sale, o sólo con grandes precauciones materiales, para que no comunique con los otros.

El primer sistema no es aplicable a las cárceles. ¿Cómo clasificar a un hombre que no está juzgado? ¿Entrará en la categoría de inocente, de culpable, de reo de falta, de delito, de crimen? Imposible saberlo hasta que pruebe su inocencia o le prueben su culpa; y entre tanto, no es clasificable. Si se dice que pueden clasificarse los presos, según el delito de que se les acusa, responderemos que la acusación es una cosa vaga, falaz muchas veces, puesto que se equivoca hasta el punto de señalar como merecedor de pena capital a un hombre que resulta luego ser inocente: esto sucede en todas partes, y mucho más en España, donde hay mucha facilidad para reducir a un hombre a prisión, y una policía tan imperfecta, que más veces extravía que da luz sobre las verdaderas circunstancias del acusado.

Si se quiere tomar la conducta del preso por base de la clasificación, tampoco se hará de modo que se consiga, ni próximamente siquiera, el objeto que se busca. Aunque el cálculo no hiciera en las prisiones más hipócritas, que el arrepentimiento enmendados; aunque la experiencia no demostrase que los culpables de delitos más graves suelen ser los mejores presos; el tiempo que dura, o al menos que debe durar la prisión preventiva, no es suficiente ni aun para saber la conducta que tendrá un recluso en la prisión. Además, los derechos que tiene, las consideraciones que merece un acusado, que puede no ser culpable, hacen que el régimen de la cárcel no pueda poner a prueba ni aun la fuerza de voluntad necesaria para ser hipócrita: es poco lo que se le exige, y mucho su interés en no aparecer ante el tribunal como indisciplinado y rebelde. En casos dudosos, y hay muchos, la conducta del acusado puede influir bastante en el juicio; y es raro que su proceder, bueno o malo, no se exagere por sus guardianes. Éstos se irritan contra el que les da mucho que hacer, y, por el contrario, miran con prevención favorable al que los deja en paz. Todo esto lo sabe el criminal que calcula, es decir, el más peligroso para sus compañeros, y se le juntará en la clasificación con los que menos se parezcan a él, si por su conducta en la cárcel se juzga. Allí se portan bien, naturalmente, el que es bueno, o hipócritamente, el malo que calcula.

Por otra parte, en la cárcel, además de los reclusos que pudieran llamarse fijos, hay un número mayor o menor de transeúntes, población ambulante que se renueva de continuo, aun más inclasificable que la sedentaria, y que unida con ella hace imposibles el orden y la disciplina. Si infringe los reglamentos, ¿qué pena disciplinaria se impone al preso de tránsito que no debe estar en la cárcel más que horas? Que salga pronto de ella es lo que desean los empleados, a quienes importa menos la impunidad que su sosiego y el de la casa. Si, lo que no puede ser, se hubiera hecho una verdadera clasificación de los presos sedentarios, ¿a qué sección se agregarían los que vienen y se van todos los días? Imposible saberlo, ni evitar la influencia perniciosa de aquella gente que, sobre una criminalidad variada, trae el ánimo agitado por las impresiones del viaje y turba el orden de una vida metódica, por más que interiormente sea agitada. Nos parece, pues, evidente, que el sistema de clasificación no puede ser aplicable a la prisión preventiva, puesto que los presos ni están clasificados ni se pueden clasificar, hasta que, sentenciados, salgan de la cárcel.

El sistema de separación de noche y reunión de día bajo la regla del silencio, tampoco es aplicable a la prisión preventiva. ¿Dónde y para qué se reúnen los presos? ¿En el taller? Ya veremos en el capítulo correspondiente que no se les puede obligar a trabajar, al menos a cierto número, y no es posible admitir una regla que no lo sea para todos, porque sería locura intentar reunión silenciosa sin trabajo, o trabajando unos y otros no. Habría, pues, que adoptar una disciplina mixta de aislamiento absoluto y relativo de unos presos respecto de otros, cosa que no es hacedera ni justa.

Además, como la buena organización del trabajo en la prisión preventiva es imposible, esto sólo bastaría para imposibilitar la incomunicación de los presos por la regla del silencio; regla, aun en las condiciones más favorables, difícil de establecer, y que exige una disciplina severa, algo dura, que no hay derecho a imponer a un hombre que no está juzgado. Esta disciplina se establece, no sólo por su severidad, sino a favor del hábito, que no puede contraerse en una reunión de presos que no lo están bastante tiempo para formarle, y renovándose de continuo, salen los que podían estar predispuestos al orden, y entran los que tienen condiciones para turbarle.

Debe añadirse, que la reunión silenciosa, además de un trabajo bien organizado y de que nadie se exima, exige un gran número de vigilantes. Somos de los que no tenemos por caro ningún sistema penitenciario que sea bueno: cuando se trata de procurar la enmienda de un hombre para salvar su virtud, decimos lo que dice cualquiera para salvarle la vida, cueste lo que cueste; pero en la prisión preventiva no se trata de educar al recluso; no hay tiempo ni derecho a sujetarle al régimen educador, ni se sabe si lo necesita; de modo que no tiene objeto el sacrificio pecuniario que exige un personal numeroso.

Por todas estas razones, no nos parece aplicable a la prisión preventiva el sistema de separación en celda de noche y reunión silenciosa durante el día.

Réstanos tratar del sistema de separación constante que tiene al recluso noche y día en su celda. Puede acusársele de ser muy material; en él parece que la piedra está encargada principalmente de la disciplina; puede decirse que sus resultados parecen negativos, no positivos, haciendo más para que no se pervierta el recluso que para que se corrija; pero estos inconvenientes, que podrían alegarse para una penitenciaría, no lo son para una cárcel,

donde el preso esta como en depósito, a la manera de un sujeto a quien se cree enfermo, pero que no habiendo sido reconocido por el médico, no se le puede aplicar ninguna medicina, y sí sólo ponerle en condiciones higiénicas convenientes para todo hombre. Es el que más se aproxima a estas condiciones el sistema de aislamiento absoluto de unos presos con otros de noche y de día. El contagio moral se evita indefectiblemente, y la imposibilidad de infringir la regla hace innecesarios los rigores de la disciplina. Como no se trata de educar, ni de instruir, ni de modificar siquiera; como las comunicaciones con el abogado y con parientes y amigos son libres, desaparecen todos los inconvenientes de este sistema y sólo quedan las ventajas, por lo cual creemos que es el único aceptable para la prisión preventiva.

Una vez el preso en su celda, incomunicado con los otros presos, entre los cuales hay muchos, aunque no se sepa cuáles son, que pueden pervertirle, queda en libertad de comunicar con las personas que le visiten, a menos que no haya alguna cuyo trato conocidamente sea peligroso.

El sistema celular, exento de sus principales rigores y aplicado a detenciones que deben ser cortas, parece que no puede tener inconveniente ni peligro alguno; pero resultarían graves males de establecerlo así en absoluto, y afirmando la regla, no admitir las muchas excepciones que seguramente tendrá.

Se dice que los inconvenientes del aislamiento absoluto disminuyen en proporción que es menor el tiempo que a él se sujeta al recluso; esto será verdad en lo físico más que en lo moral. El periodo de mayor peligro para la razón y para la virtud del recluso solitario, son los primeros días o semanas que pasa a solas consigo mismo; el que no tiene muchos recursos en sí o no recibe eficaz auxilio exterior en una situación aflictiva, no hay que disimularlo, corre un gran peligro en la soledad. La desesperación puede apoderarse de él y producir la demencia o el suicidio; porque aunque no sea exacto que el hombre se acostumbra a todo, es cierto que se acostumbra a muchas cosas; que en las impresiones físicas y morales la capacidad de sufrir crece sufriendo, y que en los hombres de la categoría moral de la mayor parte de los presos, la resignación no es más que el hábito de sufrir. Antes de que se forme este hábito hay, pues, el gran peligro de que el recluso solitario se desespere o se trastorne, y los que se tranquilizan pensando que la condena o detención de aquél dura pocos meses, están en un error que puede serle fatal, porque desconocen el momento en que está más necesitado de auxilio, y le dejan sin él.

Si esto es cierto respecto a penados, aun mucho más tratándose de presos. El penado lleva ya cierto tiempo recluso, y va acostumbrándose a la falta de libertad; además no tiene las alternativas del temor y la esperanza; su suerte podrá ser más desdichada, pero su estado es más tranquilo; y para los espíritus débiles, es decir, para la gran mayoría, la agitación es más peligrosa que la tristeza. El preso, libre ayer, hoy se halla entre cuatro paredes; dueño ayer de su tiempo y de su vida, hoy se ve sujeto a una disciplina severa; honrado ayer, hoy es objeto de denigrante sospecha; con la conciencia tranquila ayer, hoy tiene remordimientos; y, en fin, ayer dichoso, hoy malaventurado. ¡Qué transición tan violenta, qué contraste tan terrible, cuando compara la vía por donde marchaba y el abismo en que ha caído! Si inocente, es para desesperarse viéndose objeto de una acusación infamante e injusta, y para aborrecer a los que por error o por malicia le tienen allí. ¿Qué pasión más

perturbadora que el odio? Si culpado, ¡qué reconvenciones, si no de la conciencia, de la razón, porque fue torpe, imprudente, ciego! ¡Qué de cálculos tardíos de lo que hubiera debido hacer para ser perverso impunemente o permanecer honrado! ¡Qué efervescencia todavía en las pasiones que no supo contener; qué perspectiva la de una pena que no podrá evitar! Y en todo caso, ¡qué de temores y de esperanzas, de alternativas risueñas y lúgubres, y de fluctuaciones en el ánimo! ¡Qué confusión en las ideas, turbadas por tan opuestos impulsos!

Nos parece evidente que los peligros de la prisión solitaria son mayores en un principio, y crecen en la prisión preventiva. Pero se dice: el preso tiene libertad para comunicar con su abogado, con su familia, con sus amigos; para distraerse trabajando, leyendo, etc. Ciertamente; pero hay que ver los casos en que esta libertad es ilusoria, porque no se puede hacer uso de ella.

En efecto; las comunicaciones con el abogado no son frecuentes, y más para el preso que no le paga, y cuya causa no tiene ninguna circunstancia que excite particular interés ni pueda llamar la atención. Hay presos que no tienen familia, al menos en el lugar en que lo están. En cuanto a los amigos, o carecen de ellos, o no lo son a prueba de la desgracia, o son personas cuyo trabajo continuo no les deja libre más que los días festivos, o gente que no tiene la patente moral muy limpia y no quiere llamar sobre sí la atención de la justicia yendo a ver a un preso del que tal vez es cómplice. Leer, tal vez no saben, y, o no tienen oficio, o es de los que no pueden ejercitarse en una celda. Resulta, pues, prácticamente, que en la prisión preventiva celular hay siempre un gran número de presos a quienes nadie visita, que se hallan constantemente solos y acaso sin trabajo ni lectura. Esto es grave, muy grave.

No pediremos por eso la cárcel actual de España, no; en la alternativa de que un hombre se vuelva loco, se suicide o se pervierta, preferimos, ¡preferencia horrible! preferimos que pierda la razón o la vida, a que se haga un malvado, tal vez un monstruo. Pero esta alternativa no debe existir; la prisión preventiva celular debe organizarse con el conocimiento:

- 1º. De que el mayor peligro de la soledad está en los primeros tiempos en que el hombre se sujeta a ella.
- 2º. Que el estado de ánimo del preso es el más propio para que sea peligrosa para él la soledad.
- 3º. Que hay muchos presos a quienes no visita nadie, o que rara vez son visitados.
- 4º. Que así como un hombre necesita cierto volumen de aire, cierta dosis de alimento, también cierta cantidad de compañía, si podemos expresarnos así, porque tan seguro como que respira y come, lo es que es sociable, y si en cualquiera situación necesita compañía, mucho más en horas terribles para él, en que la exaltación o el abatimiento de su espíritu han menester calmantes y apoyo.

Así, pues, hay necesidad en una prisión preventiva celular de un personal suficiente, no sólo para ejercer vigilancia y mantener el orden, sino para hacer compañía a los que no sean visitados; el recluso solitario, lo mismo que ración de alimento y bebida, ha menester de sociedad, y hay que dársela. No se trata ni de enseñarle ni de corregirle (tal vez no lo



necesite, y no hay tiempo), sino de acompañarle. Cuando hablemos de las asociaciones caritativas, veremos hasta qué punto pueden llenar la misión de acompañar a los presos solitarios; pero si estas asociaciones no existen o no son bastante numerosas y asiduas, es un deber social poner en condiciones racionales el alma del preso, como lo es proveer a sus necesidades físicas. ¿Hay más crueldad en dejar morir a un hombre por falta de alimento, que en hacer que se mate o se vuelva loco por falta de compañía?

Toda reforma tiene condiciones, sin las cuales no merece este nombre, y la de las cárceles no puede prescindir de las necesidades del sistema que adopte. El descrédito del mejor es seguro negándole los medios que necesita, y este daño, con ser grave, no lo es tanto como la injusticia y la crueldad de lanzar a un hombre por mera sospecha, inocente acaso, en una celda que nadie visita, para que la justicia humana, tan falible, confiese su equivocación sobre un demente o un cadáver. Aunque las cosas no lleguen a semejante extremo, no hay derecho para imponer pena tan terrible, y menos al que no está culpado. La prisión preventiva ha de ser celular, no cabe duda, en nuestro concepto; pero el preso ha de ser visitado todos los días, en ciertos casos más de una vez. La ley debe consignarlo así, y la organización del personal y los reglamentos ser tales, que lo mandado se cumpla.

### Capítulo III

#### De la alimentación, vestido y albergue en la prisión preventiva

El modo de tratar a los presos hasta nuestra época es una de las mayores pruebas de inhumanidad y desconocimiento del derecho en los tiempos que pasaron. El sujeto a la prisión preventiva, sepultado en calabozos lóbregos, húmedos, teniendo por cama inmundicias y por vestido restos haraposos del que tenía al entrar en la prisión, se sustentaba allí de la caridad pública, u olvidado de ella, en aquel abandono hallaba la muerte, preferible a semejante vida. Si esta horrible página de la historia humana no fuera auténtica; si pruebas de una evidencia incuestionable no la confirmasen, se tendría por error, por calumnia o por sueño, la realidad de los tormentos sufridos por los pobres presos.

En España, para dolor y vergüenza de los que, nacidos en ella, tienen amor a la patria y a la justicia, en España no pertenecen enteramente a la historia la crueldad con que se trata a los presos y el punible abandono en que se los deja. El deber de alimentarlos se reconoce, es cierto, y se cumple, aunque no bien, pero no el de vestirlos y albergarlos convenientemente. No en arrinconados pueblos de provincia, sino en capitales, y hasta en la de la Monarquía, ocupan locales lóbregos, húmedos, reducidos, faltos, en fin, de toda condición higiénica; carecen de cama y de vestido, y para cubrir su desnudez se implora, muchas veces en vano, la caridad pública. Hay casos de enfermos graves, hasta el punto de administrárseles los

Sacramentos, cuya cama es el suelo, mullido solamente con algún mugriento harapo, por no haber enfermería en la cárcel, ni sala de presos en el hospital. La persona que muere a consecuencia de este horrible tratamiento, es acaso declarada inocente; en su tumba desconocida no se lee inscripción alguna, pero podría grabarse este epitafio:

«Aquí yace la víctima inocente de una sociedad culpable, que en nombre de la Ley escarnece la justicia y pisa la humanidad.»

Con ser tan malo el estado de nuestros presidios, es todavía peor el de nuestras cárceles; las causas de esto son varias, y a no dudarlo, una de ellas es que dependen de los Municipios por un error de los más deplorables, que ha llevado la descentralización precisamente adonde no debiera ir. Centralizar la Beneficencia y descentralizar la Justicia, es dar clara prueba de que no se comprende bien ni una ni otra. La justicia, lo obligatorio, lo necesario, lo imprescindible, debe ser idéntico, tener regla fija y una, que se cumpla rigurosamente, sin poder ir más allá ni quedarse más acá de lo que preceptúa. El acogido a una casa de beneficencia puede estar mejor en una provincia que en otra; la caridad puede proporcionarle en un pueblo comodidades de que carece en otro; pero el preso debe tener el mismo régimen en todos y estar sujeto al propio reglamento e idéntica disciplina.

No cabe en el plan de este libro entrar en extensas consideraciones sobre lo que debe o no centralizarse; y sólo podemos hacer de paso la indicación de que, lo mismo que los presidios, las cárceles deben depender directamente del Gobierno; y el que así no suceda es, si no la única causa, una de las que contribuyen al abandono material en que se encuentran; el moral no se remediaría con centralizar, puesto que en los presidios existe en su grado máximo próximamente; pero en este capítulo no se trata más que de las necesidades materiales del preso.

Cualquiera que le atienda, Gobierno o Municipio, no cabe poner en duda que es un deber imprescindible de justicia elemental, alimentar, vestir y albergar convenientemente al que, en nombre de la Ley, se encarcela, y privándole de la libertad, se le priva de los medios de proveer a su subsistencia y hasta de implorar la caridad pública. Admira que así no se comprenda y que así no se haga; admira que sea necesario decirlo; asombra y aflige que la Ley, por meras sospechas, encierre a un ciudadano, tal vez inocente, y que al dejarle entre cuatro paredes, le abandone, sin darle lo indispensable para que su salud no se altere o peligre su vida. Si enferma o muere el acusado absuelto, ¿tiene conciencia la sociedad, por cuya culpa perdió la salud o la vida, y que sobre su lecho de dolor o sobre su tumba dice me equivoqué, sin remordimiento ni propósito de enmendarse? Aunque el preso sea culpable, no deja de tener derecho a que cuide de su subsistencia quien le imposibilita de atender a ella; y así se reconoce, una vez penado, puesto que recibe vestido, cama, buena o mala, y asistencia completa, al menos en teoría, cuando está enfermo. ¿Puede darse absurdo mayor que tratar con más dureza al sospechoso de haber cometido delito, que al verdadero delincuente? ¿Se concibe que pueda hacer esto ninguna Ley, y menos la que sabe por experiencia repetida que no es infalible cuando acusa?

Por la misma razón que se considera obligatoria la manutención de los presos, debe serlo darles vestido y proporcionarles aseo y cama; el descanso y el vestido son una necesidad primera, y la falta de lecho conveniente y de abrigo en invierno es causa de no pocas

enfermedades, cuyas víctimas recobran la libertad, pero no la salud. El no dejar morir o enfermar de hambre y frío al hombre que se encierra, ¿es algún deber cuestionable? ¿No parece evidente por sí mismo o imposible que se desconozca o que se olvide? ¿Hay que insistir más sobre él?

Reconociendo la obligación de mantener, vestir y dar cama al preso, ¿cómo se cumplirá? ¿Los manjares que se les proporcionen serán suculentos, y lujosos el vestido y la cama? Basta el sentido común para responder negativamente.

La alimentación del preso ha de proveer a lo necesario fisiológico, ser sana y abundante, de modo que con ella se conserve bien la salud, y nada más. El vestido ha de ser de suficiente abrigo en invierno y ligero en verano, porque no estando el recluso expuesto a la intemperie y a los cambios bruscos de temperatura, como el soldado, es más económico y conveniente que varíe de traje con las estaciones.

El Estado no tiene fondos sobrantes, no puede tenerlos, porque proviniendo sus rentas de tributos, no hay derecho a exigirlos para que sobren, sino para que basten a cubrir las obligaciones de la sociedad. Son éstas tantas, muchas no conocidas aún, que para cumplirlas se necesita disponer de más recursos de los que tiene el pueblo más rico en las arcas públicas. Pero suponiendo lo imposible, que el Estado tuviese mayores medios que obligaciones, nunca podría contarse entre éstas el dar a los presos más de lo que exigen sus verdaderas necesidades, que, para determinar bien cuáles son, hemos llamado fisiológicas. La inmensa mayoría de los presos no hacen más que cubrirlas cuando son libres; muchos no lo consiguen, y sería altamente inmoral e injusto que la cárcel tuviese ventajas materiales, máxime para gente poco espiritual y escrupulosa, que pudiera neutralizar la falta de libertad y el detrimento de la honra con el atractivo del regalo. Así, pues, ni se debe negar al encarcelado lo que realmente necesita, ni concederle más de lo necesario: la justicia veda entrambas cosas igualmente.

Comprendemos que las necesidades, hasta las fisiológicas, varían con el estado social y grados de la civilización de un pueblo, y no son las mismas entre los salvajes de Australia que en Inglaterra, donde, por ejemplo, en los socorros dados por la Beneficencia oficial, entran el té y el azúcar. Así la Ley debe fijar la ración, el alimento y la cama del preso, conformándose con lo necesario a la generalidad del pueblo en el momento en que se promulga. Para esto tiene términos de comparación en los establecimientos de Beneficencia, y mejor en el ejército. Si parece demasiada benevolencia con el preso tratarle tan bien como al soldado, téngase en cuenta que puede ser inocente, y estar haciendo, en obediencia de la Ley, un sacrificio mayor que el que hace el militar.

Por otra parte, puede objetarse que lo necesario fisiológico que sea suficiente y aun constituya una ventaja para el pobre o miserable, no basta, y es una mortificación para el rico o persona bien acomodada. Responderemos que si en la cárcel no se da más que lo necesario, no se prohíbe el uso de lo superfluo, y se puede tener un vestido elegante, una cama cómoda y una comida regalada, sin más restricción que atenerse a las prescripciones del Reglamento para que haya orden.

Aún cabe decir que una persona que disfrutaba en su casa muchas comodidades, se ve privada de los medios de tenerlas cuando, por falta de libertad, no puede ejercer su profesión, ni recibir de afuera los manjares a que estaba habituada, ni tolerar los de la cárcel. Será raro que en el poco tiempo que debe durar la prisión preventiva, el que disfrutaba en libertad de cierto desahogo, carezca de recursos para proporcionarse aquel necesario relativo a su clase: puede darse este caso, y entonces sucederá una de dos cosas. O el preso es fuerte y su salud no se altera por el cambio de régimen, o es endeble y no puede tolerarle sin enfermar. Si lo último, al médico toca disponer la alimentación que conviene al preso, la cual se le debe proporcionar lo mismo que una medicina.

En el caso de que el preso sea fuerte y en que el regalo es cuestión de gusto, no se le puede dar ni hay inconveniente en que no le tenga. En ciertos conflictos, en la guerra, por ejemplo, cuando se ha pasado un día sin comer y dos noches sin dormir, se ve cómo soldados, oficiales y jefes comen con gusto pan duro, les hace muy buen provecho, y duermen profundamente sobre un poco de paja. En la cárcel no debe llegarse, ni con mucho, a este caso, porque todos deben tener cama limpia y comida suficiente y sana. Ciertamente puede haber mortificación mayor para el preso bien acomodado que para el pobre, como en circunstancias extremas de penuria en un buque, en una plaza sitiada, en los azares de una guerra, sufre más con las privaciones que las comodidades disfrutaba. Y el caso es análogo y la comparación no puede rechazarse, porque reduciendo la prisión preventiva a lo puramente necesario, es decir, haciéndola muy rara, es para el preso un caso, no de fuerza mayor, sino de necesidad mayor, y la sociedad, atenta a evitar un daño grave, no puede suprimir una mortificación. Por otra parte, si el preso bien acomodado no puede tener en la cárcel aquel regalo que libre disfrutaba, ¿le asiste derecho para acusar ni a la sociedad ni a la suerte, si en una situación excepcional y pasajera tiene, respecto del pobre, una desventaja, que es efecto de la que éste ha tenido toda la vida?

El resumen de este artículo es que, en la prisión preventiva, lo necesario se debe a todos y lo superfluo a ninguno.

## Capítulo IV

### Del trabajo en la prisión preventiva

El trabajo es un deber moral, pero no legal; y como el preso se halla en el goce de todos aquellos derechos que no son incompatibles con la falta de libertad, tiene el de estar ocioso, que por ser contra justicia, no deja de estar amparado por la Ley.

Considerando bajo el punto de vista económico, pueden presentarse dos casos para el que sufre la prisión preventiva: que tenga recursos para proveer a sus necesidades y no reciba ni alimento ni vestido, o que carezca de medios y acepte la ración y el traje que el Estado le ofrece. En el primer caso, y dados el orden legal existente y la opinión reinante, no se puede obligar al preso a que trabaje en la cárcel, como no se le obligaría en su casa; vive de lo suyo, y a nadie le incumbe averiguar si hace labor o huelga, ni hay quien tenga derecho para obligarle a que se ocupe en alguna cosa; puede permanecer, pues, sin trabajar.

Aunque el que vive ocioso, realmente vive a costa de otro que trabaja, no suele comprenderse así; y, según el común parecer, varía del primero el segundo caso propuesto, aquel en que el preso carece de recursos, y en que el Estado, que le mantiene y le viste, tiene derecho a exigirle que trabaje. Es indudable este derecho, por ser inmoral que un hombre válido, en cualquiera situación en que se encuentre, viva en la ociosidad del trabajo ajeno, pero no es fácil utilizar el del acusado si se obstina en rehusarle.

Hay que establecer primero una distinción entre pobres y ricos, obligando a los primeros a trabajar y dejando a los segundos ociosos, y aunque está hecha en la sociedad, no deja de ser repugnante reglamentarla en un establecimiento que rige el Estado y sancionarla por la Ley. En una penitenciaría, en que el penado debe recibir una educación, el trabajo forma parte esencial de ella, se impone como una necesidad, como un deber, y el rebelde a cumplirle queda sujeto a una severa disciplina que se le puede aplicar. Pero el acusado, tal vez inocente, que no necesita la educación de la que el trabajo forma parte, puede rehusar éste, si no con razones verdaderas, con motivos atendibles en el general concepto.

Después de estos obstáculos morales, vienen los físicos. En la prisión preventiva no es posible establecer talleres, porque la ley del silencio no tiene la sanción de una disciplina severa, ni sin ella es una verdad, ni evita los inconvenientes de la reunión.

No puede enseñarse oficio al que no lo sepa o tenga uno que no sea propio para ejercerse en la cárcel, porque el poco tiempo de la reclusión no deja el suficiente para el aprendizaje.

De estas circunstancias resulta otra, la de que es poco variado el trabajo que puede hacerse en la cárcel y la imposibilidad de organizarle verdaderamente.

Y en vista de tantos obstáculos, ¿se ha de dejar ociosos a los presos? De ningún modo; la Ley debe reconocer el deber moral del trabajo, y si no halla en la opinión bastante apoyo para legalizarle, ha de procurar al menos mostrar el buen camino y hacer comprender que van extraviados los que no marchan por él.

Afortunadamente el aislamiento hace considerar el trabajo, no como una carga, sino como un alivio; y esta tendencia, a la vez fuerte y moralizadora, da facilidades para establecer el trabajo en la prisión preventiva, adoptando para ella el sistema celular. Como a pesar de la facultad de comunicar que tiene el preso con los que no lo son, de hecho el mayor número han de estar solos casi todo el día, mirarán el trabajo como un beneficio por lo que los distrae, aunque no sea por motivo más elevado.

Se comprende que algunos, por excepción, estén acompañados muchas horas, y ocupando el resto en fumar y en lecturas frívolas, rehúsen todo trabajo. Dadas las ideas admitidas, no es posible obligarlos directamente a trabajar; pero algo podría hacerse indirectamente, haciendo constar en autos si el acusado se ocupa en algo o permanece ocioso, siendo esta última circunstancia desfavorable para el concepto que ha de formar el juez, y pudiendo influir en el fallo con desventaja suya.

Aun cuando en la cárcel, por las razones indicadas, no pueden organizarse verdaderamente las industrias, es necesario esforzarse, para que cuando el preso no pueda ejercer la suya, tenga al menos alguna útil ocupación. El derecho al trabajo, que, respecto al hombre libre, es un absurdo y una quimera, es razonable respecto del preso; la sociedad, que le priva de la libertad de buscar trabajo, tiene el deber de proporcionárselo.

La ociosidad en el aislamiento sería una gran mortificación, y tanto mayor cuanto el preso fuera más digno; y como esta pena, impuesta acaso al que no merece ninguna, además de mortificante es desmoralizadora, la ley, que debiendo combatir la holganza, la hiciese inevitable, sería cómplice; más, sería autora de sus malas consecuencias.

Se puede desmoralizar al hombre reuniéndole con perversos, y también aislándolo fuera de ciertas condiciones: una de ellas es el trabajo, elemento de existencia física y moral, y no menos necesario para la virtud que para la vida. La sociedad, que al encerrar al preso acepta el deber de buscarle alimento, no puede negarse a buscarle trabajo, a menos de desconocer sus obligaciones y considerar al que reduce a prisión por mera sospecha, como una especie de animal que se encierra para que no se escape, y se mantiene para que no se muera.

Es necesario insistir mucho sobre esto, porque siendo la prisión preventiva la que exige especial cuidado y atención preferente, suele mirarse con descuido, aun en los países en que se hacen profundos estudios y se realizan grandes progresos en la prisión penitenciaria. En todo, pero muy especialmente en lo que se refiere al trabajo, se atiende poco o se descuida enteramente el de las cárceles. Es ley la lentitud del progreso humano. La sociedad, aunque parezca imposible, hasta hace algunos años ha desconocido el deber de mantener a los que encerraba por una mera sospecha, y que vivían de la caridad pública o se morían de hambre: un día parecerá tan imprescindible el deber de darles ocupación, como hoy lo es el de mantenerlos; se habrá acabado de desacreditar el derecho al trabajo para los hombres en libertad, y será evidente para los presos.

Aunque la enseñanza de profesiones y oficios que exijan largo aprendizaje sea imposible en la cárcel, donde no debe prolongarse la permanencia, no obstante, ha de haber algunas personas que dirijan los trabajos, por más que fueren fáciles, para que haya orden en ellos, y porque en muchas ocasiones no los ejecutaría bien el que ninguna idea tuviera de ellos.

Una vez reconocido el deber de proporcionar ocupación útil a los presos, ¿qué destino ha de darse al producto de su trabajo? Si una parte de él se deja a favor de los penados, por razones poderosas que veremos más adelante, ¿cuántas no debe haber para hacer lo mismo, y aun más, cuando se trata de acusados?

El hombre reducido a prisión como sospechoso, conservando todos los derechos compatibles con la falta de libertad, tiene el de disponer del producto de su trabajo: usará, pues, de él como le plazca; pero si se consiente el uso, el abuso no; lo que en el hombre libre es un extravío inevitable o indebidamente tolerado por la Ley, no ha de sancionarse en una prisión; y como la moral es la misma en todas partes, por lo que es necesario prohibir dentro, puede comprenderse lo que debería prohibirse fuera.

Entre los derechos del que goza libertad está el de embriagarse, que no se puede reconocer en el preso; y entre los hechos que se permiten al hombre libre, se encuentra el de abandonar sagradas obligaciones por atender a las exigencias del vicio, lo cual no puede tolerarse en el recluso.

Con respecto al producto del trabajo de los presos, se presentan varios casos a que no puede aplicarse idéntica regla. El aplicar la misma a todos; el no tener en cuenta las circunstancias de cada uno; el no atender en lo posible a lo que exige la situación del individuo, y reglamentar y juzgar y condenar colectividades en masa, es una prueba, la mayor, de lo mal que se comprende la justicia, o, por lo menos, de lo mal que se practica.

Para la distribución del producto del trabajo del preso hay que atender principalmente a tres circunstancias:

Primera. ¿Cuánto gana?

Segunda. ¿Qué obligaciones tiene?

Tercera. ¿Hay moralidad en el destino que da a aquél?

Si a esta última pregunta puede responderse afirmativamente, no hay para qué coartar la libertad del preso que no abusa de ella. Si se ve que no hace gastos superfluos, y menos los que satisfacen inclinaciones viciosas; si se sabe que atiende a sus obligaciones; que hijo, padre o esposo, asiste a los suyos en la medida de sus medios, no hay para qué ejercer una fiscalización injusta desde el momento en que no es necesaria.

Por regla que apenas tendrá excepción, nadie que está preso gana en su profesión u oficio tanto como cuando gozaba libertad; y si tiene familia, para ella debe dejársele integro el producto de su trabajo, sin desquitarle el valor de su ración, aunque utilice la que le da el Estado. ¡Hartos perjuicios, que no se resarcirán, muchos, los mayores, imposibles de resarcir, sufre la familia del preso para que se la prive del producto de su trabajo! Culpado o inocente, siempre le servirá de consuelo y le hará bien el sentirse útil; ser todavía fuerte para servir de sostén a los que dependían de él; estar aún entre ellos por el auxilio que les presta; poder borrar con aquella prueba de cariño la falta que los avergüenza y aflige, y estrechar en la tribulación unos lazos que estaban en peligro de romperse y deben durar tanto; deben durar más que la vida.

Si el preso, aunque no tenga familia, gana una cantidad muy corta y se ve que no hace mal uso de ella, se le puede dejar. Si se sabe que la empleó mal dentro o fuera de la cárcel, el producto de su trabajo debe servir para cubrir, hasta donde alcance al menos, los gastos de su manutención y vestido.

Si el preso que tiene obligaciones no atiende a ellas, no debe dejársele para disponer del producto de su trabajo una libertad de que abusa, y lo que gana debe pasar a manos de su familia sin pasar por las suyas.

El preso puede tener familia, pero no necesitada, o carecer de ella: en cualquiera de los dos casos, si la ganancia que realiza es corta, puede dejársela íntegra; pero si hace mal uso de ella, dándola fuera de la prisión a gente de mal vivir o procurando proporcionarse dentro satisfacciones viciosas, el producto de su trabajo se aplicará a cubrir, hasta donde alcance, los gastos de su manutención y vestido.

Si el preso que no tiene familia realiza, trabajando, ganancias de consideración, debe cubrir con ellas esos gastos si los recibe de la casa, y disponer del sobrante. Si esta disposición fuese abusiva, se le retendrá hasta su salida, y entonces se le entregará, si es absuelto, o pasará a la penitenciaría como fondo de su pertenencia, si es condenado.

Creemos, pues, que la Ley, al formular sus determinaciones, y los Reglamentos al poner en práctica los mandatos de aquélla respecto al trabajo en la prisión preventiva, deben atenerse a los principios que dejamos consignados, y pueden resumirse así:

Deber moral de todo hombre, y por consiguiente de todo preso, de ocuparse en algo útil.

Deber de la sociedad de proporcionar trabajo al preso.

Derecho del preso de disponer del fruto de su trabajo, si en esta disposición no infringe los preceptos de la moral; si los infringe, deber de la sociedad de evitarlo.

Deber de la sociedad de velar para que el preso no tenga en la cárcel medios y goces materiales de que carecía cuando era libre.

## Capítulo V

### De la instrucción religiosa, literaria y profesional en la prisión preventiva

Sabemos que la prisión preventiva no debe prolongarse lo suficiente para que el preso aprenda una profesión o un oficio, ni adquiera instrucción literaria ni religiosa. No obstante, en el artículo anterior hemos visto que se necesita alguna persona que dirija los trabajos y enseñe el modo de realizar los más sencillos al que de ellos no tiene idea alguna, puesto que la ociosidad, si es mortificación, no hay derecho para imponerla, y si es vicio, se debe reprimir.

En uno, dos o tres meses, no puede aprenderse un oficio, es cierto; pero es posible que el que no sabe nada de ningún trabajo, cosa harto común en los presos, aprenda algo, descubra una afición o una disposición que tal vez más tarde utilizará. Según el número de reclusos,



debe haber, pues, en la cárcel uno o más maestros para que enseñen los oficios más fáciles o que menos dificultades ofrezcan para ejercerse.

No se puede aspirar a recoger el fruto de esta enseñanza; pero deben darse, en cuanto sea posible, nociones que fructificarán más adelante, y puesto que la ocupación es una necesidad, que tenga el giro más útil. Si el acusado pasa a ser penado, en la penitenciaría podrá perfeccionarse en el oficio de que tomó alguna idea en la cárcel; si sale de ella absuelto, podrá también utilizar lo que aprendió; esta será la regla, aunque tenga excepciones, porque no siempre la absolucón prueba inculpabilidad ni honradez.

El tiempo que el preso debe estar en la cárcel debe ser poco, pero el tiempo no se aprecia, ni se mide ni se utiliza, según el número de veces que el minuterero del reloj da vueltas sobre la esfera, sino según la cantidad y profundidad de las impresiones que se reciben. ¡Qué día tan eterno! ¡Se pasan las horas sin sentir, o se hacen años! ¡Cada mes parece un siglo! Estas y otras expresiones semejantes, con que se exagera cuán largo parece el tiempo al que sufre dolores físicos o morales, o simplemente tedio, prueban que una hora puede utilizarse tanto como un día, un día como un mes, según la vehemencia con que se sienta y el recogimiento con que se medite.

En la especie de tumulto que hay con frecuencia en el espíritu del preso, tienen poder las afirmaciones enérgicas; y en las fluctuaciones morales como en las físicas, el combatido por tempestuoso oleaje, instintivamente extiende la mano y se agarra a un objeto que está fijo; es raro que quien padece dolor, desoiga al que le habla con fe.

Creemos, pues, que por breve que sea el tiempo que el preso esté en la cárcel, puede no ser perdido; el afligido comprende pronto verdades que son consuelos, y el dolor tiene una lucidez que saben todos los que le observan. Un rayo de luz que penetra en una conciencia tenebrosa; un sentimiento que conmueve un corazón agitado; el temor o la esperanza que se abren paso hasta un alma que la pasión ensordecía; semillas que germinarán más tarde o más temprano; todo esto es posible en un plazo corto.

Respecto a la instrucción literaria, ¿puede intentarse en el poco tiempo que debe durar la prisión preventiva? Si de una instrucción sólida y profunda se tratase, no es dudosa la respuesta negativa; mas podrían suscitarse dudas con respecto a dar nociones de lectura y escritura, o perfeccionar las recibidas. No sería raro que un preso solitario hiciera más progresos en un mes que libre en un año: la soledad es a veces gran maestra, y se despliega en ella una actividad extraordinaria. Pero estos principios de elemental instrucción posibles, ¿son convenientes? Esto es lo que debe investigarse.

La instrucción sin educación es un instrumento peligroso, que difícilmente se maneja sin daño del individuo y de la sociedad: este peligro aumenta si se trata de presos. Ciertamente es que entre ellos puede haber y hay inocentes; ¿pero cuáles son? Se ignora. Es seguro que existe gran número de culpables, cuyos grados y clase de delito no se han determinado. En aquella confusión de moralidades no puede saberse lo que es conveniente o perjudicial a cada una, ni dar a ciegas una instrucción que hará bien o mal, según en el individuo en que recaiga. El inocente recibirá en ella un beneficio, y probablemente un daño el culpable absuelto por

falta de pruebas. ¿No es una temeridad absurda dar nuevos recursos a la inteligencia de un hombre extraviado o pervertido, sin haber corregido su inmoralidad?

Tampoco al condenado que debe ingresar en la penitenciaría le conviene la instrucción literaria dada a ciegas en la cárcel, que tal vez recaer en un hombre que no debe recibirla, porque la clase de su delito hace temer que abusará de ella.

Así, pues, el preso puede recibir consuelos y consejos, lecciones de oficios fáciles, dirección para realizar con más fruto ocupaciones útiles que no exigen gran destreza, pero nada más. Cualquiera que sea el estado de su espíritu, no hay peligro en enseñarle a trabajar; pero puede haberle en que aprenda a leer y escribir, o perfeccione los conocimientos adquiridos.

Hemos partido del supuesto de que el preso no puede recibir educación en la cárcel, por ser ésta una verdad que nos parece evidente por sí misma. En efecto; por superficial idea que de la educación se forme, sabido es que necesita tiempo, y no le hay para modificar al acusado, aun cuando se supiera (que se ignora hasta que se le juzgue) qué clase de medios conviene emplear para esta modificación que acaso no sea necesaria. Puede aprender algunas verdades, oír la voz de la conciencia, formarse más clara idea del bien y del mal, hacer propósitos firmes de ser honrado; pero prescindiendo de alguna excepción rarísima, la enmienda, la práctica de la virtud para el que se apartó de su camino exigen lucha, formar hábitos nuevos, educación, en fin, y ésta, tiempo y medios, que, lo repetimos, no hay en la cárcel. Una vez puesto en libertad el preso culpable a quien no pudo probarse el delito, es fácil que olvide las ligeras nociones del bien que recibió, que no realice ningún buen propósito, si por acaso los ha formado, y aprendiendo a leer y escribir, o perfeccionándose en estos conocimientos durante su permanencia en la cárcel, sale de ella peor que entró, porque tiene más medios y no más recta voluntad, y es perdido, en parte al menos, todo el trabajo que se empleó para apartarlo de los que podía pervertir. Se le aísla en la celda, no tiene trato con los criminales, pero se le da un instrumento de que puede hacer mal uso, y la instrucción para un hombre inmoral es un perverso compañero, de que es imposible separarle.

Hay otro motivo muy poderoso para no dar instrucción literaria en la cárcel. Creemos que hay en ella inocentes, acaso muchos, dada la ligereza con que se prende y lo imperfecto de la policía y la administración de justicia; pero aun entre la mayor parte de los no culpables, es aventurado iniciar o perfeccionar la instrucción literaria. ¿Por qué se hallan presos? Muchas veces por acudir a casas sospechosas, por tratar con gente que no es honrada, por tener reputación poco envidiable, y, en fin, por ser hombres, si no delincuentes, si no precisamente malos, en camino, con predisposición a serlo, como lo prueba el no apartarse de los que lo son. El que escucha sin horror al criminal, sépalo o no, ha dado el primer paso en la carrera del crimen.

Se dice de muchos: es malo porque anda en malas compañías; y con frecuencia debería darse vuelta a la afirmación, que sería cierta diciendo: anda en malas compañías porque es malo.

Los acusados de delitos pueden clasificarse de este modo:

Delincuentes a quienes se prueba el delito.

Delincuentes a quienes no se puede probar el delito.

Inocentes del delito de que se les acusa, pero gentes de malas costumbres con conexiones poco honradas y muy en peligro de delinquir.

Inocentes, y además personas dignas que, por lo imperfecto de la administración de justicia o por una reunión de circunstancias propias para inducir a error, han sido presas.

El número de estos últimos disminuirá a medida que la justicia se comprenda y se practique mejor; sólo para ellos no tendría inconvenientes la instrucción literaria de la cárcel, lo que equivale a decir que, por regla general, no debe darse, ni por excepción tampoco, puesto que no hay medios de saber cuándo esta excepción ha de hacerse. No se ha de olvidar nunca que además del carácter negativo de la prisión preventiva, los que la sufren son moralmente desconocidos, y hasta que sean juzgados no hay medio de saber la clase de instrucción que les conviene y la que podría serles perjudicial.

Como las opiniones son con tanta frecuencia reacciones contra otras, enfrente de los que temen siempre la instrucción literaria, hay personas que no la temen nunca. Evitemos ambos extremos, dándola cuando pueda convenir, que es la mayor parte de las veces, pero negándola cuando pueda convertirse en un instrumento para hacer daño, o solamente en la duda de que así suceda, conforme a la sabia máxima: en la duda, abstente.

## Capítulo VI

En la prisión preventiva, ¿debe el recluso salir de su celda?

No estamos haciendo un reglamento, ni una ley; no podemos, por tanto, descender a detalles ni a dar las fórmulas concretas y prácticas de los principios; mas para la realización de éstos, es indispensable no omitir ninguna cuestión importante, dejando vacíos que la arbitrariedad llenaría mal. Por eso no basta decir que la prisión preventiva ha de ser celular, sino que es necesario investigar si el preso debe o no salir de su celda. La resolución de sacarle de ella puede responder a necesidades o conveniencias de distinta índole, y proponerse:

El trabajo.

La instrucción profesional.

La instrucción moral y religiosa.

El alivio del espíritu atribulado por la soledad.

La higiene.

Hemos visto las razones que impiden organizar en común el trabajo en la prisión preventiva: no pueden establecerse, pues, en ella talleres, ni, por consiguiente, el recluso ha de salir de su celda para trabajar.

La instrucción en arte u oficio sabemos que tampoco puede darse, y sí sólo alguna idea y dirección para trabajos fáciles. El preso no tiene la disposición de ánimo propia para dedicarse asiduamente a un aprendizaje difícil y largo; no hay medio de coacción para vencer su falta de voluntad, ni objeto al intentar una tarea que la sentencia viene a interrumpir, y en la mayor parte de los casos a esterilizar.

La instrucción literaria no debe darse por las razones expuestas, y los consuelos de la religión y los buenos consejos no se pueden llamar instrucción religiosa ni moral, ya porque falta tiempo para recibirla, ya porque se ha de contar con la voluntad de aceptarla. Toda lección, de cualquier género que sea, ha de ser individual, puesto que el individuo tiene el derecho de recibirla o no. Tampoco colectivamente se le puede dar, sin exponerle a los peligros de la comunicación; peligros que, según dejamos manifestado, no se evitan sino practicando la regla del silencio, imposible de establecer sin una severa disciplina, que no hay derecho a aplicar al acusado.

No habiendo medio de evitar la influencia que sobre el preso pudieran ejercer compañeros depravados, y careciendo en parte de objeto la reunión, no debe salir de su celda. Désele en ella ocupación, libros, si sabe leer, enseñanza en lo posible y visítesele si ni parientes ni amigos tiene que le acompañen en su soledad: no es dado hacer otra cosa.

Por razones de higiene, ¿deberá salir de la celda? Haciéndola regularmente espaciosa y suficientemente ventilada, no creemos que puede tener inconvenientes para la salud una reclusión que no debe ser larga, sino en casos excepcionales, que el médico señalaría, y en los cuales se administraría el paseo como una medicina.

El paseo en una prisión no puede ser más que movimiento y aire igual, cuando más, al que la rodea; éste puede proporcionarse en la celda por medio de un buen sistema de ventilación, y el ejercicio suplirse con la gimnasia. Con gimnasia, cuya utilidad se haría comprender al preso; con método, alimentación sana, vestido suficiente, trabajo, distracción de lectura y compañía y luz bastante, no se resentiría su salud, y antes creemos que sería tan buena como puede serlo la de personas que, no sólo carecen de libertad, sino que tienen el espíritu agitado por temores y esperanzas, y a quienes la pasión electriza o alguna irreparable desgracia abrumba.

Deseamos que el preso no salga para nada de la celda, porque comprendemos lo difícil, mejor dicho, lo imposible de impedir la comunicación de unos con otros, si se reúnen, con medios imperfectos para mantener una disciplina severa, que ha de aplicarse a una colectividad que se renueva de continuo y a la que continuamente hay que domeñar para que se sujete al pesado yugo. En la especie de depósito, que viene a ser la prisión preventiva, donde todo es provisional y transitorio, deben evitarse las ocasiones de choque, y puesto que la disciplina no puede ser moralizadora, sino negativamente, evitando el desorden, hagamos que conserve ese carácter; que esté, digámoslo así, en la piedra, y alejando toda idea de rebeldía, evite toda necesidad de coacción. No es aún llegado el caso,

y tal vez no llegue para el preso, de combatir, de quebrantar, de guiar su voluntad, sino de evitar que se manifieste de una manera hostil al orden, y esto se consigue más bien evitando, que dando ocasiones; mejor haciendo imposible infringir la regla, que persuadiéndole a conformarse con ella. A riesgo de ser importunos con la repetición, hemos de recordar una y muchas veces que la misión del guardián de la cárcel es custodiar, no es mejorar ni educar al recluso; que el régimen moral a que se le sujeta es esencialmente negativo, y que nada corresponde a él tan perfectamente como la reclusión en una celda de donde no pueda salir, y el establecimiento de una regla que no pueda quebrantar.

A estas razones se agregan otras, que aunque de orden menos elevado, no dejan de tener grande importancia. Se simplifica mucho la construcción y el servicio de una cárcel, y se puede realizar una gran economía cuando el preso oye misa desde su celda, trabaja, come, vive siempre en ella, comunicando por la reja con las personas que van a verle. Se suprimen los talleres, el comedor, el locutorio, se levanta en vez de capilla un altar, se hacen algunas celdas mayores para los enfermos que no puedan ser asistidos en las suyas, y basta un patio, convenientemente dispuesto, para que, aislados, puedan pasear los que, según el dictamen facultativo, necesiten paseo. En cuanto al mantenimiento del orden, se facilita mucho, puesto que la difícil misión de vigilante de una penitenciaría queda reducida, en la mayor parte de los casos, al cumplimiento de la consigna de un centinela.

No propendemos a tener por mejores las cosas más fáciles, ni a renunciar a las excelentes difíciles en vista de su dificultad. Tratándose de la prisión preventiva, si no hemos vacilado, prescindiendo de su coste, en aconsejar el sistema celular, si hemos pedido para él atenuaciones, no entra en su número que el recluso salga de la celda; y queremos que permanezca constantemente en ella, porque nos parece más conforme a justicia. Este es el motivo verdadero, el más fuerte; pero no son de despreciar las ventajas de sencillez y economía, máxime en un país en que no sobran los fondos ni las aptitudes para realizar empresas dificultosas y caras.

## Capítulo VII

### De la disciplina en la prisión preventiva

A todo derecho se le deben los medios de realizarse; si no, en vano se reconoce; y proclamarle vanamente, más que una afirmación, parecería un escarnio de la justicia.

Toda realización del derecho tiene condiciones que forman parte esencial de su práctica.

La prisión preventiva, reducida a sus justos límites, es un derecho de la sociedad; para realizarle, necesita, materialmente, edificio apropiado; moralmente, orden perfecto.

La ley ha de ser moral en esencia, modo y forma; y habría inmoralidad en que en la cárcel hubiera voces descompuestas, palabras obscenas, acciones reprobadas. En toda casa que la ley establece, organiza y vigila, no puede tolerarse nada que no sea honrado; esa misma justicia, en cuyo nombre se prende al ciudadano, ha de imperar en la prisión y en todas las relaciones de los que allí concurren de diferentes modos a realizarla. Al guardián le impone el deber de no maltratar al preso, a éste el de no faltar al guardián, a entrambos el de cumplir cada uno desde su puesto la regla establecida para procurar el bien físico y moral posible en aquella situación.

Todo hombre es un cooperador a la obra común de la realización del derecho, que en la cárcel varía en la forma, no en la esencia. El derecho quiere allí que el preso, con la suciedad de su persona y aposento, no se perjudique a sí propio, ni a los otros, alterando las buenas condiciones del aire;

Quiere que no turbe el sosiego y el sueño de sus compañeros con voces descompuestas;  
Que no cometa excesos perjudiciales a su salud;  
Que no dé ningún mal ejemplo;  
Que no intente comunicar con hombres que pueden hacerle daño o recibirle de él;  
Que no ofenda de hecho ni de palabra a persona o cosa que por todos deba ser respetada;  
Que con cantos y voces de alegría no manifieste un contento que, fingido o verdadero, es claro indicio de perversión moral, que no debe ostentar cínicamente;  
Que no tenga francachelas ni festines en un lugar que debe ser de tristeza para todo el que no es capaz de criminales alegrías.

Estas y otras cosas análogas exige el derecho en la cárcel, y el que no coopera voluntariamente para que se realice, cooperará forzosamente obligado por la disciplina, cuyos rigores es necesario que suplan a la idea del deber. La obediencia a la Ley es obligatoria cuando no manda cosa contra conciencia, lo mismo fuera que dentro de la cárcel, y el preso debe conformarse con el reglamento, guardar compostura, atenerse al régimen establecido, resignarse con las privaciones que éste le impone y no alterar una regla que, aun dado caso de que pudiera ser mejor, nunca será tan mala como no tener ninguna: cuando falta a ella, no queda más medio que recurrir a la coacción, a las penas disciplinarias. ¿Cuáles serán éstas?

La escala de penas disciplinarias que pueden imponerse al acusado es muy extensa, porque estando en posesión de muchos derechos, con la privación de cualquiera de ellos resulta penado. La facultad de comunicar con su familia o amigos, de comer o beber de aquellos alimentos o bebidas que elige, de disponer del fruto de su trabajo, puede suspenderse por más o menos tiempo, constituyendo una penalidad que pudiéramos llamar negativa, pero bastante grave, y que rara vez hará necesario mayor rigor; cuando lo fuese, pueden aplicarse al preso:

La suspensión de toda visita, aun de los empleados de la casa;  
La privación de trabajo;  
La de lectura, si sabe leer;

La de luz por la noche.

No creemos que sea necesario más, ni tanto, en ningún caso: las rebeldías en las cárceles, lo mismo que en los presidios, vienen del contagio moral de la reunión, de la fuerza física de la colectividad, de los recursos materiales que deja la falta de vigilancia. El hombre aislado se siente débil, y lo es. En una prisión celular bien organizada, sea cárcel o penitenciaría, apenas se comprende la rebelión, y más bien parece síntoma de insensatez que de hostilidad.

Las penas disciplinarias en la cárcel tienen el mismo objeto y derecho que las de la penitenciaría, que es mantener el orden y realizar la justicia, aun cuando su esfera de acción sea menos extensa, por la índole negativa de la disciplina respecto al preso. Convendrá hacérselo comprender bien: su presunta inocencia no le exime de los deberes de su situación; la especial de cada hombre lleva consigo los suyos, además de los generales que alcanzan a todos.

## Capítulo VIII

### De las mujeres que lactando a sus hijos son reducidas a prisión

Cuando se lleva a la cárcel a una mujer que lacta a su hijo, siendo la medida necesaria, es una necesidad bien terrible, si no es una injusticia muy clara, y el abuso de la prisión preventiva nunca aparece tan cruel. Culpable o no la madre, el niño es de cierto inocente, y tal vez enferme o sucumba por la privación de libertad de la que le dio el ser. Toda la conmiseración que inspire, todo el interés que despierte, toda la solicitud y cuidados que con él se empleen, le son debidos, y aun con ellos ¡ay! saldrá hartamente penado quien no tiene culpa.

Ahora nos admiramos del desconocimiento del derecho y de la crueldad que había en los tiempos de la rueda y del tormento; un día se admirarán de nuestra dureza y falta de equidad para con los presos, y muy señaladamente con los niños, que se dejan abandonados o se encierran a veces por infundada sospecha de leve delito de sus madres, cuya prisión se prolonga, no por las necesidades de la justicia, sino por la negligencia de los encargados de administrarla. Para el que tiene corazón y conciencia, ¡cuántas cosas tristísimas, severas, desgarradoras, dicen con su llanto los que aún no saben hablar, y lloran detrás de las rejas de la cárcel! Y aquel llanto, no obstante, parece no impresionar sino a los que están cerca, como un ruido molesto de día y que no deja dormir de noche. ¿Por qué así? Por muchos motivos.

Pocos saben lo que pasa en la cárcel: es aquél un cuadro repugnante para unos, terrorífico para otros, y de que todos apartan la vista. Vagamente se tiene alguna idea de que están mal los presos; en los periódicos se lee todos los días que se han escapado, que tienen sangrientas reyertas, que están en la mayor desnudez, que intentan matar al alcaide o son muertos por el centinela. Estas cosas se leen con indiferencia, como acontece con los males frecuentes, inevitables, y de que nos creemos a cubierto. Muchos de los que se imaginaban seguros, serán tal vez reducidos a prisión; otros, serán acometidos por los que se pervierten en ella; pero el egoísmo no profundiza tanto en sus cálculos, y los que hace le apartan, en vez de acercarle, a la cárcel. Si se deja que allí se amaestren los principiantes del crimen, que se organicen, que dirijan a los compañeros en libertad para que se apoderen de las cosas y acometan a las personas; si al ver que no hay seguridad en casa, ni en la calle, ni en el camino, el hombre libre no hace nada para realizar la justicia por su propio bien; si no le despierta de su letargo el grito amenazador del hombre preso, ¿cómo ha de escuchar el llanto del niño? No le oye, ni aun sabe que se derraman esas lágrimas, que cuando se han podido evitar y no se compadecen, es de temer que caigan como una maldición sobre la sociedad.

Según decíamos, la grande, la inmensa mayoría ignora lo que pasa en la cárcel: de los pocos que lo saben, algunos miran aquellos males como inevitables; otros, los menos, comprenden que no lo son, pero creen imposible extirparlos en medio del error e indiferencia general: así se perpetúan. Debiera conturbar la conciencia y afligir el corazón el hijo de la presa, que no lo estaría sin el abuso de la prisión preventiva; inocente a quien se priva de aire y de luz, encerrándole en un local malsano, sin vestido, sin cama, tal vez sin alimento, porque el malo y escaso que recibe y las penas han secado el pecho de su madre. El verdadero o supuesto delito de ésta se refleja en él; su inmaculada inocencia no brilla ante ojos que no le miran, ni su desdicha mueve a piedad. Y, no obstante, aquella criatura que, si fuese capaz de pensar, envidiaría al expósito; aquel niño, que respira en una atmósfera de ignominia y hereda un nombre infame, es una cosa sagrada, porque está puro y es infeliz. Si el dolor, no merecido, de un ser tan débil, que nada puede hacer por atenuarle, no es objeto de simpatía, cabe dudar si se han secado las fuentes de la compasión.

¡Compasión! Inspira tanta el niño encarcelado, que instintivamente se implora; pero enjugando las lágrimas de la mujer, alcemos la voz del ser racional que piensa y conoce, la de la conciencia que manda, y pidamos, no caridad, sino justicia para el niño, que en la mayor parte de los casos, sin necesidad, y por sospechas de que su madre ha cometido un delito leve, se lleva por los caminos con frío y con calor, con lluvia y con viento, se encierra en la cárcel, sin atención a las necesidades de su debilidad ni respeto a los derechos de su inocencia. Ningún auxilio recibe el que necesita tantos; y al verle tan inocente, tan infeliz, tan abandonado, ocurre preguntar: ¿No tendrán hijos, no habrán tenido madre los autores de semejantes leyes?

Al escribir lo que antecede, partimos del supuesto de que el hijo que lacta la mujer acusada va con ella a la cárcel, y de que la madre es pobre; lo son, por regla general, las mujeres presas: es también muy común que las que tienen hijos sean solteras, o que su marido las tenga abandonadas, circunstancias todas que las priva de recursos y de protección. Agréguese que la mujer de mala conducta, más o menos deshonorada, tal vez completamente



perdida en la opinión, al ser presa, no halla en la familia sus protectores naturales, y apenas sus padres, si los tiene, sobrepondrán su amor a su indignación o a su vergüenza, y no la abandonarán. En tal estado, si está lactando no hallará para su hijo nodriza, porque no puede ofrecer interés crecido ni inspira afecto profundo, y no hay más alternativa para el pobre niño que la inclusa o la cárcel. Sin vacilar pedimos la cárcel, mal terrible, pero menor, porque al fin allí tiene a su madre, y con esto está dicho todo.

La mujer que lacta, si es reducida a prisión, debe llevar consigo a su hijo; su inocencia, presunta o posible, cuando menos le da derecho a que no se le arranque, imponiéndole una terrible pena: debiendo estar poco tiempo en la cárcel, cuando saliera de ella, si se la había separado de su hijo, no podría continuar lactándole, sería una carga para la sociedad, y lo que es más grave, el niño, al pasar de los brazos de su madre a los de una mercenaria poco retribuida, correría grave riesgo de enfermar o de morir: por todas estas razones la presa no debe separarse del hijo que lacta. ¿Pero basta dejárselo? ¿Cumple la ley con permitirle que le lleve consigo, sin darle ningún auxilio especial? ¿Puede ella, encarcelada, proveer a las necesidades de su hijo? ¿No tiene éste derecho claro, evidente, a que le atienda esa sociedad que le encierra detrás de aquellas rejas por motivos de justicia? Y la justicia, ¿es rigor, mortificación, tormento, o dar a cada uno lo que es debido? Y ¿qué menos se ha de dar al que con evidencia es inocente; qué menos puede pedir el que, sin culpa, participa del cautiverio de su madre, que lo necesario para que su salud no se altere o no peligre su vida?

La equidad exige, pues, imperiosamente que la presa que lacta a su hijo y es llevada a la cárcel, reciba auxilios especiales:

Bagaje, si tiene que andar un largo tránsito y no hay ferrocarril o coche celular;

Aumento de ración;

Celda de las que tengan mejor disposición;

Vestidos para su hijo y medios de proveer a su aseo;

Asistencia facultativa para el niño, si enferma.

Cosas son éstas de justicia tan elemental y tan conformes con el derecho, como lejos están del hecho y la práctica de España, que abre las puertas, no sólo de las cárceles, sino de los presidios a los niños de pecho, y prescinde de ellos después completamente de la manera más cruel e inconcebible. La carencia de recursos, que es motivo o pretexto para tantas faltas, no puede cohonestar ésta, porque el número de niños en lactancia que hay en cárceles y presidios, abruma más la conciencia por su abandono que recargaría el presupuesto por su auxilio. ¡Pueden recibirle tan pronto como la justicia lo manda y la compasión lo implora!

## Capítulo IX

De los jóvenes y niños en la prisión preventiva

Son a veces reducidos a prisión jóvenes, adolescentes, niños, cuya responsabilidad legal se sabe, se supone, o no se ha resuelto todavía negativamente.

Si no se abusara de la cárcel, pocos adolescentes, y menos niños, entrarían en ella, porque rara vez son acusados de delitos graves, únicos a que debería aplicarse la prisión preventiva, y con esto se simplificaría la solución de un difícil problema.

Si abrigamos la esperanza de que algún día no se privara de libertad a los acusados de delitos leves, tenemos también el convencimiento de que se puede obrar mal a sabiendas desde muy joven; que se puede ser precoz para el crimen como para cualquiera otra cosa; que la juventud, sólo por excepción y en determinadas circunstancias, debe ser circunstancia eximente.

¿Cuándo acaba la niñez y empieza la juventud? La ley puede decirlo, y con la fe de bautismo del acusado en la mano, repetirlo el que la aplica; pero la moral no puede hacer esas clasificaciones numéricas, ni atenerse servilmente a fechas, porque es graduado el paso de la niñez a la juventud, según lo es el de ésta a la edad viril.

Como la prisión preventiva no corrige, trátese de adultos, jóvenes o niños, no tiene que resolver el difícil problema de la educación, que ha de tener presente la edad; pero tampoco puede prescindir de ella por completo al custodiar al acusado. Lo primero que ocurre es preguntar si el joven y el niño deben permanecer en la celda noche y día sin comunicar entre sí. No vacilamos en responder afirmativamente. No es fácil, ni aun posible, determinar moralmente las edades, y ateniéndose a la fe de bautismo y clasificando por años para permitir la comunicación, es seguro que la tendrían niños con jóvenes, jóvenes con adultos. Aunque así no fuera, las edades iguales no son indicio de igual moralidad, y aunque el conocimiento de ésta se hubiera conseguido, nada se habría logrado para evitar los peligros de la sociedad de los perversos, malos o viciosos entre sí, sean hombres o jóvenes; poco los conoce quien supone que las enfermedades morales de estos últimos no son contagiosas, y que no es preciso apartarlos unos de otros cuidadosamente. Se dice: no están endurecidos; ¿pero se sabe hasta dónde puede suplir al tiempo la perversidad para este endurecimiento? ¿Se tiene presente que si en la enseñanza del mal entre jóvenes el maestro es menos duro, también el discípulo es más blando, y la relación de facilidad para recibir la impresión viene a quedar la misma?

No se olvide, además, que aunque el joven, como el hombre, puede estar inocente del delito de que se le acusa, es raro que sea preso si no pertenece a una de las varias especies del pilluelo, ya por su perversa índole, ya por desdichadas circunstancias, y en todo caso, su sociedad es peligrosa para sus iguales.

Creemos, pues, que los acusados jóvenes deben aislarse cuidadosamente entre sí, lo mismo que los adultos; pero a medida que la edad disminuye, aumentan la necesidad de movimiento y de compañía, y las angustias de la soledad y los terrores del miedo, y aquí se ven con evidencia las armonías de la justicia. Si se falta a ella reduciendo los jóvenes a

prisión, sino en caso necesario y muy raro, no podrán atenderse, como es preciso, para que tengan compañía, ocupación y ejercicio: si no se atienden bien, es preciso dejarlos comunicar entre sí, y si comunican, se depravarán indefectiblemente. Una infracción de la regla equitativa lleva a otra, y la sociedad, como el individuo, que se habitúa a pisar un deber, en peligro está de hollarlos todos.

Un joven en una cárcel debe ser una excepción y ha menester cuidados extraordinarios también. La soledad y el aislamiento tienen para él mayores peligros, y las ventajas de la reflexión a solas con la conciencia, ventajas cuestionables en muchos adultos, no pueden serlo para el joven, que por regla general no tendrá en sí el caudal de ideas y de principios fijos, ni la fortaleza necesaria para vivir con sus propios recursos morales e intelectuales, y para que la soledad no sea una causa perturbadora en vez de un elemento de armonía.

Si, culpable el joven acusado, necesita grande y continuo auxilio para que la soledad no le deprave más o le trastorne, siendo inocente, es todavía más acreedor a que se le ayude a llevar el terrible peso de la reclusión. ¿No es posible que desconozca para siempre la justicia de los hombres el que, sin haber delinquido, se ve preso en aquella terrible soledad y aterrador silencio? ¿No es de temer que se trastornen sus ideas y que no las tenga nunca de virtud y equidad el que contra ella sufre una prueba superior a sus fuerzas, y que contraiga un odio inextinguible hacia una sociedad que tan cruelmente lo trata? Débil como lo es todavía ¿puede sobreponerse a las angustias y a los terrores que siente en aquella celda solitaria y silenciosa? No; y necesita compañía, distracción, movimiento, auxilios eficaces, consuelo en su desventura, guía en aquel laberinto de sensaciones, mano fuerte que le sostenga, luz que ilumine las tinieblas de su espíritu. Todo es justo y es posible, siempre que sea raro, como debe serlo, un joven en la cárcel, y que los empleados de ella hagan el extraordinario servicio que este caso requiere; si no pudieran prestarle cumplidamente, podría recurrirse a la cooperación exterior, que no debería faltar, tratándose de un trabajo atractivo para toda persona caritativa, cuyos auxilios rara vez habrían de reclamarse. Cuando hablemos de las asociaciones benéficas para las cárceles y presidios, nos extenderemos más sobre esta materia, que ahora sólo indicamos, al discutir hasta qué punto los jóvenes acusados deben sujetarse a la regla común, y en qué deben ser objeto de tratamiento especial. Respecto de los niños, de ningún modo deben estar en la cárcel; si han cometido falta leve, deben estar en su casa, o si no la tienen o es peligrosa para su moralidad, en un establecimiento de beneficencia; si han cometido falta grave, en una reclusión que no sea la cárcel.

## Capítulo X

De los depósitos para los detenidos

Empezando por infringir la justicia, no se puede concluir por realizar el derecho, y el abuso de la prisión preventiva, que da, entre otros resultados, el de un gran número de presos, hace insoluble el problema de tenerlos en las condiciones debidas ni en las cárceles ni en los depósitos. Son éstos, como se sabe, un lugar en que provisionalmente se encierra al presunto reo, y donde debe estar muy poco tiempo, porque a la mayor brevedad debe ser trasladado a la cárcel del Juzgado en el carruaje de que hablaremos en el artículo siguiente.

Como no reduciendo a prisión preventiva por faltas o delitos leves, es raro que en un distrito municipal haya un preso; como debe permanecer horas no más en el depósito, éste puede ser una habitación reducida en la casa de Ayuntamiento, con tal que no sea absolutamente insalubre, que ofrezca seguridad y la necesaria división para que no se confundan los sexos.

Como el sistema de separación de los presos ha de procurar realizarse desde que lo son, la experiencia de los que suele haber en cada depósito indicará el número de cuartos necesario para que no comuniquen entre sí los acusados, con lo cual se evitarían las confabulaciones de los criminales, que tantas veces imposibilitan o dificultan la acción de la justicia.

En algunas horas no pueden ciertamente depravarse los presos que comunican; pero los inocentes pueden recibir insulto y mortificación, menoscabo en su dignidad, y los culpables ponerse de acuerdo para un plan de defensa que facilite su impunidad; así, desde el depósito ha de procurarse el aislamiento del detenido, para que no pueda evitar la pena que merece, y si no es acreedor a ninguna, pase por la cárcel sin comunicación con los criminales, de modo que, una vez absuelto, el haber estado detenido sea un contratiempo y no una mengua.

Hablamos de horas al tratar de la permanencia del detenido en el depósito, porque horas no más debe estar en él. Su carácter allí es de presunto acusado, e inmediatamente debe ponerse a disposición del juez, que, según halle méritos o no, dictará auto de prisión. La fuerza pública y todos los que tienen autoridad para disponer de ella, deben saber por qué clase de delitos hay derecho para imponer la prisión preventiva y comprender que el detenido en el depósito debe ser conducido a la cárcel cuanto antes, para que sea puesto en libertad o reducido a prisión por quien corresponda. A cualquiera hora del día o de la noche debe ponerse en conocimiento del tribunal el hecho de haber un detenido en el depósito y exigir estrecha responsabilidad al que por su negligencia lo detenga más del tiempo debido. Del depósito al carruaje celular, de allí a la celda de la cárcel, procurándole siempre un aislamiento protector de su inocencia, fiscalizador de su culpa y amparo en todo caso de su dignidad, que puede tenerla, aunque sea culpable.

El corto tiempo que el detenido debe permanecer en el depósito, y el carácter provisional que éste tiene, deja poco que hacer a los que cuidan de él. Vigilancia para que el preso no se fugue; cuidado para que no comunique; exactitud en el cumplimiento de las órdenes especiales que reciban de quien pueda darlas, y miramientos y humanidad con los que han de custodiar; he aquí los deberes que deben cumplir respecto a los detenidos.

## Capítulo XI

### De la conducción de presos

La manera de conducir los presos a la cárcel, hace presentir claramente cómo estarán en ella; y si la conciencia pública no estuviera tan extraviada o tan dormida, motivo tenía bastante para protestar.

¡Qué de precauciones no debía tomar una ley justa, para no vejar materialmente ni ofender la dignidad del hombre que se reduce a prisión sin saber si es culpable!

¡Qué descuido tan punible, tan atentatorio a las más elementales reglas de justicia, en ese ignominioso y corruptor vía-crucis, desde el lugar en que se le intima a un hombre la acusación, hasta aquel en que debe ser juzgado!

El preso tiene que andar a veces una larga distancia hasta llegar a la cárcel de su Juzgado; ¿y en qué condiciones la recorre? Examinemos primero las materiales.

Con frío o con calor, con agua o nieve, sea débil mujer, decrepito anciano, madre que lleve en brazos a su hijo, el preso camina a pie, y sólo tendrá bagaje cuando le sea absolutamente imposible andar, es decir, cuando esté enfermo. Llegado a la cárcel de tránsito, si no tiene más que el socorro que la ley le da, mermado probablemente por los encargados de comprar su mísera ración, ésta será insuficiente para sustentarle, por muy parco que sea.

Transido de frío, calado de agua, no hallará ni fuego para enjugarse ni cama para descansar, y es posible que para reponerse de la fatiga, se vea cargado de hierros. Esto depende de la voluntad del alcaide: desde que recibe los presos, él responde de ellos; y como el edificio en que los encierra ofrece generalmente muy poca seguridad, si él es tímido o duro, si ha habido recientemente alguna de las fugas que son tan frecuentes, y alguna circular encargando vigilancia, como ésta sería molesta y acaso imposible, el hierro suple y a él recurre, si la vista de otro metal no le persuade a mayor blandura.

Fatigado, hambriento, mojado, encadenado tal vez, el viaje del preso dura días, semanas, meses, según la distancia que tiene que recorrer y que la fuerza para su custodia ha sido destinada a otro servicio más urgente, según el estado de su salud y del camino, intransitable acaso por la nieve, etc., etc. En las cárceles de tránsito, ni puede dedicarse a cosa alguna, aunque tenga aptitud y deseo de trabajar, ni recibir socorro de su familia, que ignora dónde está; y si no tenía recursos en el momento de ser reducido a prisión, sufre penalidades que, si es robusto, pondrán a prueba su fuerza, y si no, acabarán con ella.

En todo el que no tenga una moral muy firme, se comprende que hará grandes estragos en ella el verse tratado con semejante injusticia y crueldad, si es inocente porque lo es, y si culpado porque no hay aún pruebas de que lo sea, y de todos modos porque es hombre y a ninguno puede imponerse la pena desigual, arbitraria, inaveriguable, que resulta en el camino y cárceles de tránsito para un preso, según es fuerte o débil, tiene o no dinero y relaciones, y halla carceleros humanos o crueles, probos o venales.

No es menos fatal para la moral del preso el pasearle, tal vez atado, por plazas, calles y caminos recibiendo este bautismo de ignominia, que tal vez imprimirá en él carácter para siempre. Ante las miradas curiosas, despreciativas o airadas, que se renuevan de continuo, y como una lluvia incesante de saetas envenenadas caen sobre el preso, es difícil, casi imposible, que éste conserve ni la serenidad de ánimo ni la actitud que la revela; que halle medio entre la humillación y la insolencia, y que no desafíe con cabeza cínicamente erguida a la ley y a la opinión. El que salió de su casa avergonzado, llega a veces a la cárcel perdida la vergüenza; quedó en el largo tránsito, en que cada mirada era un atentado a la dignidad, y esta pérdida es irreparable. El juez podrá absolver, pero no lavar la mancha indeleble que cae sobre un hombre que responde al escarnio del crimen que se le atribuye escarneciendo la virtud, y con la frente erguida toma los acuerdos de la ley como un reto, le acepta, y devuelve a la sociedad desprecio por desprecio.

Como en el mundo físico todo cuerpo es a la vez influyente o influido, lo propio en el mundo moral, donde los espíritus tienen emanaciones y absorciones de las que resulta su influencia mutua. El preso recibe mucho mal, y mucho hace en esa prolongada exposición de su humillante cautiverio; queda por donde pasa como un rastro de pernicioso ejemplo en la alegría que miente, en el desdén que afecta, dejando en los mal dispuestos la impresión de que se puede faltar a la ley sin vergüenza ni mucho daño, puesto que los acusados de infringirla van contentos y con la cabeza erguida. ¡Dios sabe cómo fructificará esta lección cuando caiga en voluntades torcidas, entendimientos oscurecidos y conciencias perplejas! Si se supiera cuán poco basta a veces para inclinar la balanza del lado del bien o del mal, no se darían a éste causas determinantes que, aunque no lo parezcan, pueden ser fuertes obrando sobre espíritus débiles.

Si esto acontece con los hombres, ¿qué sucederá tratándose de mujeres? ¡La pluma se resiste a escribirlo! Hay que echar un velo sobre lo que pasa con las presas en el viaje y en las cárceles del tránsito: sólo diremos que la ley autoriza, puesto que prepara y deja impune, lo que no se puede tolerar sin atentar a la moral, ni decir sin faltar a la decencia.

A todo esto debe añadirse lo frecuente de las evasiones en las cárceles de tránsito, las que se verifican o se intentan en los caminos, y esas ejecuciones sin juicio que dan a los representantes de la ley la apariencia de asesinos. Aunque no lo sean nunca, aunque no reciban las horribles consignas de que se habla, estas voces, sólo la sospecha, mancha la reputación, que debiera ser inmaculada, de los instrumentos de la justicia. Se falta a ella castigando de muerte a los que intentan la fuga, y puede decirse que todo lo que se relaciona con la condición de los presos es una serie de absurdos y de atentados. ¿Y estos gravísimos males son de los que carecen de remedio o le tienen muy difícil? No. El remedio es fácil, y para aplicarlo no se necesita más que buena voluntad y un poco de trabajo.

El problema de la conducción de presos está resuelto hace tiempo con la construcción de coches celulares, donde no sirven de espectáculo, ni dan escándalo, ni se corrompen mutuamente, ni pueden intentar la fuga, ni sufren grandes fatigas, ni inclemencias del tiempo, ni invierten mucho en el tránsito, originando interminables dilaciones en las causas, que sin su presencia no es dado continuar y se eternizan.

Donde hay camino de hierro, ya se comprende cuán fácil es llevar por él un coche celular, y son sencillos también los que pueden emplearse para las carreteras. La dificultad, no grande, pero que necesita para vencerse algún trabajo, es el estudio de las circunscripciones judiciales, de modo que las comunicaciones sean más fáciles y el preso esté el menor tiempo posible en el camino. Fijándose bien en el objeto, se hallarán los medios de alcanzarlo: el objeto es sustituir el coche-prisión a las cárceles de tránsito, y suprimir éstas absolutamente si fuera posible, y si no en cuanto sea dado, y aislar a los presos entre sí y del público. Las dos últimas condiciones son fáciles, y la primera no ofrece dificultad que no se supere con un poco de perseverancia.

Hay que responder al argumento de la falta de fondos que suele hacerse contra las más útiles reformas. La que proponemos, lejos de ocasionar gastos, produciría economías. Con el valor de los edificios que sirven para cárceles de tránsito, y que en todo o en gran parte deberían suprimirse, habría más de lo necesario para construir los coches celulares. Como se suprimían gran número de alcaides; muchos guardias civiles, porque la custodia sería más fácil; como de la prontitud en llevar los presos resultaría la del fallo en causas que se prolongan esperándolos, y con la reducción del tiempo, la del coste ocasionado por los acusados, y del edificio, que podría ser más pequeño, habían de realizarse economías más que suficientes para proveer a los gastos de carruajes. Así, pues, este inmenso beneficio moral y material puede alcanzarse, no sólo sin desembolsos extraordinarios, sino ahorrando parte de los fondos que hoy se invierten en organizar una infracción permanente del derecho.

Todo lo que dejamos dicho, puede resumirse en las reglas siguientes:

- 1.<sup>a</sup> No reducir a prisión sino en caso de verdadera necesidad.
- 2.<sup>a</sup> Dar al preso condiciones materiales que no alteren su salud, ni menos pongan en peligro su vida.
- 3.<sup>a</sup> Dar al hijo que lacta la mujer presa los auxilios que su inocencia y su debilidad reclaman.
- 4.<sup>a</sup> Custodiar al preso de modo que no sea tentación de fuga la facilidad de conseguirla, y sin dureza ni vejación.
- 5.<sup>a</sup> Proporcionarle trabajo, y que por regla general dispongan de sus productos.
- 6.<sup>a</sup> Darle la posible instrucción industrial.
- 7.<sup>a</sup> No darle instrucción literaria, pero aprovechar la que tuviere para proporcionarle libros útiles.
- 8.<sup>a</sup> Aislarle de la sociedad con sus compañeros, proporcionarle compañía cuando no sea visitado, teniendo cuidado especial con los adolescentes.
- 9.<sup>a</sup> Conducirle a la cárcel, sustrayéndole a las miradas del público y evitándole fatiga y vejaciones.

10.<sup>a</sup> Respetar en él todos los derechos compatibles con la falta de libertad.

Rodeado así de una atmósfera de rectitud, contra la cual no podría protestar sin perversión insensata, el paso por la cárcel no podría perjudicar moralmente al preso; la miraría como un lugar de tristeza, pero no de humillación ni de iniquidad. Condenado o absuelto, habría de confesar que la ley que encarcelaba su cuerpo, dejaba su espíritu en completa libertad para el bien, le daba el posible auxilio para que le realizase, y recibiendo su virtud como un sagrado depósito, rodeando su maldad de precauciones para que no fuera contagiosa, aparecería con la majestad del derecho que comprende y realiza la justicia.

Segunda parte

¿Qué es el penado?

Capítulo I

Necesidad de considerar al hombre en el penado, y de partir de ciertos principios generalmente reconocidos

Los problemas que debe resolver la prisión preventiva son relativamente fáciles, porque, como hemos notado, tienen carácter negativo, y se limitan a que el preso no se escape, no enferme, no se deprave y no se desespere.

La gran dificultad empieza con la prisión penitenciaria, donde es preciso estudiar al penitenciado, ver cómo y por qué ha delinquido; apreciar con exactitud sus grados de perversidad, los medios de combatirla, y en fin, curar un padecimiento moral, casi siempre grave, gravísimo en muchas ocasiones, incurable alguna vez. Rectificar errores, calmar pasiones, borrar recuerdos que tienden a imprimir carácter, combatir hábitos, despertar afectos dormidos que parecen muertos, sostener desfallecimientos, lavar manchas, regenerar, en fin, a un hombre, es la más alta misión que puede tener una criatura, y la más



difícil también. Ciencia, virtud, perseverancia, amor, fe, cuanto eleva y sostiene, cuanto impulsa e ilumina, todo lo ha menester quien con alguna probabilidad de éxito procura la enmienda del delincuente. Conocerle es la primera dificultad; de modo que, al determinar qué medios se emplearían para modificarle, la primera cuestión que se presenta es ésta: ¿Qué es el penado? Pero tal pregunta viene a ser equivalente a esta otra: ¿Qué es el hombre? Esta equivalencia no será admitida por todos, y diremos algunas palabras en pro de nuestra afirmación.

Suele haber dos tendencias opuestas al juzgar al penado. Lleva la una a considerarle como un monstruo, que ni respeta ni comprende las leyes morales, ni es regido por ellas; sólo accesible al temor, no puede ser modificado más que por el castigo. Lleva la otra a suponerle esencialmente bueno, accidentalmente extraviado, fácilmente modificable, y en todo caso, y aun en el peor, de que la enmienda ofrezca dificultades, puede ser siempre radical. Creemos que en estas dos opiniones hay error, y más todavía en la primera, porque la generalidad de los delincuentes no son grandes malvados, y en circunstancias más favorables, no hubieran delinquido.

En una prisión puede formarse una escala graduada, desde el recluso que está allí por falta leve, y al entrar, en nada esencial se diferenciaba de los hombres honrados, hasta el que con ellos tiene poca semejanza. El primer caso es muy común, el segundo muy raro. Aun en los grandes criminales, que moralmente considerados parecen verdaderos monstruos, suele encontrarse algo humano; sentimientos de padre, de hijo, de esposo; gratitud; cierta especie de dignidad; amor propio; conocimiento del bien y del mal, y en fin, como los elementos del hombre, en parte conservados, y destruidos en parte, al hacer explosión su abominable maldad. Por grande que ésta sea, y pasada la crisis en que se cometió el crimen, el criminal, mejor o peor, le comprende y le juzga; discurre acerca de sí y de los otros, según sus grados de cultura y de perversión; sabe más o menos verdades, pero siempre las bastantes para contarse entre las criaturas racionales. Así, pues, aun en el caso más raro y más desfavorable para la naturaleza humana, el que menos parece participar de ella, todavía no es un ser tan completamente monstruoso como se imaginan los que sin haberle observado, lo ven sólo por la horrible fase de su acción perversa.

Descendiendo en la escala de la criminalidad, a medida que ésta disminuye, aumenta la semejanza del penado con los hombres honrados, hasta no diferenciarse de ellos sino por circunstancias accidentales e insignificantes. Además, hay en libertad hombres mucho más perversos que la mayoría de los que la ley condena. La opinión más ilustrada, el nivel moral más alto, el Código penal reformado, la administración de justicia mejor, darían por resultado penar a muchos que no lo están, poner en libertad a muchos reclusos; pero dada la imperfección humana, se concibe que ninguno sea condenado sin culpa, pero no que ningún culpable quede impune, ya porque burle la ley, ya porque ésta no pueda o no quiera intervenir en su mala acción.

Resulta, pues, que en la prisión hay:

1.º Grandes malvados que no dejan de tener, moralmente hablando, algunos puntos de semejanza con los demás hombres, e intelectualmente se parecerán más o menos, según los grados de su inteligencia y de su cultura, pero siempre serán criaturas racionales, sin lo cual

habría derecho para encerrarlos como fieras o como locos, no para condenarlos como delincuentes.

2.º Un gran número, la mayoría, de hombres que tienen con los demás una semejanza creciente, según va disminuyendo su culpabilidad.

3.º Un cierto número cuya moralidad apenas es inferior, al menos antes de ser presos, a la de los hombres honrados, y aventaja en todo caso a la de muchos que, infringiendo o no las leyes escritas, viven en libertad a su amparo pisando las de la moral.

Hay además otra consideración importante que debe tenerse muy en cuenta. El penado no brota de una manera espontánea, sin tener antes del delito relaciones con la sociedad. A ella pertenecía, de ella recibía influencias, en ella tuvo complicidades por regla general, morales cuando menos; en ella encontró y ha dejado personas que no eran mejores que él, que eran peores acaso, y, en fin, sin tal o cual circunstancia, que parece casual, en ella podía haber vivido honrada, o al menos pacíficamente. O no se ha de saber nada del penado, anterior al delito, sin lo cual no hay posibilidad de conocerlo, o es preciso estudiarle cuando aún no había delinquido, cuando parecía ser como los hombres honrados, y lo era tal vez, y habría podido continuar siéndolo.

Así, pues, el penado es un hombre más o menos culpable, más o menos ignorante, más o menos extraviado, pero un hombre, en fin, y a quien son aplicables las leyes morales, que no desconoce por lo común, aunque las haya infringido una y muchas veces, y esté dispuesto a infringirlas siempre.

Hubo un tiempo en que los individuos de ciertas clases privilegiadas tenían derecho a no ser juzgados sino por sus pares, lo cual tenía razón de ser, porque cuanto mayor semejanza hay con una persona, mejor se la comprende, y cuanto es mejor comprendida, será mejor juzgada. Así, por ejemplo, un tribunal compuesto de hombres sin honor, cuyo cinismo no tenga, ni aparente, ningún género de dignidad, estará moralmente incapacitado para juzgar el delito cometido a impulsos del sentimiento del honor. Todo juicio supone alguna semejanza con la persona juzgada, y si fuera cierto, como algunos imaginan, que el gran criminal, moralmente hablando, nada tiene de común con el hombre, podría recusar a sus jueces, que no tienen derecho a juzgarle, sino porque está dentro de la humanidad.

Una gran dificultad para juzgar a los grandes criminales es la poca semejanza que hay entre ellos y sus jueces; pero esta semejanza existe, debe existir en el grado necesario para el juicio, que sin ella sería imposible y el fallo nulo. Todas las palabras, todos los cálculos, todos los argumentos del juez respecto del que nos parece un monstruo, suponen que no lo es; parten de que entiende las verdades cardinales de la moral, y que tiene un gran número de resortes de los que mueven a la humanidad, de las luces que guían al ser racional: su culpa afirma su semejanza, porque de no tenerla, como hemos dicho, sería la fiera que se caza y no el hombre que se juzga y se condena. Si no es hombre moralmente considerado el gran criminal, no tenemos derecho a juzgarle; si lo es, tiene derecho él a que le tratemos como tal.

Así, pues, aun respecto de la excepción de los grandes culpables, la pregunta ¿Qué es el penado?, equivale a esta otra: ¿Qué es el hombre? Para contestarla, ¡qué dificultades! ¡Cuántas dudas, opiniones diversas o contradictorias, y reglas distintas! ¡Qué de oráculos

diversos, de misterios profundos! ¡Qué oposición de sistemas filosóficos, desde negar la materia hasta negar el espíritu! Se comprende las diferentes respuestas que deben dar a la pregunta hecha, el espiritualista y el materialista; el que cree o no en otra vida; el que considera al hombre como un ser moralmente libre, o le supone sujeto a una ciega fatalidad. Se comprende también que estos estudios penitenciarios no pueden convertirse en una discusión de sistemas filosóficos, de creencias religiosas, y aun diremos de todos los conocimientos humanos, porque apenas hay alguno que, más o menos directamente, no se pueda utilizar para responder con acierto a esta pregunta: ¿Qué es el hombre? si se abarca su esencia y su destino, de dónde viene, lo que es y adónde va.

Necesitamos, pues, circunscribirnos a las nociones más necesarias, a las verdades más generalmente admitidas, prescindiendo de aquellos datos que no sean del todo indispensables, ya por nuestra incompetencia para discutirlos todos, ya porque hay una gravitación moral más fuerte que la lógica, que hace faltar a ella y aceptar idénticas conclusiones prácticas a los que sientan las más opuestas premisas. Así, el legislador materialista, por tendencia al orden, por conocimiento de la necesidad social de justicia, por instintiva aversión al repugnante espectáculo de una sociedad que encierra a los malos en condiciones que precisamente han de hacerlos peores, el legislador materialista, decimos, si es persona seria e ilustrada, aunque por diferentes razones, podrá votar la misma ley penitenciaria que el espiritualista, y si es persona honrada, faltará a la lógica antes que a la moral. El que niega el libre albedrío, no confundirá en su corazón y en su aprecio al cruel manchado con sangre inocente con el compasivo que arriesga su vida por sus hermanos, que así llama a todos los hombres; la abnegación sublime y el feroz egoísmo no le producirán igual efecto, ni dejará de sentir horror por el malvado y simpatía por el virtuoso, aunque allá en su sistema haya sostenido que el hombre no es más que un ingenioso autómatas, que ejecuta acciones necesarias, sin mérito ni culpa. Negando la libertad moral, el que hace una obra meritoria, y en vez de premio recibe daño, sentirá la injusticia, se dolerá de la ingratitud; y si comete un crimen, ni le parecerá cosa buena, ni indiferente, ni dejará de sentir que podía no haberlo cometido. El que niega la identidad del yo, si su criado le roba, le entregará a los tribunales, o por lo menos le echará de casa, por más que el ladrón afirme que no es el mismo que le ha robado, según las teorías del señor. Los hombres imaginan sistemas más o menos razonables o absurdos, pero no pueden aniquilar la obra de Dios y suprimir la conciencia. Por eso se ve que son dichosamente inconsecuentes; que hay gran número de personas que contra la lógica son honradas, y haciendo la teoría del egoísmo, llegan en la práctica hasta la abnegación.

Así, pues, para apreciar al hombre bajo el punto de vista que nos ocupa, podrá bastar que sentemos algunos principios universalmente admitidos en teoría, o cuyas consecuencias son aceptadas en la práctica aun por aquellos que los niegan. Tales son los siguientes:

Hay bien y mal moral;

El hombre, por regla general, distingue el mal del bien;

El hombre tiene, por regla general, libertad moral, cuyo uso es dirigirse al bien, cuyo abuso es dirigirse al mal;

El hombre que hace bien y el que hace mal, no son iguales, ni ellos se tienen ni son tenidos por igualmente acreedores a premio o castigo;

El hombre que conoce el mal, y puede dejar de hacerle, y le hace, es responsable;

El hombre que es responsable del mal que hace, merece una pena por haberlo hecho; El hombre, en general, es modificable más o menos, por las circunstancias que le rodean. Estos principios están universalmente admitidos, en su mayor parte muy generalizados, y, como dejamos dicho, aunque alguno los niegue, no es, no puede ser lógico, admite sus consecuencias, y, lo que es más, las practica.

Así, pues, sin pretender que sean indiferentes para definir la naturaleza del hombre, el sistema filosófico, ni las creencias religiosas, decimos que en el asunto que nos ocupa y en la práctica, las personas de buenos sentimientos, de buena voluntad, de buen sentido e ilustradas, difieren mucho menos de lo que se supondría a juzgar por diferentes teorías; con frecuencia convienen en las cosas más importantes, y aun sería posible que no discrepasen en nada esencial.

Esta persuasión nos da la esperanza de que sin discutir dogmas religiosos, ni cuestiones metafísicas, psicológicas ni jurídicas, podremos llegar a conclusiones morales prácticas, aceptables para todos, y formarnos una idea no muy inexacta de lo que es el penado. Vamos a intentarlo en los capítulos siguientes.

## Capítulo II

¿Por qué ha delinquido el penado?

Cualquiera que sea el origen de nuestros conocimientos, es cierto que tenemos la facultad de conocer; cualquiera que sea el alcance de esta facultad, es cierto que procuramos extender su esfera de acción; cualquiera que sea el método que para dilatarla empleemos, es cierto que nos valemos de medios, unos que hallamos en nosotros mismos, otros que nos vienen de afuera.

Muchas operaciones del espíritu que se dicen sucesivas, tal vez son simultáneas; alguna tenida por diferente, acaso es la misma caracterizada de distinto modo, según la fase por donde se la observa y la diversa aptitud de los observadores. Pero prescindiendo de cosas dudosas, vengamos a las que no tienen duda, al menos para la generalidad de los hombres que hacen las leyes penales, que las razonan y que de buen grado se someten a ellas.

En presencia de una persona que ha faltado a la ley, con este solo dato, nadie puede decir de qué modo; si ningún hombre hubiera delinquido nunca, no tendríamos idea de lo que es un delincuente, ni tampoco si no hubiera en nosotros entendimiento y conciencia para juzgarle. Conocido el hecho, y después de cientos, de miles de hombres que han infringido las leyes, nos formamos una idea general de lo que es un delincuente.

Pero esta idea es muy vaga; no sabemos sino que hizo lo que está penado, y la generalización, que debe siempre ir despacio, ha de caminar aún más lentamente cuando se trata de aquellos conocimientos que se refieren al hombre. Un químico puede saber la reacción que se verificará con dos cuerpos en contacto a tal presión, temperatura, grado de humedad; un filósofo no puede saber lo que harán dos hombres en una situación dada, no sólo sin estudiarlos individualmente antes, sino aun después de haberlos estudiado. Está de por medio la individualidad, la libertad humana, la grande incógnita; las diferencias imposibles de señalar a priori; cualidades que ignoran todos y tal vez el mismo que las tiene; que pasan inadvertidas, que no pueden percibirse, porque su manifestación depende de circunstancias que no se habían realizado; cuando éstas son extraordinarias, es raro que no haya personas que se manifiesten en ellas, mejores o peores de lo que se había previsto; a veces sucede más, y es que el hecho viene a desmentir nuestros juicios; que un hombre que teníamos por honrado comete una infamia, y una acción heroica el que mirábamos con desdén.

Cuando el reo, juzgado ya, entra por la puerta de la prisión, parece que se despeja la terrible incógnita; si por el conocimiento general del hombre no podíamos saber lo que haría, por el hecho parece que nos hallamos en estado de juzgar al actor. Si robó, es ladrón; si estafó, estafador; si mató, homicida. Cierto: ya sabemos no sólo que infringió la ley, sino en qué forma; ya hemos dado un paso más, pero ¡cuántos nos faltan aún! Suponiendo que al juicio hayan precedido escrupulosas investigaciones, que ninguna circunstancia esencial se haya omitido, ¿se sabe bien siempre lo que es esencial? ¿No es lo más común contentarse para juzgar a un hombre con saber cómo delinquiró, sin investigar bien el por qué? Y no obstante, en el por qué están los elementos del juicio. Dos ladrones, dos homicidas, son muy desemejantes uno de otro, y pueden serlo tanto, que haya más diferencias entre ellos, que las que existen entre alguno de los dos y una persona honrada: esto es grave y es cierto.

Pero se dirá: del modo de obrar de un hombre, se deduce lo que es; del cómo infringió la ley el penado, se infiere el por qué.

La conducta de los hombres es en efecto el dato que tenemos para formar opinión de ellos; pero esta palabra conducta expresa un fenómeno muy complejo, difícil de observar, y que no en todos los casos exige ser igual y detenidamente observado. Según la clase de relaciones que sustentamos con los hombres, vemos aquella parte de su conducta que se refiere a ellas. Si tenemos un abono en el teatro al lado de otra persona abonada, diremos que se conduce bien, si es cortés y comedida: para vecino de teatro, no se necesita más. El de casa, ya no cumple con tan poco, y no diremos que se ha conducido bien, si en una noche en que nos pusimos gravemente enfermos, nos negó el auxilio que necesitamos y podía darnos. Si entramos en alguna especulación, ya no nos basta, para elegir asociado, que sea cortés y humano; es necesario que se conduzca honradamente, estar seguros de su probidad; y si ha de contraer matrimonio con la hija que amamos, nuestra exigencia crece, pidiéndole que sea, no sólo cortés, humano, probo, sino de buen carácter y costumbres, etc., etc.

Así, pues, la conducta es un compuesto del que pueden apreciarse algunos o todos los componentes, y a medida que se necesitan estudiar más, la probabilidad de no acertar es

mayor. Nadie se equivoca al calificar de buen compañero de teatro al que se sienta en la butaca de al lado, y son muchos los que no aciertan a juzgar bien a los que han de ser sus yernos, porque en este caso, el juicio de la conducta se extiende, no a éste o al otro proceder aislado, sino a todo el hombre.

En el propio caso se halla el delincuente; hay que juzgarle todo, y el juicio es harto más difícil por muchas razones. Los jurados se llaman jueces de hecho; pero caso de que lo sean, de saber el hecho a conocer al actor, hay mucha distancia. El hecho es un dato de más o menos interés, cuya importancia puede ser grande en ocasiones decisivas; pero que en la mayor parte de los casos tiene menos de la que suele dársele. Los grandes criminales son raros, y aun en éstos, la acción que constituye el crimen no debe hacer olvidar otras, porque el proceder del hombre que nos ha de servir para juzgarle, se compone de muchos hechos mejores o peores, pero no indiferentes, y que son distintos de aquel que se condena. Por eso se tienen en cuenta los antecedentes del reo; pero prescindiendo de si se aprecian bastante para juzgarle, porque no podemos entrar en esa cuestión, no se les da la debida importancia al intentar corregirle.

Al procurar formarnos idea de lo que es el penado, es preciso generalizar muy despacio, con mucha circunspección, porque a la dificultad de conocer al hombre se añaden las que presenta en aquel estado excepcional, y puede decirse, enfermo: ya se sabe que la patología es más difícil que la fisiología. Mas no debe inferirse de aquí que nos hayamos de atener a hechos aislados; que estudiemos cada caso particular como si fuera el primero y hubiese de ser el último, sin utilizar el conocimiento de los anteriores, ni aprovecharle para los sucesivos, y que la idea que nos formamos del penado en general, si es exacta, no pueda servirnos mucho, muchísimo para conocer individualmente a cada uno. La generalización es un instrumento peligroso en manos inexpertas, pero preciosísimo, bien manejado; procuremos evitar los inconvenientes de su abuso, para no privarnos de las ventajas de usarle con prudencia, porque sin un conocimiento general de lo que es el delincuente, todo delincuente, no se concibe ni ley penal justa, ni sistema correccional eficaz.

El que infringe las leyes hace mal, y al intentar estudiarle, una cuestión previa se nos presenta: ¿Qué es el mal?

Hemos dicho, y tenemos ocasión y necesidad de repetir, que todas las cosas están relacionadas unas con otras; esto en general, y que en particular, la índole del asunto que tratamos nos lleva de continuo a otros de que no podemos a veces prescindir, ni tampoco tratar a fondo. El hombre que ha delinquido es como un centro de donde parten radios a todos los problemas morales e intelectuales. Por más que rehuyamos entrar en investigaciones que no sean indispensables, ya por nuestra incompetencia para muchas, ya por el deseo de ser breves, no es posible juzgar al que hace una cosa sin tener alguna idea de ella, ni en el caso presente dejar de hacer esta pregunta, tan difícil de contestar:

¿Qué es el mal? Prescindiremos de su origen y de su fin, no porque sea indiferente, todo lo contrario, sino porque es un misterio tan impenetrable para nosotros, que ninguna luz podemos sacar de su profunda obscuridad: los que en ella vean algo, hacen bien en andar; nosotros nos paramos ante lo insondable e incomprensible, sin formular protestas, aun más ridículas que impías; sin mentir convicciones que no hemos podido formar.

Cualesquiera que sean el origen y el fin del mal, considerando su naturaleza, opinamos con los que le miran como una negación en su esencia; y añadimos que en sus manifestaciones aparece como un desequilibrio que rompe una armonía. Donde quiera que hay mal, notamos que es por falta de algo, o por trastorno de alguna cosa: si hay casos en que negativamente no se explica bastante el desorden producido por la carencia, el desequilibrio que produce este desorden, a través de apariencias más o menos ilusorias, nos lleva a alguna negación. Si no siempre se manifiesta así a nuestros ojos, y creemos verle con carácter positivo, consiste acaso en que nos formamos idea equivocada de él, llamando mal a lo que es bien, y haciendo malo, sinónimo de desagradable. El párvulo tiene por un mal que le asean, el niño que le enseñen, el mozalbete que le contengan, el delincuente que le penen.

Una misma persona, con intervalo de años, días, tal vez horas, comprende que no ha sido malo aquello que le parecía tal. Se ve la dificultad de calificar bien la naturaleza de una cosa que con tanta frecuencia se desconoce.

Se asocia la idea de mal a la de dolor, como si no pudiera ir con el placer. El sentido común lo sabe y lo manifiesta cuando dice que hay personas que se complacen en el mal. No se concibe mal sin daño, pero puede haber daño que no se vea, que no se comprenda, que no se reconozca por tener idea equivocada del provecho.

Concretándonos al asunto que nos ocupa, el mal, considerado como una negación, que se manifiesta como un desequilibrio y produce una desarmonía, nos explica al hombre que ha delinquido, y nos da esperanza de que pueda corregirse; pero si el mal es otra cosa que una carencia, si es algo positivo, ni comprendemos al hombre malo, ni alcanzamos lo que debe intentarse para hacerlo bueno, ni cuando no lo es, con qué derecho se le condena. Todo lo que existe, que tiene una realidad verdadera, tiene razón de existir, y no puede ser aniquilado; de modo que siendo el mal positivo podrá razonarse y no podrá destruirse, suposición absurda para el entendimiento, y repugnante para la conciencia.

Partimos, pues, de que el mal es una negación, deduciendo que el malo es un ser débil, lo cual está confirmado por la experiencia. Esta verdad es de sentido común, que si no la ha utilizado, no deja de haberla visto. Se dice caer en la tentación, dejarse llevar de la ira, no poder resistir éste o el otro impulso desordenado; frases todas que indican fuerza insuficiente, debilidad en el que peca o delinque, y se llama faltas a las omisiones del bien, marcando así el carácter negativo del mal.

Lo que tal vez induce a error, es confundir la violencia con la fuerza. Las voces descompasadas, los movimientos descompuestos, la palabra que ofende, el gesto que intimida, el brazo que hiere, la energía muscular centuplicada por la pasión, ¿no es más que debilidad? Nada más. Toda aquella violencia física es falta de energía moral, es no contenerse, y la verdadera fuerza no se concibe sino reposada, resistiendo a los desordenados movimientos, y como ley o resultado de una armonía.

El delincuente es un enfermo moral muy difícil de estudiar, porque las noticias que da de su dolencia son por lo común más propias para extraviar que para poner en camino de conocerla. Los males físicos suelen ser exagerados por el doliente; los morales se ocultan,

se disminuyen, y en todo caso, se desfiguran de este o del otro modo, según piensa el que los padece, que suprimiendo una circunstancia o inventando otra, puede hacerse menos odioso o más interesante. Cuando se entra en una prisión y se escuchan las historias de los presos, referidas por ellos mismos, se comprende que por lo general los hechos están desfigurados, para que de ellos resulte la inocencia del que los relata. En el primer momento, se anotan todas las palabras, se espían todos los gestos; cualquiera circunstancia parece un dato precioso, que no debe pasar inadvertido, porque ha de contribuir a formar un juicio exacto. Después aparece como un caos de mentira, del cual no es posible sacar nada para el descubrimiento de la verdad, y por fin, a través de aquella nube de inexactitudes y falsedades, se percibe algo exacto, o que puede conducir a lo cierto.

En la muchedumbre que niega o desfigura los hechos, hay individuos, no tan pocos, que por cinismo, por sinceridad, o porque es imposible negar, confiesan. Muchas cosas se aprenden en estas confesiones, muchas consecuencias se sacan, siendo una de ellas que el delincuente no lo es, sin haber hecho antes un esfuerzo mayor o menor para no serlo, o lo que viene a ser igual, que cedió a la mala tentación, porque no resistió, porque fue débil. Aunque se tengan como excepción los casos en que se delinque en un arrebató que no da tiempo a la lucha, esto no desvirtuaría la regla. Adviértase que estos casos son muy raros, y más todavía que no sean culpables en mayor o menor grado los que se suponen exentos de responsabilidad por hallarse en circunstancias que debieron producir una perturbación mental completa. Los crímenes, aunque no sean premeditados, son preparados por malas acciones que conducen a ellos, y aun los que parecen brotar instantáneamente de una pasión irresistible, no estallarían, si el que los comete tuviera el hábito de dominar sus pasiones: concediendo que la chispa cayó casual e inevitablemente, no habría explosión si no hubiera acumuladas materias inflamables. Semejante al general que, ocupando buenas posiciones, las defiende mal, y llega al fin a una insostenible, el hombre que comete un crimen cediendo a un arrebató, a muchos malos impulsos cedió antes, y muchas derrotas parciales de la virtud prepararon la definitiva. Así, aun en el caso muy raro, de que la pasión ciega, como vulgarmente se dice, es porque con una larga serie de condescendencias se le ha preparado ese tiránico poder. Estúdiense bien los antecedentes de los criminales, y se verá cómo gradualmente se van dejando vencer por las malas tentaciones, cómo se debilita la voluntad, se adormece la conciencia, y son débiles porque han ido cediendo, y son criminales porque han sido débiles.

En la grande, en la inmensa mayoría de los casos, se ve la lucha, mayor o menor, pero siempre perceptible, antes de consumarse el delito, que es como una derrota. El mal pensamiento precede a la mala obra, y más o menos, en el primer delito, se procuró desecharle: a veces la lucha es larga, porfiada; otras dura muy poco. Analícese cualquier delito, y se verá que sus elementos son impotencias, debilidades. Falta de perseverancia, de inteligencia para el trabajo: falta de recursos económicos; falta de medios racionales de conseguir un fin que con vehemencia se apetece; falta de educación; falta de paciencia; falta de exacto conocimiento del bien y de las consecuencias de apartarse de él; falta de energía para sobreponerse a exigencias, a vanidades, al amor, al odio, a la codicia; falta de elevación, de dignidad, de sensibilidad; todo faltas, carencias, conforme a la naturaleza negativa del mal.



En el crimen, en el delito, se nota la debilidad a muy poco que se profundice; en el vicio, ese gran preparador de las grandes maldades, aparece sin necesidad de observación. ¿Quién no ve en el degradado carácter del vicioso la falta de energía?

En buena lógica, pueden inferirse de opuestos efectos, opuestas causas, y si la observación directa del criminal nos dice que es un ser débil, nos confirma en esta idea el conocimiento del hombre en alto grado virtuoso. ¿Qué notamos en los que se han distinguido por sus altos hechos en cualquiera línea, en los que ocupan las altas esferas del mundo moral? Fuerza, fuerza, siempre fuerza. El triunfo difícil, la victoria después de un combate que dura toda la vida: tal es la condición de esas existencias, que alientan con su ejemplo, iluminan con su brillo y admiran con su fortaleza. Comparada con el hombre virtuoso, que es fuerza, ¿no aparece más evidente que el culpable es debilidad? El delincuente es, pues, un ser débil.

Como en el hombre físico debilitado, y cuando se dice que no hay allí naturaleza, existe propensión a contraer enfermedades, así en el hombre moral, que ha dejado enervar su energía por no ejercitarla, tienen mayor poder los malos impulsos.

El deseo del propio bien es natural y bueno en su justa medida; pero si la traspassa, si no está contenido por una fuerza que se opone al predominio de la idea del provecho propio sin reparar el mal ajeno, entonces el egoísmo triunfa y el deber se pisa: toda gran falta es un acto de egoísmo. El delincuente ha querido y buscado una satisfacción propia, sea la que fuere, sin reparar en el daño de otro. Su yo, con los brutales ímpetus de la lascivia, con la fiebre del odio, con los siniestros cálculos de la codicia, se sobrepone al derecho, olvida el deber, quiere satisfacerse, gozar, aunque alguno padezca o sufra. Todo por sí, todo para sí, esta es su ley moral.

Así como aparece más clara la debilidad del malo viendo que el bueno es fuerte, el egoísmo del perverso se determina mejor, como una sombra rodeada de luz, observando la abnegación del hombre virtuoso: el sacrificio propio constituye el santo; el sacrificio ajeno constituye el criminal: el delincuente ha sido egoísta.

No hay delito sin daño, ni daño sin sufrimiento de quien es objeto de él. Compadecer, es padecer con el que padece; es impresionarse con el dolor ajeno; sentirle, más o menos, en algunos casos con mayor intensidad que si fuera propio. Para ser compasivo, es necesario ser sensible, afectarse profundamente con el dolor que se ve o se sabe, sin lo cual no puede haber el impulso fuerte que lleva a consolarle: es moralmente imposible que el que siente el mal de otro, a menos de una gran perturbación, le cause; así es, que jamás una gran sensibilidad, verdadera, no afectada, va unida a una maldad grande. Por el contrario, el que no siente el dolor ajeno, está bien dispuesto para causarle, y cuando no se tiene lástima de la víctima, es posible ser verdugo a impulsos de un cálculo, de una pasión cualquiera. El cuadro del infeliz que vuelve a su pobre albergue que halla robado; el ¡ay! desgarrador que pide socorro; las lágrimas y la sangre no conmueven al que la derrama; hiere una y otra y otra vez, porque no siente, porque no compadece; el criminal es duro, y por los grados de su dureza podrían medirse los de su maldad. El sentido común lo sabe y lo dice, con frases que denotan la falta de sentimiento en el hombre cruel, a quien califica de corazón empedernido, a quien llama desalmado, de quien afirma que no se ablanda, ni por ruegos,

ni por ayes, ni por lágrimas. El delincuente no ha tenido lástima de aquel o aquellos a quienes dañaba; ha sido duro.

La verdadera dignidad es el respeto de sí mismo, y el que la tiene, no puede hacer nada que le haga despreciable a sus propios ojos. Aunque nadie sepa, aunque nadie sospeche el fraude con que se sustrae el oro, el golpe que hiera, el veneno que mata, la calumnia que infama; aunque el mundo engañado, honre al culpable, su dignidad se perdió con su virtud, porque como ella sale de las profundidades de la conciencia, y no entra como un vano rumor por los oídos. El abuso de la fuerza, el de confianza, la astucia, el disimulo, la doblez, el engaño, la mentira, estos componentes del delito, repugnan al hombre digno, el cual se aparta de ellos instintiva e instantáneamente, sin reflexionar, al modo que cierra los ojos cuando se acerca un cuerpo que puede causarle daño. La dignidad es un compuesto en que entran muchos componentes; pero que dada, suple muchas cosas y no puede ser suplida por ninguna en ciertas circunstancias de la vida, en algunas horas de la historia.

A veces nos sorprende una mala acción en persona que creímos honrada. ¡Quién lo diría! ¡Aquel sujeto, con estas y aquellas cualidades, cometer semejante maldad! Cierto; pero el que ha dado a los otros tan desdichada sorpresa, no se ha sorprendido a sí mismo; cuando los demás le creían digno, él sabía bien que no lo era, y cuando le respetaban aún, hacía mucho tiempo que se despreciaba a sí propio. Esos desengaños que la opinión sufre con frecuencia, dados por personas a quienes favorecía, suelen ser indignidades ocultas que se revelan. ¡Cuántas han precedido a la que le pierde en la opinión que había engañado! Cuando el indigno no puede ya ser hipócrita, no le queda más que el cinismo o la humillación, si no se rehabilita con el arrepentimiento.

Sea que la indignidad se oculte, o se manifieste y se vaya graduando hasta entrar como poderosa concausa del delito, es lo cierto que el delincuente, en mayor o menor proporción, está falto de dignidad, y con frecuencia carece de ella por completo.

Otra circunstancia del delito es que siempre hay en él algo brutal, más o menos, según su clase y gravedad. Los instintos del bruto triunfando de la razón del hombre; la materia sobreponiéndose al espíritu; éste es el carácter de toda infracción grave de la ley moral. Ese hombre es una fiera, dice el sentido común, designando al perverso que, impulsado por su odio o por su codicia, sacrifica a su víctima. El crimen va buscando por medios brutales satisfacciones que lo son también, y la sensualidad de los goces se armoniza con la maldad del modo de conseguirlos. ¿En qué emplea el ladrón el fruto de sus rapiñas? ¿Será en comprar libros para aprender, en proporcionarse instrumentos para observar, en hacer obras de caridad para dar consuelos, o en comer hasta la saciedad, en beber hasta la embriaguez, y en satisfacer, en fin, los apetitos más groseros? No prestan su brazo al crimen los que sobreponen los goces del espíritu a los placeres materiales.

No puede realizar el bien el que le desconoce, y es tal vez más raro de lo que se piensa, conociéndole perfectamente, apartarse de él completamente. Pero el bien moral no se aprende como una ciencia abstracta estudiando un libro ni oyendo a un hombre; la práctica es aquí inseparable de la teoría, entendiéndose por teoría no una regla que de memoria se repite, sino el verdadero conocimiento. Las grandes, las profundas verdades del bien, parecen al malo un misterio o un absurdo; no se revelan sino a los iniciados en la práctica

de la virtud; de tal modo, que el hombre probo y recto que no sabe leer ni escribir, puede dar lecciones de moralidad al sabio pervertido, y alcanza y sabe en la ciencia del bien infinitamente más que el docto.

Es raro, muy raro que el delincuente no sea ignorante en moral. Su ignorancia suele ser en parte efecto de falta de conocimiento teórico del bien, y en parte, consecuencia de no haberlo practicado, toda vez que hay verdades que no pueden conocerse perfectamente si no se sienten, ni sentirse mucho sino a medida que se practican. Para las grandes excursiones por el mundo moral, hay que hacer al mismo tiempo el viaje y el camino, que son las buenas obras: sin ellas no se va muy lejos en el conocimiento de la hermosa región que se pretende explorar.

El delincuente, por regla general, es ignorante de todo, y aun cuando por excepción parezca instruido, suele ignorar muchas cosas esenciales, como ser moral y de conciencia.

El bien es una armonía, el mal una discordancia. El hombre, conjunto armónico de facultades, es bueno mientras no destruye el equilibrio que debe haber en ellas; mientras el instinto de la propia conservación, traspasando sus razonables límites, no destruye la vida de otro; mientras el deseo de poseer no se convierte en ataque a la propiedad ajena; mientras el necesario descanso no pasa a ser inercia; mientras el amor, que es abnegación, no se desnaturaliza hasta hacerse egoísmo; mientras la necesidad de independencia no se transforma en afán de dominación; mientras el deseo de inspirar simpatía no se pervierte y busca aplauso; mientras la circunspección no es miedo, la economía avaricia, la dignidad altanería, el saber soberbia, la actividad movimiento febril, y, en fin, mientras la voluntad y la inteligencia no toleran preponderancias que puedan ser absorciones y poderes sin freno que se conviertan en tiranías.

Cuando estas armonías naturales se perturban, cuando la perturbación es grande y se prolonga, se llega a la subversión más espantosa; la de mirar el mal como bien, el bien como mal. El delincuente le busca, le prepara, ¡cosa horrible! hasta llega a amarle, teniendo complacencia en la iniquidad que premedita, en el oro que roba, en el golpe descargado sobre la víctima que hiere. Es un trastorno de todas las ideas, de todos los sentimientos, una especie de locura voluntaria, una embriaguez en que el hombre bebe a sabiendas el acre brebaje con que emponzoña su alma.

Siempre el delincuente busca su bien en el mal; siempre rompe un equilibrio y perturba una armonía.

El hombre es un ser esencialmente activo, y en todo mal que se hace hay un uso torcido de la actividad que no puede habernos sido dada sino como elemento de bien. El delincuente abusó de la inteligencia, de la confianza que inspiró, del amor que le tenían, siempre de la libertad, siendo activo no para crear, sino para destruir; no para defender, sino para atacar las leyes de la justicia.

Resulta que si no podemos formar juicio exacto de un delincuente determinado sin estudiarle particularmente, algunas ideas podemos tener que nos facilitarán su estudio, ideas generales, y que nos pondrán en el camino del acierto, ya por las verdades que

afirman, ya por los errores de que nos apartan. Los que podemos llamar componentes del delito en general, entran en diversas dosis, forman combinaciones infinitas; pero no nos parece menos importante saber que existen allí donde hay una grave infracción de la moral, ya se trate de juzgarla, ya de penarla, ya de corregir al infractor.

Algo podemos contestar a la pregunta de ¿por qué ha delinquido el penado? Tal vez la verdad de la respuesta estará más en relieve si hacemos al darla una especie de paralelo diciendo:

El hombre fue delincuente:	El hombre es virtuoso:
Porque fue débil.	Porque es fuerte.
Porque fue egoísta.	Porque tiene abnegación.
Porque fue duro.	Porque es sensible.
Porque no tuvo dignidad.	Porque es digno.
Porque fue material.	Porque fue espiritual.
Porque fue ignorante del bien.	Porque conoce el bien.
Porque alteró una armonía y se ha complacido en el mal.	Porque respeta la armonía, y se complace en el bien.
Porque fue activo para el mal.	Porque ha sido activo para el bien.

¿Y por qué no son delincuentes muchas personas débiles, egoístas, duras, poco dignas e ignorantes? Porque es una cosa muy compleja cualquiera acción humana; porque además de los elementos que tiene en sí, el hombre halla otros exteriores, recibe influencias de que no dispone. ¿Cuáles son éstas? Lo investigaremos en los capítulos siguientes.

### Capítulo III

Influencias que recibe el hombre, independientes de su voluntad

La estadística criminal nos da medios para señalar muy aproximadamente, en un país y en un año dados, los crímenes que se cometerán al siguiente. Más; puede saberse con anticipación la clase de estos crímenes, si serán contra las cosas o contra las personas; si los ataques a éstas serán por medio del hierro o del veneno, con premeditación o sin ella. Más todavía; podrá anunciarse la edad de los criminales, en qué grado de la jerarquía social estarán, su profesión u oficio, y no sólo por la nación, sino hasta, según la provincia en que se haya verificado, a la infracción de la ley se le señalarán tales o cuales circunstancias. Si hay hambre habrá más crímenes, y también la impunidad aumentará su número. En los

países en que los datos estadísticos son detallados y exactos, todas estas predicciones pueden hacerse con bastante exactitud.

Como en el anuario astronómico se anuncia con seguridad que el sol saldrá y se pondrá a tal hora, a cuál otra pasará la luna por el meridiano, y la marca estará en su máximo de descenso o de altura, en el anuario criminal podría decirse hasta cierto punto: se cometerán tantos delitos, de tal índole y con tales circunstancias. Esto hace meditar y aun estremecer al que por primera vez piensa en ello y se pregunta: ¿El crimen tiene un curso tan regular como los astros, y tan fatal, que haya de crecer y menguar como los días y las noches? ¿Su fiebre acomete con regularidad y hace el tanto por ciento o por mil de víctimas? ¿Es una enfermedad moral tan inevitable como las físicas? Además de la contribución pecuniaria y de sangre, ¿hay que pagar un tributo de maldad, y a la manera que se llevan los quintos a la caja, llevar los criminales a la cárcel, en número proporcionado al de los habitantes del pueblo o de la provincia?

¿Hay alguna ley que rige todo esto? ¿Cuál es? ¿Cómo obra?

El sabor de estas dudas es bien amargo, la gravedad de la cuestión evidente.

Debe notarse, lo primero, que los datos para hacer lo que podríamos llamar pronósticos criminales, sirven de un año para otro; mas no pueden utilizarse de un siglo para otro siglo, ni aplicarse indistintamente a cualquiera país. Si por la criminalidad de Londres en 1776 se calcula la que habrá en 1877, el resultado será absurdo. Si de los asesinatos cometidos el año pasado en Pekín se infiere los que habrá el año próximo en Madrid, la conclusión será disparatada.

Aquella fatalidad que con el exacto y aterrador vaticinio nos parecía inexorable, ya se aplaca, puesto que admite ser condicionada por el tiempo y el lugar, y no lanza su anatema sobre el hombre indistintamente, sino según pertenece a tal pueblo o a tal siglo.

Además, el pronóstico criminal puede decir en tal año, en tal país, en tal clase, habrá tantos delincuentes, pero no quiénes serán, y la fatalidad, que parece ejercer su influencia sobre la masa, no la tiene sobre el individuo, que contra todas las predicciones y datos estadísticos, puede decir, yo no infringiré la ley, y no la infringe. A pesar de las circunstancias exteriores más desfavorables, la gran mayoría de los individuos se abstiene de la acción que la ley prohíbe, afirmando así su voluntad recta contra todo género de fatalidades. La noticia anticipada de los delitos que se cometerán en un año y en un país dado es, no la prueba de que sus habitantes no tienen libertad, sino el cálculo de los que harán mal uso de ella, cálculo de probabilidades que tiene mucha aproximación, porque de un mes a otro los hombres no progresan ni retroceden en el bien, tanto, que su bondad o su maldad puedan aparecer con crecimientos o disminuciones bruscas. El crimen es la resultante de una porción de fuerzas interiores y exteriores que impulsan al hombre; si estas fuerzas no varían radicalmente de un año a otro, si no pueden variar, ¿qué tiene de extraño que por las consecuencias de ayer se calculen las de mañana? Los que convierten la previsión fundada en las estadísticas criminales en argumento contra la libertad del hombre, confunden la lógica con la fatalidad.

Los cálculos a que nos referimos no prueban que el hombre no sea libre, pero sí que según las facilidades o dificultades que halla en el camino de la virtud, le sigue o se aparta de él con más frecuencia; que a más fuerza de tentación, a menor resistencia para rechazarla, corresponde mayor número de los que caen en ella; y que estas resistencias y esas tentaciones varían con los tiempos y los países; son unas interiores, y otras exteriores al hombre, dependen unas, y otras aparecen independientes, de su voluntad. El triunfo se compone de la fuerza del que combate y de la resistencia que halla, y según ésta aumenta, la victoria exige mayor energía; de modo que sin que el libre albedrío desaparezca, la voluntad ha de ser más firme, para que la virtud no sucumba. En tiempos de fanatismo religioso o político se necesita mayor firmeza para no cometer crímenes en nombre de la religión, del despotismo o de la libertad; cuando crece la miseria, es más difícil resistir a su mal consejo, y si la opinión reprueba y la ley reprime débilmente los delitos, necesita el individuo mayor esfuerzo para no cometerlos.

Así, las pasiones religiosas, las políticas, los años de hambre, los tiempos en que la represión disminuye, aumentan la criminalidad, y cuando la situación se normaliza, el crimen vuelve también a su cauce, y para recoger o dilatar su orilla necesita nuevas circunstancias extraordinarias o el trascurso de mucho tiempo.

Si se dice con verdad que no hay hombre, por grande que sea, que no pague tributo a su época: ¿se eximirá de esta ley el hombre pequeño, el vulgar, el que está todavía más abajo del vulgo, como le acontece al delincuente? No; y la historia, y la estadística, y la observación de los criminales prueban que en la plaza, y en la calle, y en la escuela, y en el periódico o en el libro, que leyeron u oyeron leer, han recibido influencias los que infringen las leyes como los que no, y estas influencias serán buenas o malas, débiles o poderosas. A pesar de ellas, el hombre puede permanecer honrado y permanece en toda circunstancia; pero en algunas, ciertas virtudes son más difíciles, y la prueba es que se practican menos.

No hay causa determinante para el mal sin el concurso de la voluntad del hombre, pero puede haberla predisponente, y la tentación de cometerle hallar freno o estímulo, según el tiempo y el lugar en que se vive. Ninguna época nos abrumba con su fatalidad, pero puede haberla que nos sujete a una ruda prueba con sus peligros, y sin reconocer influencias exteriores decisivas, ¿cabe negar que las hay positivas en algunos casos? Es imposible, no cerrando los ojos a la evidencia que resulta de la estadística criminal y del estudio de los delitos, aun en aquellos tiempos en que no se hacían trabajos estadísticos, pero cuya historia no carece enteramente de datos para formar alguna idea de lo que era en ellos la criminalidad.

El que nace, por ejemplo, y vive ocupando cierto grado de la escala social en la provincia de Córdoba, ¿no tiene más peligro, y por consiguiente mayor probabilidad de ser secuestrador y bandolero, que si fuera natural de la provincia de Santander y viviera en ella?

La diferencia constante que hay en la criminalidad y en la clase de crímenes en las diferentes provincias de España, es un hecho, que por la imposibilidad de negarle, prueba hasta la evidencia, que, según nace al Norte o al Sur de la Península, el español respira una

atmósfera moral, en que halla mayores impulsos para cometer ciertos delitos y más dificultades para abstenerse de ellos.

No se alegue la influencia del clima, porque sin negar que alguna tenga cuando sus excesivos rigores dificultan el progreso humano de todo pueblo civilizado, el clima que ha hecho posible la civilización, no puede imposibilitar la moral, ni calcularse ésta con el termómetro en la mano: no es dado tirar líneas de criminalidad paralelas a las isotermas. Sobre esto ¿para qué insistir? La decisiva importancia del clima, exagerada por algunos autores de gran prestigio, no puede resistir al más superficial conocimiento de la historia. ¿Había variado el clima de la Grecia, que venció a los persas, cuando fue esclavizada por los turcos? ¿No eran los mismos aires y lugares los de la Roma de Cincinato y los de la de Caracalla? En una comarca, ¿no varía de un año para otro el número de crímenes, según que se persiguen activamente o quedan impunes? ¿Qué significan las vicisitudes del pueblo que habita los mismos lugares, su poder y su decadencia, su gloria y su ignominia, sino que la moral y la inteligencia del hombre están sujetas a fatalidades físicas? Así, cuando hablamos de la influencia del lugar, no nos referimos a la topografía, ni al clima, ni a las producciones, sino al nivel que alcanzan en un punto dado la moralidad y la instrucción, a la atmósfera moral o intelectual en que se educa el niño y vive el hombre; a la facilidad o dificultad de hallar trabajo, bien o mal retribuido, etc., etc., etc.

Realmente, en las influencias de la época entran todas las exteriores que pueden recibirse; porque según los tiempos, influye de distinto modo la religión, se modifica la moral, se limita o se extiende la ignorancia, obra el espíritu de familia, tienta la miseria, la represión contiene y estimula la impunidad. Pero a fin de apreciar mejor estos elementos, que tienden a empujar al mal o desvían de él, estudiaremos con brevedad, pero separadamente, los principales elementos del medio moral en que nace y vive el hombre antes de infringir la ley, examinando en capítulos sucesivos cómo influyen:

La religión;  
La familia;  
La posición social;  
La instrucción;  
La opinión;  
El natural.

## Capítulo IV

Influencia de la religión

La influencia religiosa puede ser negativa, es decir, que por falta de ella se vea el hombre privado de su auxilio para resistir al mal.

Puede ser positiva para el bien, es decir, fortificar los motivos de no apartarse de él.

Puede ser positiva para el mal, y eso de dos modos: impulsando a hacer daño, y dando falsas nociones del bien y del mal, calificando de pecados actos indiferentes, confundiéndolos en su anatema con los hechos perversos, o dando éstos por equitativos con trastorno de los principios de la sana moral.

La falta de religión benéfica, sólo Dios sabe, según tiempos y lugares, hasta qué punto es una gran culpa, pero cualquiera puede comprender que es una desgracia y un peligro. El que nada cree, ni teme por el mal que haga, ni espera por el bien que pueda hacer, sino aquellas penas que impone la sociedad al crimen y la consideración que concede a la virtud; el que no ve un más allá de la muerte, tiene en la vida un motivo menos para ser honrado, y le falta un auxiliar cuando lucha contra la tentación: así pues, el vulgo de los hombres, cuando no tiene religión, halla mayor dificultad para la virtud, y puede ser una concausa para delinquir la falta de creencias religiosas.

Cuando la influencia religiosa es positiva para el bien, aparece, no sólo como auxiliar inmediato, sino como modificador permanente. En las enfermedades morales como en las físicas, puede haber manifestaciones repentinas, pero las causas que las producen no lo son, sino que vienen de atrás, obrando lenta, pero poderosamente, sobre el individuo, que aun cuando las desconozca, no deja de estar bajo su influencia. Cada acción, buena o mala, es un efecto de muchas causas, y sobre todas ellas obró la influencia religiosa, que desde que empieza la existencia moral del hombre, entra en lo más recóndito de su corazón y de su conciencia, y hasta en las profundidades tal vez impenetrables a ningún otro sentimiento. Ya se comprende el poder de este modificador, que obra siempre y en todo, sin que haya nada que a su acción se sustraiga.

Aun en los crímenes que parecen obra de las circunstancias del momento, y como si brotasen espontáneamente; aun en los que se cometen bajo el impulso de obcecaciones tenidas por invencibles, si no hay premeditación, hay preparación, conforme dejamos dicho, y si el criminal hubiera disciplinado los impulsos, las pasiones, los apetitos, todos los elementos que reunidos produjeron la explosión, ésta no habría podido verificarse. El hombre más perverso no llega a la gran maldad sino por el camino de otras más pequeñas, hechas o pensadas, y la religión que prohíbe el mal pensamiento y el deseo culpable, tiende a evitar esa gimnasia previa, sin la cual la maldad no podría desarrollar la fuerza con que se presenta. Esta es la regla; si hay alguna excepción, que no lo dudamos, será una especie de monstruosidad moral, que como las físicas, no debe tenerse en cuenta al dar idea de las leyes del organismo.

Cuando la benéfica influencia religiosa no basta a contener al culpable, no debe decirse que sea inútil; aun puede, si no parar el movimiento, hacer que sea menos rápido, y una vez consumado el mal, reconocerle. Dadas muchas circunstancias, un hombre religioso puede infringir la ley como un impío; parecen iguales en el momento del delito, pero después de consumado, se ve cuán diferentes son en el modo de reconocerle y de sentirle. La pasión



desordenada que lleva al uno fácilmente y como por la mano, ha menester arrastrar al otro; y una vez calmada aquella tempestad, recobra cada uno su nivel moral anterior, como las aguas el suyo, pasada la borrasca. Así la religión, compañera infatigable del hombre, su amiga, que le ama con amor de madre, porque está a prueba de todo, procura sostenerle siempre para que no caiga, y una vez caído, la ayuda a levantarse.

Hablamos de la influencia religiosa benéfica, porque hay otra que puede llamarse maléfica, y es aquella que, proponiéndose un fin absurdo o medios inmorales, santifica las acciones que debía anatematizar. La historia está llena de sacrificios sin objeto racional, exigidos o aconsejados por pasiones religiosas, y de fines buenos conseguidos o intentados por malos medios: esto último es lo más frecuente y lo más grave, porque así como no se puede, si bien se considera, conseguir el buen fin por malos medios, siendo éstos morales y racionales, aquél habría en definitiva de serlo. Cuando una idea religiosa manda o aconseja la violencia, la traición, el fraude, cualquiera acción en que se falta a la justicia y a la caridad que al prójimo se debe, deprava al hombre con un poder y una culpa que nada iguala; convierte en medio de extraviar lo que debiera ser guía, y hace traición y obra de iniquidad santificando el mal, que no halla ya remordimiento en la pervertida conciencia. ¿Qué recurso moral queda contra un perverso que está satisfecho y orgulloso del mal que hace, y se considera por él acreedor a premio y alabanza?

La influencia religiosa, aunque no extravíe impulsando al mal, puede hacer daño prohibiendo lo que es bueno o indiferente.

La prohibición de las cosas indiferentes es en alto grado perjudicial, sobre todo en la poca cultura de las muchedumbres. Fácil es convencerse a sí mismo o a otro, de que no hay mal en hacer una cosa que no es mala aunque esté prohibida; toda infracción de ley, y más si es religiosa, deja una brecha mayor o menor, brecha que se irá ensanchando, y si al principio no cabía por ella más que el hecho indiferente, acabará por dejar paso a la acción moral.

Lo es mucho siempre poner el precepto en peligro de no ser respetado, y le pone quien en nombre de una autoridad cualquiera, prohíbe lo que es bueno o indiferente. Como la ley fiscal puede contribuir a crear delincuentes, la ley religiosa puede contribuir también a que haya más pecadores: prohibir supuestos pecados, es contribuir a que se cometan pecados verdaderos. Mandar que se consumen, es el último grado de extravío a que puede llegar la influencia religiosa.

La influencia religiosa que hemos calificado de maléfica, no sólo extravía al hombre, sino que le sirve de obstáculo para volver al buen camino, ya teniendo por acción meritoria el grave pecado, ya preparando para éste excusas y motivos de tranquilidad, cuando debía dirigir acusaciones severas e inspirar serios temores. No pretendemos moralizar al preso ni al hombre libre con los terrores del infierno; queremos esperanza, mucha esperanza en la misericordia de Dios, pero no el olvido de su justicia, ni la idea de que basta a satisfacerla la práctica fácil de ceremonias supersticiosas, ni el imaginar que el perdón de los malos hechos se puede alcanzar sin arrepentimiento sincero y buenas obras, que para el que ha sido malo son obras difíciles.

## Capítulo V

### Influencia de la familia

La influencia de la familia puede ser también perjudicial o beneficiosa, según que el niño sea dirigido al bien o impulsado al mal. Hay individuos perversos, que no reciben el consejo ni siguen el ejemplo de sus buenos padres, para quienes son un misterio incomprensible y un inmerecido baldón; hay criaturas, cuya pureza no empaña toda la podredumbre del hogar doméstico; hijas honestas de madres livianas; de infames padres, honrados hijos que crecen virtuosos en la desmoralizada familia, como una flor en un muladar; seres tan esencialmente buenos o malos que, al parecer, nada puede modificar para el mal o para el bien; pero estas son excepciones raras, muy raras, y la regla es, que la educación influya mucho siempre, y en gran número de casos decida de la dirección del hombre. Aun cuando supongamos que de nada sirve, porque no ha impedido el mal ni imposibilitado el bien, tal vez es una errónea suposición, fundada en engañosa apariencia. No podemos señalar límites ni al bien ni al mal, ni afirmar que no hubiera podido ser mejor el hombre virtuoso mal educado, o más perverso el culpable que no vio en su familia sino ejemplos de virtud. ¿Quién sabe si allá en los repliegues del corazón hay restos de las impresiones primeras, que el pudor de la virtud o el cinismo del vicio ocultan a la mirada más perspicaz, pero que no por eso dejarán de influir para mal o para bien? Cualquiera que sea la divergencia de pareceres sobre este punto, todos estarán conformes en que, por regla general, influye mucho en el destino del hombre la educación del niño, y como su principal instrumento es la familia, ésta dificulta o facilita la moralidad de los que en ella crecen, según es moral o está corrompida.

El camino de la virtud debe parecer fácil cuando nos conducen por él los que nos aman y amamos, y penetran hasta lo más recóndito del alma, y pasan como a formar parte de ella aquellos mandatos de la ley santa que no son precepto descarnado y severo, sino que llegan confundidos con la buena acción y el dulce sentimiento. ¿Dónde están las lecciones de rectitud que equivalgan a ver obrar rectamente, ni exhortaciones a la caridad comparables al ejemplo de los que compadecen, socorren y consuelan?

El que al recordar lo que fueron los autores de sus días, siente respeto, gratitud y amor; el que habiéndolos perdido antes de poderlos comprender bien, tiene como remordimiento de no haberles hecho completa justicia, y pesar de no haber reconocido toda la extensión de la deuda que con ellos tenía; el que al decir ¡Padre! ¡Madre! resume en estas dos palabras un mundo de dulces recuerdos, de santos preceptos, de poderosos motivos para practicar el bien y apartarse del mal, éste sabe y puede decir la bienhechora influencia de la familia, y cómo facilita la virtud el ver que se le da culto en el hogar doméstico.

En todo hay grados, y muchos se cuentan en la familia, desde la que puede presentarse como modelo para la buena educación, hasta la que ofrece el cuadro repugnante del mal consejo y del mal ejemplo. Ignorancia y cultura, error y verdad, solicitud y descuido, egoísmo y abnegación, vicio y virtud, amor o tibieza, todo se encuentra en dosis diferentes, en combinaciones infinitas y en variados efectos; según las circunstancias personales del niño, se combinan de este o de aquel modo con las que lo rodean, y contribuyen a empujarle en uno o en otro sentido. En estos grados de educación intermedia, ni muy buena ni muy mala, hecha como al acaso y sin discernimiento del que la da, los resultados dependen mucho de la disposición del que la recibe, cual ruedas que engranasen bien o mal por casualidad.

Como hay familias buenas y medianas, las hay tan malas que hacen desear para los niños que en ellas han nacido la suerte de los expósitos, cuya virtud, con no hallarse ciertamente en condiciones favorables, está menos expuesta que la del que nace y vive entre gente viciosa o criminal. La educación que proporciona el Estado nunca puede ser tan buena como la que se recibe en una casa honrada, pero tampoco tan mala como la que dan padres indignos.

Admira que ciertos vicios no se consideren como delitos, y que en casi todos, la circunstancia de tener hijos el delincuente, no se tenga como agravante. El mal ejemplo habitual en materia grave, dado a la prole, ¿no debía constituir por sí solo una acción justificable? Quien ha de guiar, extravía; quien ha de sostener, prepara la caída; quien ha de curar, mata. El padre corruptor es algo así como un médico, de quien se espera una medicina y da un veneno. La sociedad ve pasar a cientos, a miles ¡quién sabe si a millones! esos reos de lesa inocencia; los ve realizar su obra de iniquidad, y no lanza un grito de reprobación.

El recinto donde está un niño debía ser una especie de templo, en que nadie se permitiera palabra equívoca ni acción descompuesta, porque aquella criatura, que no ha pecado aún, parece como una cosa sagrada. Y si es culpable en todos poner torpe mano sobre frentes puras, ser los primeros agentes de la iniciación del mal, ¿qué nombre merece en los padres este atentado impío? ¡El prestigio de la autoridad, el poder de la fuerza, la fascinación del amor, tantos medios de conducir al bien empleados en combatirlo, cometiendo un abominable infanticidio espiritual, puesto que preparan en el infante la muerte de la honra y de la virtud!

Centenares, miles, quién sabe si millones de niños aprenden a hablar entre palabras obscenas, a pensar entre errores, a obrar entre vicios, delitos, crímenes tal vez, y el buen ejemplo de los padres en palabras, ideas y acciones es tan raro como el pernicioso debía serlo.

No creemos que el niño es un ángel, y la original imperfección nos parece evidente. Prescindiendo de otras disposiciones malas, nadie que ha observado niños podrá negar que son egoístas y dominantes; estas dos cualidades, por sí solas, constituyen un grave peligro, si a tiempo no se modifican. Si el niño fuera el ángel que algunos sueñan, no habría peligro en ofrecerle el espectáculo del mal, y la mala acción consumada en su presencia no tendría la responsabilidad del ejemplo: la contrae tan grave, porque el niño, lejos de ser impecable,

tiene propensión a pecar; su blancura se empaña a veces con un soplo; no está corrompido, pero es corruptible, y esta hermosura de su pureza y este peligro de su debilidad, hace tan imperioso el deber de darle buen ejemplo, y tan abominable el pecado de escandalizar en su presencia. La gravedad de esta culpa aumenta en los padres, porque no hay mal tan contagioso como el que practican los que debían enseñar el bien; y el hijo que se ve en la alternativa de despreciar la justicia o despreciar a sus padres, en peligro está de no respetar ninguna cosa, ni a sí mismo, y de perderse para la virtud. En esta época de rebeliones de todas clases, tal vez no se da toda la importancia que tiene al respeto, como elemento indispensable de educación; y en la familia en donde el padre, la madre, el abuelo, no se respetan mutuamente, difícil es que el niño no se extravíe. El respeto no se suple con la autoridad ni con el temor, porque no es miedo ni sumisión forzosa, sino voluntaria; justo y razonado o instintivo homenaje, que estableciendo en la familia lo que podría llamarse la disciplina moral, evita el rigor, motiva el sacrificio, da sólida base al cariño y dignidad a la obediencia. Pero ¿cómo se han de respetar los padres criminales, viciosos, indignos de cualquiera de tantos modos como pueden serlo? Y siendo grande su número, ¿cómo no han de influir poderosamente en las infracciones del derecho natural y escrito?

Y no sólo esas infracciones morales de gran bulto de parte de los padres pueden ser una concausa de la perversión del niño y de la criminalidad del hombre; hay errores, preocupaciones, descuidos, egoísmos en los jefes de familia, que sin quitarles para con el mundo la aureola de honradez, les deja ante Dios la responsabilidad de haber extraviado a los que debían guiar. Se descuida la instrucción del niño por utilizar cuanto antes su trabajo; se le da una carrera que sea más cómoda, más lucrativa, más lucida, consultando, no la vocación, sino la codicia o la vanidad, que son también las consejeras que se escuchan cuando llega a plantearse el capital problema del matrimonio; todas estas cosas parecen de buen cálculo o de buen tono, más bien que de buena conciencia.

Observando los niños moralmente abandonados en los caminos, en las calles, en las casas o en los paseos; viendo los estragos que en su moral ha hecho aquel abandono, siempre acompañados de malos ejemplos, llega un día en que el muchacho hace temer un hombre peor, mucho peor de lo que suele serlo cuando llega a la mayor edad. Él se ha modificado más o menos; a veces se ha corregido completamente. ¿Quién operó este cambio? La razón, esa razón de que algunos esperan tan poco y temen tanto. Es más grande de lo que tal vez se creo el número de los que rehacen su educación mala, y el que ve lo que son multitud de muchachos y mozalbetes, se admira de que la perversión general no sea aún mayor, y que vivan siquiera con honradez legal tantos individuos que parecen educados para presidio.

Ya se comprende cuán difícil ha de ser cambiar los malos hábitos, rectificar los errores, olvidar los malos ejemplos recibidos en el hogar doméstico; ya se comprende cuántos jóvenes habrá que no vencerán esta dificultad, cuántos que seguirán por el mal camino en que los pusieron, cuántos que se despeñarán por el precipicio a que los acercó la mano que debiera haberlos apartado de él, y en fin, cuántos, que si no ante la ley humana, ante el tribunal de Dios tienen por cómplices de su delito a los autores de sus días.

## Capítulo VI

### Influencia de la posición social

El nacer de padres señores o pobres; el vivir en la miseria, en la pobreza o en la abundancia; el tener o no medios de instruirse; el pertenecer a una familia obscura, perdida en la multitud, o hallar en el hogar doméstico valedores poderosos, y fuera de él amigos influyentes, todo esto modifica al niño, al joven, al hombre mucho y de diferentes modos.

En el orden económico;

En el orden moral y afectivo;

En el orden intelectual.

La pobreza, y sobre todo la miseria, no sólo puede ser una causa predisponente inmediata para cometer un delito, el de hurto o robo, por ejemplo, sino dar una larga preparación pernicioso a la moral y a la obediencia de las leyes. La miseria coge al niño desde la cuna, se apodera de su existencia, y destila sobre su cuerpo y sobre su alma tantos venenos, que si vive y no es un malvado, es porque tiene un gran poder para resistir a la maldad y a la muerte. Cuando se ve cómo trata la miseria a los que en ella nacen, es decir, a miles, a millones de criaturas; cuando se penetra en los albergues donde reina, asombra cómo los miserables hijos del pueblo pueden llegar a hombres, y si llegan, no ser desconocedores de toda regla equitativa y rebeldes a toda ley justa.

La miseria hace al hombre dos irreparables males: le priva de lo preciso para cubrir sus necesidades materiales, y mortificado siempre por ellas, son su preocupación constante, el fin de su actividad y la medida de su ideal, que no pasa, que no puede pasar de comer, vestir y albergarse. En esta lucha por la existencia, expresada con la terrible frase de ganar la vida, el miserable, vencedor o vencido, pierde siempre en la pelea las altas aspiraciones, imposibles para el que pasa uno y otro y otro año, con la única, no realizada, de satisfacer su estómago y cubrir sus carnes; por carecer de lo indispensable material, el hombre se materializa: no puede ser de otro modo.

El materializarse es rebajarse y endurecerse, contribuyendo a esto último el hábito de sufrir, que embota la sensibilidad; el de no verse compadecido, que debilita la simpatía; el de no verse amado, que agota las fuentes del amor. El miserable, rodeado de los que lo son, no recibe más que influencias que le rebajan y le endurecen, y si en su desdichada condición fuera más elevado y más sensible, sucumbiría en la lucha material y moral, muriendo extenuado, suicida o rebelde.

Los que hablan con desden de esa gente que no se preocupa más que de cosas materiales, y que da más importancia a la salud de la vaca, que a la del padre o del hijo; los que absortos en las cosas del espíritu, aseguran con orgullo que no se ocupan de comer ni de vestir, es porque no tienen hambre ni frío. Si han padecido alguna enfermedad, y en ella o en la

convalecencia tenido hambre o sed, que recuerden si no estaban como dominados por estas materiales sensaciones, pensando de continuo en cosas de comer y de beber; háganse cargo que algo parecido sucede a los miserables; den gracias a Dios por no serlo, y no rebajen a los hombres menos afortunados, ni los juzguen con un desden injusto, ni desconozcan que es un efecto inevitable de la miseria materializar y endurecer.

Otro es sumir al miserable en la ignorancia. ¿Qué medios ni qué tiempo de instruirse tiene? ¿Cómo es posible que comprenda las ventajas de la instrucción? Nace, vive y muere en tinieblas intelectuales, como sus padres, que no le enseñaron, como sus hijos, a quienes no enseñará; es material y moralmente imposible que él tenga voluntad ni posibilidad de instruirse, y si alguno que respira fuera de su atmósfera no le saca de ella, nunca jamás saldrá.

¿Podrá estar muy alto el nivel moral del hombre ignorante, materializado y endurecido? Ciertamente que no, y dispuesto al error y en peligro de dejarse arrastrar por brutales instintos, lo estará también de infringir las leyes. Así, la miseria no sólo es la necesidad del momento que impulsa al mal hecho, sino el modificador lento y poderoso de toda la vida, que le facilita con una larga preparación.

Vemos, pues, que la miseria, apoderándose por completo del hombre, no sólo influye en la esfera económica privándole de recursos, sino que alcanza a la moral afectiva e intelectual, porque tiende a secar en su origen las fuentes de la sensibilidad, del amor y las del conocimiento, haciendo imposible el estudio.

El que con tan malas condiciones se presenta en la sociedad, encuentra en ella seres que le aventajan en todo, que poseen más bienes materiales, que saben más, que piensan y sienten mejor. Si a pesar de todo esto caen, ¡cuántos medios para levantarse hallan en sí, y en la familia y amigos que procuran ocultar la falta y remediarla para que no pare perjuicio al joven que por la ligereza propia de los pocos años prevaricó, sin que aquel extravío de su juventud sea obstáculo para que se le cuente entre los hombres honrados, y lo sea o lo parezca! Pero cuando el miserable cae, ¿quién le levanta? Todo le abruma: su primera falta imprime carácter, y la ley y la opinión suelen ser inexorables, porque temen de él más que esperan. La persona de buena clase tiene en sí muchos recursos para apartarse del camino del mal, y retroceder si acaso entró en él. Tiene medios de allegar recursos más que suficientes para sus necesidades; afectos que hablan a su corazón; ideas de honor y de propia dignidad; costumbre y necesidad del general aprecio; nociones claras del bien y del mal, y si todo esto no falta en absoluto al miserable, lo posee a veces en cantidad tan corta, que semejante penuria viene a constituir más o menos directamente un peligro para su virtud.

Es de notar también que el miserable, y aun el pobre, cuando infringen las leyes, lo hacen de un modo grosero, ya por ignorancia, ya porque en su posición no sea posible el delito que queda impune, como hecho con cautela, con ingenio o que lleva en sí los medios de proteger al delincuente. Además de tantos modos inmorales de enriquecerse, los hay también ilegales; todo el mundo conoce las personas que recurriendo a ellos se han hecho ricos, viviendo al amparo de la ley que infringen, y que si ocupasen un grado más bajo en la sociedad, no se apoderarían de lo ajeno impunemente.

Aunque apuntado nada más, se ve cuánto influye la posición social en las ideas, en los sentimientos, en la dirección de la vida del hombre y en los obstáculos y facilidades que halla para obedecer las leyes o infringirlas, para quedar impune o ser penado.

## Capítulo VII

### Influencia de la opinión

La opinión, aun allí donde puede menos, es un gran poder, y como su autoridad o su tiranía no tienen, por lo general, la apariencia de imponerse, no ocurre la idea de resistir; comprime como el aire, por todas partes, y se recibe su influencia sin sentir su impresión.

Es, o el voto de los más, o el de los mejores, y en todo caso aparece imponente por el número o la calidad de los elementos que la componen. El sojuzgado por ella se convierte en medio de dominación, como en esas masas que desprendiéndose de las altas montañas sobre la tierra cubierta de nieve, el cuerpo arrastrado arrastra a su vez a los que halla en su camino.

La opinión califica las cosas de buenas o malas, de perjudiciales o útiles, de verdaderas o erróneas, de ridículas o graves, de impías o santas: no hay nada que desdeñe por pequeño, ni respete por grande, y familiarmente penetra lo mismo en el tocador de la coqueta que en el sagrado templo. Son de su competencia todos los fines, de su uso todos los medios, y ríe o ruge, según que se trata de un traje anticuado o de un dogma nuevo.

Su poder siempre grande, triste es decirlo, aumenta, cuando los votos que la forman se han contado sin pesarlos; cuando proviene de la multitud, que obrando sobre sí misma, halla menos resistencias intelectuales, alcanza a los lugares más remotos y a los objetos más grandes y más pequeños.

El hombre nace, vive y crece en medio de esa atmósfera moral e intelectual, y apenas despierta a la vida de la conciencia y de la razón, respira el desprecio o el respeto por tales o cuales cosas; teme el ridículo o la odiosidad en que incurriría con ciertos hechos; se alienta con el aplauso que arrancarán otros, o por lo menos con la tolerancia que para ellos habrá. Puede ser dirigido o extraviado por la opinión, ya trastornando sus ideas acerca del bien y del mal, ya negando a entrambos su verdadero valor, de modo que nada aplauda o vitupere con energía, o llegue al extremo de reprobar lo que es digno de elogio, reservando su aprobación para lo que es erróneo e injusto;

Que la infracción de las leyes sea popular;  
Que el someterse a ellas respetuosamente, con más frecuencia que aprobación, excite risa desdeñosa;  
Que la virtud, el deber, el sacrificio, sean más bien recursos oratorios cuando se habla, que cosas aplicables y aplicadas en la realidad de la vida;  
Que la riqueza dé brillo y consideración, cualesquiera que sean los medios empleados para adquirirla;  
Que la deshonestidad se haga aceptar con ciertas condiciones exteriores, suponiendo cosas diferentes el decoro y la moral, y que prevalezca el buen tono sobre la buena conciencia;  
Que la debilidad llegue al punto de que cualquier acto de energía, aunque sea brutal y culpable, imponga y fascine;  
Que tantas prácticas, malas oscurezcan las buenas teorías, y haya más doctrinas acomodaticias que principios severos, más conciencias vacilantes que firmes y seguras.  
Ver todo esto, escucharlo, sentirlo en la niñez, en la adolescencia, en la juventud, ¿no ha de influir en la edad madura? ¿Llegará a ella bajo las mismas influencias el que vive en la atmósfera moral que dejamos bosquejada, y aquel a quien toda la vida rodean el respeto a la ley, al deber, a la honestidad, y en fin, la teoría y la práctica de la virtud y de la justicia?

¡Qué de errores para el entendimiento, de confusiones para la conciencia, de obstáculos para el bien, de facilidades para el mal, no deben hallar la generalidad de los hombres en la opinión que confunde lo recto y lo injusto, o como si le fuera inútil su conocimiento o indiferente su práctica, parece reservar su elogio o su censura, no para los hechos, sino para la ruina o prosperidad material que de ellos resulta!

La opinión, por lo mismo que tiene un gran poder, es un grande elemento de inmoralidad, cuando en vez de enfrenar los malos impulsos, los auxilia, y los estragos que causa están en razón inversa de los medios de resistirla. Aislarse de ella es imposible: siempre penetra como el aire por uno u otro intersticio; no es dado hacer el vacío perfecto: ciertamente pueden neutralizarse sus influencias, en la familia honrada, con ejemplos de virtud, con la práctica del deber, con las lecciones de la verdad y los sanos principios de la justicia. Todo esto se puede hacer, y se hace, más o menos; pero ya se comprende la dificultad de establecer ese cordón sanitario moral, y de que el virus del ambiente no se introduzca, y no haga estragos el contagio.

Cuando la opinión es complaciente para el mal, éste queda impune. Se dice que los jueces, que la policía, que la Guardia civil, que las autoridades no persiguen a los criminales, por esto, por lo otro y por lo de más allá: la verdadera causa es, que no inspira el crimen todo el horror que merece, y que la opinión, en vez de auxiliar a la justicia, de hacerla necesaria, de imponerla, le sirve de obstáculo.

El juez dice que no halla verdad en los testigos; la Guardia civil que no halla energía en el juez; los testigos que no hallan protección contra las venganzas de los malhechores que denuncian; la policía que no halla recompensa por sus servicios, ni siquiera seguridad de no recibir perjuicio cuando merecía premio; las autoridades que no hallan quien las secunde, ni más que obstáculos insuperables; el Gobierno asegura, en fin, que es impotente para extirpar en poco tiempo males tan antiguos, que no halla el indispensable apoyo de los gobernados, ni aun le secundan bien sus representantes.



Resulta, que todos tienen razón contra todos, y que no asiste a ninguno.

Es imposible que sea buena la administración de justicia, si la justicia no es comprendida, sentida, practicada por la generalidad. El juez y la Guardia civil no son más que el instrumento de la conciencia pública formulada en la ley, que es letra muerta, cuando no existen en las almas los sentimientos que pueden darle vida; mens agitat molem; cuando el espíritu no está pronto, la materia queda inerte. Las fuentes de la actividad del espíritu, para perseguir a los malhechores, no están ni en el sueldo que se cobra, ni en el código que se aprende de memoria, sino en la idea del deber y del derecho; en el amor a lo justo; en la repugnancia por lo que es digno; en el horror de lo que es cruel; en el respeto a lo que es noble; en la necesidad del aprecio público; en la atracción y en la repulsión que por el bien y el mal se experimenta, haciendo propia y personal la causa de la justicia, y abrazándola con entusiasmo. Estas disposiciones, sólo excepcionalmente pueden existir aisladas, y cuando la opinión rodea de una atmósfera deletérea la virtud del funcionario público, difícil es que no sucumba, o se resienta mucho por lo menos.

La complicidad moral de la opinión con los malhechores se hace material; los que infringen la ley encuentran aliados en todas partes; los que intentan aplicarla hallan hostilidad donde quiera, o por lo menos una indiferencia que prolongada abrumba; y las mismas causas que facilitan la perpetración del crimen, proporcionan su impunidad.

La impunidad, cuando es general y prolongada, cuando entra racionalmente en el cálculo del que piensa cómo podrá hacer daño sin recibirlo, es sin duda una concausa a veces muy poderosa del mal hecho. Hay quien da una importancia exagerada al temor del castigo, y quien niega la que tiene. Siempre habrá cálculos errados de esquivarle e impulsos que sin cálculo alguno o contra todos arrastren al mal; lo más eficaz es ilustrar esos cálculos, precaver esos impulsos, hacer que el hombre sepa lo justo y quiera realizarlo, sustituyendo el amor al deber, al temor de la pena; pero de que ésta no sea ni el mayor ni el mejor freno, no se sigue que no sea ninguno, ni que no sea muy poderoso en pueblos donde hay poca ilustración y poca moralidad.

La acción de la justicia, para el hombre degradado y perverso que falta a ella, es un acto de fuerza, si no en su origen, en sus efectos, y formula el problema de su vida culpable en estos términos: ¿Podré yo cometer tal o cual acción penada y evitar la pena? -Debería evitarse que hubiese cientos, miles de hombres que se hicieran esta pregunta; pero como desgraciadamente los hay, si no se procura que la contesten negativamente, se aumentará, a no dudar, el número de los delincuentes, con daño de todos, y en especial de ellos mismos. En los casos muy frecuentes en que la moralidad es como un equilibrio inestable, el temor de la pena o la fundada esperanza de esquivarla, lanzan a un hombre o le detienen en la carrera del crimen.

La opinión, pues, que rodea al hombre, que le penetra, que le identifica con su poder, o hace que tema su tiranía; que allana las vías del mal o del bien, enaltece el error o la verdad y da facilidades o pone obstáculos a la justicia, la opinión es una fuerza de la colectividad, que más o menos influye en el individuo, ya la acate como poder, ya se rebele contra ella.

Nótese que su poder es mayor cada día, y que si no se le dirige bien, hará cada vez más mal.

## Capítulo VIII

### Influencia del natural

Cuando se quiere estudiar a fondo una cosa, se ve el enlace que entre sí tienen todas; como a medida que el hombre adquiere conocimientos, ve las relaciones entre todos ellos.

En nuestra tarea de discutir el sistema penitenciario, por más que procuramos encerrarnos en lo que estrictamente concierne al asunto, nos hallamos de continuo con muchas cuestiones que se relacionan con él, en que no podemos entrar a fondo y de las que tampoco podemos prescindir por completo. La que indica el epígrafe de este capítulo es grave; sin tratarla detenidamente, no la esquivaremos; sin investigar el por qué, nos haremos cargo del cómo, lo cual basta a nuestro propósito y no excede los límites de nuestras facultades.

Hemos dicho influencia del natural, no de la organización, muy de propósito, dando a entender por natural aquellas cualidades que el hombre tiene sin haberlas recibido de la sociedad ni procurádoselas por sí mismo. No queremos discutir si estas cualidades son efecto del organismo o de la gracia; si son una recompensa o un castigo; si constituyen una pena o una prueba; para nuestro objeto basta saber lo que todo el mundo sabe: que los niños no son idénticos, aunque reciban igual educación, y que unos son más dispuestos y mejor inclinados que otros, como nacen más bellos o más fuertes.

No tenemos ni el impío y ridículo atrevimiento de preguntar si es justo lo que es obra de Dios, ni la cobardía de huir de la verdad, aunque nos parezca triste, aunque sintamos que es terrible. La verdad es como el deber, se impone, manda en absoluto, y sea fácil o difícil, dulce o amarga, siempre es buena. Si no lo parece, es porque no la comprendemos bien, porque no vemos otras con que se relaciona, formando una armonía demasiado perfeccionada para que pueda ser por nosotros percibida. A pesar de nuestros limitados medios de conocimiento, las ciencias, a medida que progresan, descubren nuevas relaciones. ¿Qué es saber, sino alcanzar muchas armonías? ¿Cuántas cosas dejan de parecer absurdas desde el momento que son conocidas?

La diferencia natural que existe entre los hombres, como es verdad, debe decirse; como es ley, debe respetarse; razón tendrá, y sólo nos incumbe acatarla y estudiar sus efectos.

Aunque hay mucha diferencia natural en los hombres, no constituye por lo común desigualdad perjudicial o beneficiosa, porque las dotes por ellos recibidas son, si no iguales, equivalentes, como conviene a seres sociables, de cuyas inclinaciones y aptitudes varias podrán resultar mutuos servicios. Estas diferencias son un indispensable elemento de asociación fecunda en bienes, de progreso, y revelan una superior armonía.

Por debajo y por encima de la masa general, y como fuera de la regla, hay excepciones de personas que valen naturalmente más o menos que la multitud, tienen mejores o peores inclinaciones que ella, y más o menos inteligencia. En las familias se habla de hermanos que, antes que haya podido modificarlos una educación idéntica, parecen buenos o malos; en las escuelas de niños que con menos trabajo aprenden mejor, y en todas partes se dice de algunos hombres que son tontos, o que no tienen una razón natural muy clara. Estas ventajas pueden no serlo en absoluto para el individuo, y no es seguro que las cualidades superiores resulten beneficiosas para el que las tiene, o de su carencia le venga un mal. La tentación de acusar al que dotó a los hombres tan desigualmente, pronto se contiene, por la reflexión; en la mayor parte de los casos al menos, de que las diferencias son o pueden ser equivalencias, o en que las ventajas pueden no serlo para el que las posee. Las dotes más brillantes, las de la inteligencia, unas veces parecen alas que elevan dichosamente al que de ellas dispone, otras pesada cruz que abrumba al que la lleva.

A poco que se observe y se reflexione, en la gran mayoría de los casos, se halla para las diferencias naturales explicación satisfactoria y conforme aun para la justicia, tal como nosotros podemos verla. En la gran mayoría de los casos decimos, no en todos: hay criaturas más tristes, menos inteligentes, peor inclinadas, cuyo carácter no las predispone a ser benévolas, cuyos impulsos al mal son más fuertes, cuya inteligencia les ofrece muy escasos recursos. Son un misterio de la justicia de Dios, y pueden ser un escollo para la de los hombres, si éstos, juzgando con ligereza, dan en uno de dos extremos, queriendo explicar lo inexplicable, o negándolo, porque no hallan explicación.

De las disposiciones naturales se triunfa; cuando no son buenas, deben vencerse, y se vencen; pero mal conocería al hombre y al penado el que las negara, y mal podría corregirla el que prescindiera de ellas. Sin que apenas haya nadie que en absoluto las niegue, parece que existe cierta repugnancia a tenerlas en cuenta, como si admitirlas fuera ponerse en las pendientes del materialismo o de la fatalidad. A nosotros nos parece, por el contrario, que la superioridad de espíritu no consiste en esquivar las cuestiones, sino en profundizarlas, y que sus grandes, sus verdaderos, sus eternos triunfos se alcanzan en las altas regiones, de donde se descubre la afinidad de todos los errores y la armonía de todas las verdades.

La ventaja de una buena familia, de una buena posición, de las buenas influencias sociales que recibimos, ¿no son tan gratuitas, al parecer, como las de un buen natural? Puede haber grados en el don, ¿pero no es de igual naturaleza? ¿Nos explicamos mejor el por qué se obtiene el primero que el último? ¿Y por qué hemos de tener el pueril empeño de esquivar una parte de la dificultad, igual en el fondo al resto, en vez de aceptarla en su extensión, con nuestra conciencia libre, a pesar de todas las influencias interiores y exteriores, materiales e inmateriales, con nuestra inteligencia del bien y del mal, con nuestro conocimiento de las grandes armonías y de la realidad de los misterios, que cuando dejan

de serlo se explican por el orden y la justicia, y mientras que lo son deben imponer silencio a la temeridad, aun más insensata que impía?

El hombre, según la época, la familia, la posición en que nace y el natural, recibe influencias que dificultan o facilitan el cumplimiento del deber. Juzguemos al hombre sin temeridad; observémosle sin timidez; estudiemos todos los obstáculos que pueden oponerse a su virtud, todas las concausas que pueden inclinarle al vicio, porque sólo apreciándolas bien nos hallaremos en estado de destruirlas o neutralizarlas. Si desconocemos las malas influencias a que no supo resistir el penado, ¿podremos preparar las influencias buenas que han de facilitar su enmienda?

## Capítulo IX

¿Puede corregirse el penado? ¿Puede enmendarse?

Empezaremos por fijar bien el sentido de las palabras. Y no pudiendo recurrir para ello en esta ocasión, como en otras muchas, al Diccionario de la lengua, procuraremos pasar sin su auxilio.

Corregir, significa modificar en el sentido del bien algo que está mal, cosa o persona; corregir al que yerra; corregir pruebas de imprenta o un instrumento para hacer con él observaciones exactas; y se dice igualmente corrección de estilo y corrección de un penado: no hay duda que la palabra se usa en concepto material y moral.

Enmendar, en el sentido en que empleamos ahora esta palabra, es igualmente cambiar en sentido del bien algo que está mal; pero no se aplica a las cosas, sino a las personas. No se dice enmendar un nivel ni un manuscrito, ni tampoco a un hombre, porque para la enmienda es necesario el concurso del enmendado. Se corrige al que yerra para que se enmiende, pero sin el concurso de su voluntad no se enmendará. El pecador arrepentido, en el acto de contrición, no implora la gracia divina para corregirse, sino para enmendarse, y no hace propósitos de corrección, sino de enmienda. Así, pues, ya porque la palabra corregir se aplica indistintamente a cosas y a personas, lo cual no sucede con la enmendar, ya porque ésta expresa un acto que no puede realizarse sin el concurso de la voluntad del sujeto, la enmienda es una cosa más íntima, más interior que la corrección; para enmendarse es necesario corregirse; pero alguno puede aparecer corregido sin haberse enmendado, porque la corrección es la modificación ostensible, el hacer o abstenerse de una cosa, el hecho, que puede tener móviles muy distintos; la enmienda, además del hecho, es el pensamiento, es el móvil digno y elevado, es un cambio interior que corresponde al

que se observa exteriormente; en fin, se comprende que un hombre se corrija por razón, por cálculo, sin arrepentirse; pero no puede haber enmienda sin arrepentimiento.

Si no pareciere exacto este modo de apreciar la significación de las palabras corregir y enmendar, téngase al menos entendido que las usamos en el sentido arriba expresado; que para nosotros, corregirse es mejorar de conducta, y enmendarse mejorar de pensamiento y de deseos; variar las causas de las alegrías y de los dolores; modificar, en fin, el modo de ser moral. La corrección corresponde a lo que se ha llamado honradez legal; la enmienda a la virtud, a la honradez verdadera, a la moralidad.

Dada esta explicación, para que la mala inteligencia de las palabras no aumente las dificultades, que ya son muchas, del asunto, entraremos en materia procurando responder lo mejor que nos sea posible a esta pregunta: ¿Puede corregirse el penado? ¿Puede enmendarse?

Bajo el punto de vista de la corrección y enmienda, hay que hacer de los penados una clasificación, no muy conforme con las que suelen hacerse. Es preciso lo primero formar dos clases.

1ª La de los que han hecho mal, contra las influencias que los rodeaban.

2ª La de los que han hecho mal cediendo a esas influencias.

La primera clase tiene menor número de individuos; pero la gravedad de su dolencia moral es mayor, y tanta, que bien apreciada, deja en el ánimo el temor fundado de no alcanzar por ningún medio curación completa.

Cuando se ve un hombre infame, hijo de padres honrados; que vio ejemplos de laboriosidad, y estuvo ocioso; de honestidad, y fue lascivo; de compasión, y se mostró cruel; que respondió con la práctica del vicio a las lecciones de la virtud, y con desvío al amor; que no se halló en más situaciones peligrosas que las creadas por él; que desoyó las voces amigas, apartó las manos protectoras, convirtiendo las vías del honor y de la dicha en camino de vergüenza y perdición; no es posible dejar de estremecerse al ver tanta maldad, y de dudar de la eficacia de los medios que han de extirparla por completo.

La perversión de estos delincuentes, que lo han sido a pesar de todas las circunstancias que los rodeaban, no debe medirse por el hecho. Culpables o inocentes, no hay dos hombres iguales; la apreciación de toda moralidad ha de ser individual; en la clase de penados que nos ocupa, como en todas, hay grados de culpa, pero en todos existe como factor común la dificultad mayor de que se enmiende el que fue un malvado en circunstancias propias para ser un hombre virtuoso, y hasta un hombre modelo.

Hay personas que atribuyen a las paredes de una celda, a la soledad, al silencio, a las amonestaciones del capellán, del director, del visitador de una penitenciaría, virtudes verdaderamente maravillosas, a cuya influencia no resiste perversidad ninguna. Nosotros creemos en la eficacia de esos medios, pero no en su omnipotencia, y dudamos que quien fue sordo a la voz de su padre, y con el llanto de su madre no se ablandó, se conmueva mucho con la palabra de personas que, aunque ilustradas y virtuosas, al cabo son extrañas,

y no pueden tener sino en mucho menos grado la unción del amor. Dudamos que se pueda decir nada esencial y eficaz, que él no hubiera podido decirse antes de cometer el crimen, al criminal bien educado y suficientemente instruido. Dudamos poder introducir en la meditación que sigue al crimen, nada esencial y eficaz, que no hubiese en la premeditación que le precedió. Dudamos que aquella dureza, sin la cual no hubiera ferozmente quitado la vida a una criatura que siente, y hecho tanto daño a los que la amaban, dureza que debe ser muy empedernida, cuando no se ablandó en una atmósfera propia para excitar la sensibilidad, ceda al calor de la exhortaciones, del silencio, del poder de la disciplina penitenciaria.

Mirando las cosas detenidamente y como son, ¿de qué medios se dispone en una penitenciaría para cambiar una voluntad tan refractaria al bien, que no sólo eligió el mal, sino que le buscó, apartando los obstáculos que a su consumación se oponían?

Cierto que en una prisión se emplean con el preso medios que no se habían empleado con el hombre en libertad. La disciplina se apodera, por decirlo así, de toda su existencia, le impone las horas de sueño y las de trabajo, la clase de vestido y de alimento, le mide el aire, la luz, el movimiento; le prohíbe o le concede la palabra, le aísla o le pone en comunicación; por dura que sea su cerviz, ha de doblegarse, se doblega, y la rebeldía no es posible sino en forma de raptó pasajero. Pero toda aquella máquina penitenciaria que mejora la atmósfera moral del que delinquirió en condiciones malas, no aventaja la del que cometió el crimen en buenas condiciones. ¡Qué decimos aventajar! De temer es que la empeore. Aquel poder irresistible aparta del ánimo la idea de rebeldías materiales; ¿pero pone a cubierto de las del espíritu? El que tenía goces, libertad, consideración, ¿se resignará con aquella esclavitud de una vida arreglada según el criterio ajeno, por los movimientos de un reloj, con tantas privaciones, con mortificaciones tantas? Todo el régimen de la penitenciaría está, y no puede menos de estar, basado en la idea de rectificar la mala educación del penitenciado; pero cuando éste la ha recibido buena, el problema varía, y los medios de resolverle no pueden variar. Reducir el recluso a una sumisión, que suele interpretarse por arrepentimiento, es muy fácil; cuanto más inteligente, es decir, cuanto más culpable, es menos rebelde; pero hallar medio de regenerarle, muy difícil. Allí está sometido, porque es débil; triste, porque sufre; pero la facultad de hacer a un hombre infeliz dista mucho de la de hacerle honrado.

Se dirá que en el delincuente, cualquiera que él fuere, y aun en el que vivía en circunstancias las más propias para no infringir las leyes, hay para la enmienda después del delito, elementos que no existían antes. Uno de éstos es el horror que inspira el crimen, cuando le ve de cerca el que le comete, el dolor de haberle cometido; en una palabra, el remordimiento.

El remordimiento se ve más veces escrito en los libros que sentido en las prisiones, y aunque sea triste pensarlo, duro decirlo y repugne creerlo, lo cierto es que el remordimiento, aquel dolor de haber realizado el mal, prescindiendo de las consecuencias que ha tenido para el que le ha hecho, es una excepción entre los penados en general, y muy particularmente entre aquellos que han delinquido en circunstancias que debían haberlos apartado del delito. Si éste se comete sin premeditación a impulsos de una pasión que ciega, sin verdadero conocimiento de toda su gravedad y consecuencias, cuando la pasión se

calma, cuando se comprende la extensión del mal hecho y se reflexiona sobre él, no es seguro el remordimiento, pero suele verse en alguna clase de delitos. Pero en los grandes crímenes, premeditados fríamente y cometidos a impulsos de un sentimiento vil, de algún apetito brutal, por persona rodeada de influencias moralizadoras, no diremos que el remordimiento sea imposible, pero sí que ha de ser raro.

La ilusión, que por tal la tenemos, del remordimiento de los grandes malvados, debe consistir en dos cosas. En que las personas que los juzgan, al suponerse en lugar de ellos, y pensar cómo sentirían, llevan su sensibilidad y su conciencia como dato para la resolución del problema, resolución inexacta, como todas las que parten de hechos equivocados; la sensibilidad y la conciencia del malvado no se parecen a la suya. Otro motivo de error es la transformación aparente del criminal. Animado, resuelto, feroz antes del crimen, aparece triste y abatido después: un cambio completo se ha verificado en él; no parece el mismo hombre. ¿Qué sucedió, pues? Que ha sido descubierto. Él había contado con la impunidad: era la base de sus cálculos, y como cobarde, tiene miedo a la pena; como débil, aparece caído; como vil, miente, es hipócrita. A veces es cínico, lleva con brío su ignominia, no manifiesta temor ni tristeza, pero por lo común, en los días que siguen a su captura, se abate: entonces suele decirse que da pruebas de arrepentimiento, equivocando el temor de la pena, con el dolor de la culpa; el egoísmo, con la conciencia. Los grandes malvados no tienen remordimientos; si los tienen, no son grandes malvados, aunque a primera vista lo parezcan.

En España, donde hay tanta impunidad, más que en otra parte, puede estudiarse lo que es el remordimiento en los grandes malvados, que a tenerle no reincidirían. Los que no son habidos por la justicia sino después de una larga serie de atentados, ¿cometerían el segundo si hubieran tenido remordimiento después del primero? Hondamente perturbada está esa conciencia, y débil es su poder, profundo su letargo, cuando no despierta a la voz de la víctima moribunda. Se dirá que la pena es aguijón más fuerte, acusador más severo, exhortador más elocuente, maestro más eficaz. Esto se dirá, se dice; pero, por nuestra parte, no comprendemos que quien ha vivido en una atmósfera de amor y de moralidad, y ve y sabe y conoce el mal que ha hecho, y no le duele, sienta remordimiento verdadero, porque las circunstancias exteriores varíen y le mortifiquen. El dolor es un elemento de la enmienda, pero no basta por sí solo; la reflexión es otro. ¿Pero saben bien dónde entra, los que esperan tanto de que el criminal entre en sí?

La segunda clase bajo el punto de vista de la corrección y enmienda, la más numerosa, comprende a los penados que han recibido influencias perturbadoras y como auxiliares del mal. La miseria, la ignorancia, el pernicioso ejemplo, algún género de fanatismo, etc.

Se comprende la necesidad de nuevas subdivisiones en esta clase, si hemos de formar alguna idea de lo que en ella puede influir el sistema penitenciario. Distinguiremos, pues:

Gravedad del delito.  
Premeditación.  
Repetición.  
Menor gravedad del delito.  
Edad.

Sexo.

Gravedad del delito.- Cuando el delito es muy grave, lo es también la dificultad de la enmienda. El delincuente ha infringido tantos preceptos, hollado tantas leyes, revela tal dureza y egoísmo, tanta falta de dignidad y elevación, que al intentar modificarle para el bien, apenas se encuentra un lado sano que pueda servir de apoyo. El que, por ejemplo, mata para robar o para heredar, une de tal modo la crueldad a la vileza, hay en él una perversidad tan honda, que no es dado esperar una completa regeneración. Podrá conseguirse con mucho trabajo y mucho tiempo que se vaya mejorando algo, que sea menos malo; pero hacer de él un hombre bueno, en el tiempo y con los medios que hay en este mundo, no lo creemos posible. Los grandes malvados pueden tal vez modificarse algo, acaso bastante, nunca lo suficiente para que el cambio pueda ser más que una preparación a otro más radical que se consiga con medios más eficaces, e introduciendo elementos de que no tenemos aquí idea, pero cuya necesidad, si bien se reflexiona, es evidente. Al hombre, reo de crímenes atroces, podemos apartarle del mal ejemplo que tuvo, de la ociosidad que le depravó, ilustrar la ignorancia en que vivía; pero con todo esto no haremos de él un hombre virtuoso y honrado. Porque téngase en cuenta que los grandes crímenes se cometen generalmente en la edad viril, cuando el hombre tiene aptitud física para proveer a sus necesidades, y conocimiento cabal de lo que hace. Decimos cabal, porque si la ignorancia deja muchos puntos oscuros en la conciencia, y da lugar a veces a perturbaciones graves, no suele ser en los casos a que nos referimos, donde el móvil egoísta, vil, y el hecho horrible, son cosas de tanto bulto, que es imposible dejar de palparlas. Cuando se hace mal en tanto grado, se sabe todo el mal que se hace; el que asesina por robar o para heredar, o para imponer silencio a la víctima de su brutal apetito, no puede ocultarse a sí mismo la enormidad de su atentado, y si no lo siente, no es porque lo desconoce.

El móvil puede variar mucho la gravedad del mismo hecho y la probabilidad de enmienda en el autor. Por ejemplo, el que mata por celos, no puede compararse en perversión al que mata por robar, y el homicida que lo es por fanatismo político o religioso, que no obra con conocimiento de causa, sino que se equivoca teniendo por buena obra una acción mala, es ciertamente culpable, pero no incorregible, y no sólo corrección, sino enmienda puede esperarse de él.

El fin no legitima, mas puede atenuar más o menos la culpabilidad de los medios; pero cuando en los medios y en el fin es todo malo, todo perverso, atroz y evidente; cuando no hay en el culpable más obcecación que la del egoísmo, que no le impidió obrar con perfecto conocimiento de causa; cuando nada esencial se le dice al penitenciado que él no supiera antes de ser reo, la enmienda se dificulta mucho.

Premeditación.- Hay en el crimen calculado una gravedad que no puede desconocerse, y que generalmente no se desconoce, por lo que no es necesario insistir acerca de ella. Pero suele haber mayor culpa que se supone en el crimen que no se premedita y en que las más veces hay, si no determinado cálculo, larga preparación de vicios, faltas graves o muchas, y desenfreno de apetitos y pasiones. La embriaguez, por ejemplo, puede excluir la premeditación, pero no la culpa de llegar voluntariamente a un estado en que no se razona: los dichos y hechos provocativos de gente perversa, pueden excluir la premeditación, pero no la culpa de asociarse con personas malas, y acudir a los parajes que frecuentan: esos amores, con mucha propiedad calificados de malsanos, pueden excluir la premeditación,



pero no la culpa de prescindir de la virtud y aun de toda moralidad en las relaciones de sexo, convirtiendo el apetito en señor absoluto, y declarando la pasión irresponsable. El crimen impremeditado suele ser una fiera que no se ha soltado de propósito, pero a quien se deja adquirir bastante fuerza para que rompa la jaula.

No decimos que se confunda el crimen que se calcula, con el que no es efecto del cálculo; pero sí que hay mayor culpa de la que generalmente se cree en los crímenes impremeditados, y más dificultad que se supone para corregir a sus autores. Muchos imaginan que el hombre que acalorado hace una muerte, en cuanto se calma, es o puede ser una persona excelente, lo cual, por regla a que con dificultad se podrá hallar excepción, es de todo punto inexacto; el sistema penitenciario debe considerar a los autores de crímenes impremeditados, como a verdaderos criminales, con mayor posibilidad de enmienda, pero con mucha necesidad de corrección. Es necesario enfrenar apetitos, calmar pasiones, contener egoísmos, rectificar ideas, cambiar hábitos; dar, en fin, al hombre el dominio de sí mismo, para que no se convierta en depósito de materias inflamables, donde cualquier caso fortuito determina una explosión. La enmienda no es imposible ciertamente, pero no tan fácil como se supone.

Repetición.- Es gravísimo el caso de reincidencia en delitos atroces, y muchas veces no puede atribuirse al influjo del mal estado de las prisiones, ya porque el reincidente ha sufrido la pena en penitenciarías bien organizadas, ya porque al entrar en el presidio por primera vez había cometido más de un crimen. Cuando un hombre mata por un poco de dinero, y el recuerdo de su acción perversa está tan lejos de causarle dolor, que la repite; cuando nada dice a su corazón ni a su conciencia aquella criatura inmolada por un interés vil; cuando se disfrutaban las ventajas materiales compradas al precio de una vida, y se inmola otra para conseguir más, y se bebe y se brinda alegremente, y no parece salir sangre de la copa que con el precio de la sangre se llena y se apura tantas veces; cuando no se ve el último gesto de la víctima ni se oye el ¡ay! postrero, y si se escucha, en vez de contener, excita a inmolar otras; cuando el crimen parece que tiene sabor agradable y dejos dulces, y se busca en su repetición la del placer que proporciona; en frente de estas fieras, después de vencida la repugnancia de acercarse a ellas, queda por vencer la dificultad de humanizarlas. Repetimos respecto de estos criminales lo que dejamos dicho del que lo es contra las buenas influencias que le rodean; es posible modificarlos algo en el sentido del bien, pero no creemos hacedero regenerarlos.

Menor gravedad del delito.- Entre el crimen horrendo y la falta que se pena, tan leve a veces que no debía pensarse, hay una escala inmensa, grados diversos de culpa y de dificultad para la corrección y enmienda. En esta clase, la más numerosa, hay diversidad casi infinita de moralidades: creemos que el mayor número de los penados que comprende son susceptibles de corrección, y muchos de enmienda. Aquí entran los delitos impremeditados, las obcecaciones a impulsos de un móvil que en sí no es malo y puede ser hasta bueno y generoso, la ignorancia, el error, el mal ejemplo, la miseria; muchas circunstancias exteriores de que se debía haber triunfado, pero que en ocasiones hacen muy difícil el triunfo. Aquí están los que son arrastrados por iniciativa ajena al mal, y perseveran en él, por no atreverse a romper los lazos que los unen con los malvados; aquellos cuyo delito es más bien la resultante de sus vicios que de su propósito de delinquir; los aturdidos, que colocándose en malas situaciones, para salir de ellas se han creado otras peores; las

víctimas de la falibilidad de la justicia humana, y en ocasiones de leyes injustas; los que han ido rodando por la sociedad con su primera falta, como la bola de nieve que se desprende de la montaña, y se aumenta y adquiere grandes proporciones con los materiales que encuentra al paso: de estos elementos se compone aquella multitud encarcelada, donde hay culpa ciertamente, pero a la vez desgracia, y que si se ha atraído las severidades de la justicia, también los dulces sentimientos de la conmiseración. No quisiéramos que este sentimiento influyera en nuestro juicio, cuando pensamos que, con raras excepciones, los comprendidos en la clase de que vamos hablando podrían corregirse, y gran número enmendarse.

A pesar del mal estado de nuestras prisiones, y contando con que muchas reincidencias no se comprueban, puede asegurarse que gran número de licenciados de presidio no reinciden, y aunque estemos lejos de creer por eso que estén enmendados siempre, será cierto que hallan medio de vivir sin infracción abierta de la ley. Esto prueba que el hombre, en las peores condiciones, tiene una gravitación moral muy fuerte hacia el orden y la justicia: tal es el secreto de los resultados de las colonias penales, donde se atribuye al sistema lo que es obra de la naturaleza humana.

Además de esta tendencia a la justicia y al orden, elemento, el más poderoso, para toda corrección y enmienda, debe tenerse en cuenta que muchos delitos, todos los que son contra las personas, sin móvil de interés pecuniario, es difícil que se repitan, porque es raro que el delincuente vuelva a encontrarse en las mismas circunstancias en que delinquiró. Desapareció el amor, calmóse el odio, ya no existe, o está lejos, o no provoca la ira, el que fue ocasión de que estallase: el equilibrio, roto una vez por una circunstancia que no se repite, se restablece por sí solo.

Los grandes malvados parece que aumentan la capacidad de hacer mal haciéndolo, y que la agotan aquellos cuya culpa no es muy grave. El modo de ser de éstos no tiene afinidades con el delito; bajo grandes presiones, parece formar un todo con él; mas apartando los elementos, si no extraños, pasajeros, que perturbaron la acción del entendimiento y de la conciencia, la voluntad del bien recobra su imperio.

Hay otro poderoso cooperador, si no de la enmienda, de la corrección: el desengaño. Se habla mucho de las decepciones que sufren en el mundo los que creen en el bien y le buscan, y muy poco de las que experimentan los que van en pos del mal. Motivos hay para que se callen éstas, pero no medio de evitarlas. Cuando el delito se premedita, ¿en qué se parece el cuadro formado por la imaginación antes de llevarle a efecto, al que traza la realidad después que se consume y se sufre la pena? Aunque no haya remordimiento, ¡qué desencanto! El amor propio se siente humillado, porque el entendimiento se equivocó; puesto que la impunidad con que brindaba ha sido mentira, lo son su previsión y su prudencia. No hay tampoco verdad en aquellos goces que se prometían la pasión o el cálculo: ni el amor, ni el odio, ni el interés cumplieron sus promesas brillantes; la venganza, la codicia, el amor culpable, dejaron vacíos no sospechados; tuvieron dejos amargos que no se habían previsto, y se notó que el beber la copa que ofrecían, daba hastío o más sed. Este estado del ánimo, general en todo delincuente que no sea un gran malvado, le predispone para la corrección y aun para la enmienda.

Edad.- La edad, cuando es poca, no siempre ofrece para la regeneración del delincuente las facilidades que se suponen, y cuando es mucha, aumenta la dificultad.

No se han estudiado, ni sabemos si es posible estudiar bien, las diferentes crisis por que pasa el hombre desde que nace hasta que muere; pero no hay duda que las tiene, y que experimenta cambios en su modo de ser moral, como en su estado físico. Hay, no obstante, una época en que se fija; en que su inteligencia llega al apogeo, su voluntad al mayor grado de energía, en que la manera de sentir imprime carácter en el corazón, y la continuidad en el obrar da al hábito su gran poder. Entonces, el hombre es menos modificable, y el delincuente con más dificultad corregible. El que empieza a serlo después de los cuarenta años, ofrece mayores dificultades para la corrección, e infinitas más para la enmienda. Es necesario introducir en su manera de ser muchos nuevos elementos, porque aquellos que lo constituían han influido en él por tanto tiempo, que la huella que dejan ha de ser profunda, y esta innovación, cuanto más necesaria, es más dificultosa.

La juventud se halla en más favorables circunstancias; no se ha fijado en ella aún la manera de ser del hombre, no han impreso carácter las pasiones, ni los hábitos adquirido aquella fuerza que parece incontrastable; hay más fundada esperanza de encaminar al joven delincuente hacia el bien. No obstante, deben hacerse dos distinciones, sin lo cual se dará por fácil lo que es harto dificultoso. Es la primera, que constituyendo el hábito la repetición de actos, éstos pueden repetirse mucho en poco tiempo, de modo que el poder de lo que es habitual no se aprecia con exactitud consultando únicamente la fe de bautismo. Cabe en corta edad larga práctica del mal; hay muchachos que, en vez de candor, tienen prematura experiencia de la vida, malicia suspicaz, depravadas costumbres, y en los cuales, como si la actividad hubiera suplido el tiempo, se han arraigado la perversión y el vicio. Este tipo no es, por desgracia, muy raro, y mucho se equivoca el que suponga fácil la enmienda de tales adolescentes. Parece como que la edad tierna dio facilidades para la impresión de las malas obras y pensamientos, que en fuerza de repetirse, se fijaron con una pertinacia desconsoladora. Existen analogías entre las grandes depravaciones del principio y las del fin de la vida, y producen una impresión igualmente repulsiva y triste, el crimen del anciano y el del imberbe: parece que hay algo de preternatural y monstruoso en los cabellos blancos sin virtud, y en los labios son rosados sin inocencia. Como quiera que sea, la depravación de los jóvenes puede ser profunda, arraigada, y cuando esto sucede, su enmienda es difícilísima.

La otra distinción que debe hacerse tratando de la enmienda de los jóvenes, es, si en el delito hubo cálculo y resolución, porque siendo el aturdimiento y la falta de firmeza cosas propias de la juventud, es circunstancia alarmante el que un muchacho piense en el mal que va a hacer, y no vacile al consumarle: no ya el joven, el niño delincuente que aparece frío, concentrado y sin temor, debe inspirarle muy grande: hay allí algo parecido a una monstruosidad; pero puesto que existe, y que la precocidad en el crimen por ser una excepción no deja de ser un hecho, en frente de él no cerremos los ojos, veámosle horrendo como es; ni supongamos que es fácil de regenerar el joven, el adolescente, el niño que delinque con circunstancias propias de los adultos.

Aquella clasificación que hacíamos tratándose de éstos, es todavía más importante respecto de los jóvenes y los niños, según que reciben buenas o malas influencias del medio en que

viven. Cuando éste tendía a pervertirlos, hay que esperar mucho, sacándolos de él, de la buena educación que corrige la educación viciosa y dirige en sentido del bien las diferentes crisis por que pasa el hombre desde que nace hasta que se fija definitivamente su fisonomía moral.

Sexo.- Por una contradicción inevitable, puesto que dichosamente el error no puede ser consecuente, aun los que suponen diferencias esenciales en el espíritu de la mujer, la hacen responsable de sus acciones igualmente que al hombre, juzgándola por las mismas leyes y aplicándola las mismas penas. No nos parece lógico, pero sí justo: la mujer sabe que hace mal, y puede y debe dejar de hacerlo lo mismo que el hombre; y si de la situación desventajosa que tiene en nuestro estado social resultan en algunos casos circunstancias atenuantes, nunca motivo para eximirla de responsabilidad por el mal que ha hecho. Todo lo esencial que hemos dicho respecto del hombre, lo creemos completamente aplicable a la mujer. Aquí no hemos de discutir si es o no más sumisa a las leyes; puesto que la vemos delincuente, es porque las ha infringido, y debemos limitarnos a considerar si tiene especial aptitud para moralizarse con la pena, o, por el contrario, se regenera más difícilmente.

Creemos que las mujeres penadas por la ley son más fáciles de corregir y más difíciles de enmendar que los hombres, si son livianas; es decir, que se las puede persuadir, disciplinar, escarmentar con más facilidad, pero que se modifican en lo íntimo más difícilmente, y que podrían evitarse casi todas las reincidencias, pero no conseguir muchas regeneraciones.

La superioridad moral de la mujer nos parece indudable, puesto que en peores condiciones delinque menos; pero una vez que ha delinquido, renuncia a ella desdichadamente; y se engaña en las prisiones, con las mujeres como con los adolescentes, quien por el timbre de la voz, la sumisión exterior y la debilidad física, suponga facilidades que no existen para la enmienda.

Las penadas pueden clasificarse en:

Mujeres crueles.

Mujeres livianas.

Mujeres que son uno y otro.

Mujeres que no son ni livianas ni crueles.

La mujer cruel parece un monstruo, y que no forma parte de ningún sexo. ¿A cual pertenece esa criatura que no es fuerte, ni enérgica, ni compasiva, ni amante? ¿Cómo teniendo sangre en las entrañas para transmitirla a sus hijos, no hay lágrimas en sus ojos para los dolores del infeliz? ¿Cómo aquel corazón formado para el amor de madre no se estremece horrorizado ante la idea del crimen? ¿Cómo aquella voz suave no tiene palabras de consuelo? Es un misterio horrible, y una dificultad que parece insuperable, la enmienda de la mujer cruel y liviana, porque es raro que no sea entrambas cosas. ¿Qué hacer, qué decir, cómo modificar a la mujer que no siente, y con cínica sonrisa, o la inmovilidad de una estatua, escucha impasible lo mismo la voz acusadora que la palabra de consuelo, y solamente se conmueve con los cálculos de la codicia, o la perspectiva de goces materiales? Estas criaturas hacen meritoria en alto grado la virtud de la esperanza, ponen a prueba la caridad, y bajo el punto de vista de la corrección y enmienda, entran en la categoría de los grandes malvados; si intimidan menos, repugnan más.

Hemos dicho que la mayoría de las mujeres penadas por la ley eran livianas, y, en efecto, están en minoría las honestas. La primera debilidad que las privó del aprecio público, disminuyendo el que tenían de sí mismas, facilitó la segunda, y después, ya cerca de aquel abismo abierto a sus pies, se despeñaron por él. Cuando ya no les fue posible tener dignidad, no tuvieron vergüenza, y el oprobio las arrojó a la miseria, y la miseria al delito. Es raro que la historia de una penada no empiece por una historia de amor, por una pasión o un apetito que arrastra, por un seductor que engaña, por un hombre que abandona, por un padre que no sostiene ni a la madre ni al hijo. Amor, oprobio, miseria: he aquí los principales elementos del delito en la mayoría de las mujeres delincuentes.

Si al ver a los hombres encarcelados se siente una profunda compasión; si piensa uno con pena que aquellos seres rodeados de otras circunstancias no estarían allí; que la caída de la mayor parte hubiera podido evitarse con sólo alargarles la mano, ¡cuánto mayor dolor no se sentirá al entrar en una prisión de mujeres, cuyos delitos, poco graves por lo común, son consecuencia de sus primeras faltas más que de su perversidad! Y este dolor que inspira su desdicha, se aumenta al ver su degradación, y cómo de aquella enfermedad, leve en un principio, y de que podía haberse librado fácilmente, ha resultado una lepra hartamente difícil de curar.

La mujer, moralmente considerada, se compone de dos elementos esenciales, la honestidad y la sensibilidad. Las mujeres de que vamos hablando, que forman la mayoría de las reclusas en las prisiones, conservan uno de estos elementos; ¡no son insensibles las desdichadas!, lloran, compadecen, aman. En aquella masa grosera, sucia, desgredada, repulsiva, que os presenta una prisión de mujeres españolas, arrojad un elevado sentimiento o un profundo dolor, y veréis increíbles, a veces sublimes transformaciones, alguna cosa como inspiradas obras de arte que hallaseis escarbando en un muladar. Allí se eleva la plegaria ardiente y pura; allí está el espíritu de sacrificio; allí el piadoso recuerdo de la hija; allí palpita el corazón de la madre; allí hay lástima para los que sufren en la tierra, y eco para las voces de lo alto. Hablad el lenguaje del sentimiento; no temáis elevaros y profundizar mucho; aquellas mujeres ignorantes y caídas tan abajo, os comprenden y os siguen a las altas regiones de los afectos puros y de la compasión bendita. Cuando vemos cómo agradecen, cómo desean consolar, cómo son consoladas, cómo rezan, cómo se arrepienten, cómo lloran aquellas infelices, las creemos regeneradas o fácilmente regenerables: nos engañamos, ¡ay!, nos engañamos.

De los dos elementos esenciales de la mujer honrada, les falta uno, la honestidad, y las que se transfiguran por el sentimiento, vuelven a deformarse por la liviandad. No son hipócritas cuando lloran, al escuchar la exhortación del sacerdote, y dirigen poco después palabras obscenas y provocativas al centinela; no, es que todavía son mujeres, pero son mujeres livianas. Habiendo perdido la pureza, la estimación ajena y la propia, ¡cayeron tan abajo! ¡Son tan difíciles de lavar las manchas que las afean; de extirpar los hábitos que las extraviaron; de borrar los recuerdos, que más veces que mortifican, seducen! No hay poderosos resortes para persistentes reacciones en aquellos espíritus abatidos por la ignominia; los sentimientos hacen brillar chispas que se apagan y vuelven a encenderse y apagarse, en una larga serie de buenos propósitos y de caídas. La penada liviana ha perdido partes de su ser moral, que por lo común no recobra. Mutilado está, débil tres veces: con la

debilidad humana, la de la mujer caída y la del delito. Falta allí fuerza para sostenerse a la altura constante de la virtud. ¡Cosa que parece singular! Hay con frecuencia, con mucha frecuencia, arrepentimientos verdaderos; pero la enmienda es rara, porque no basta para ella el buen propósito, impulso del sentimiento, sino el hecho perseverante que no sostiene la voluntad debilitada. Se habla de la segunda inocencia, del arrepentimiento; creemos que es posible: lo que no comprendemos es la segunda pureza de la mujer manchada; pureza no hay más que la primera, y cuando se pierde, se perdió para siempre. ¡Verdad terrible, pero verdad que no debe olvidarse, para hacer cuanto sea dado porque se conserve esa pureza, y para no cometer la imprudencia de mezclar, indefensas, a las jóvenes que no la han perdido, con las mujeres que se supone haberla recobrado!

Las penadas que no sean crueles ni livianas creemos que son más susceptibles de enmienda que los hombres: de corrección todas, por regla que tendría excepciones raras, si las prisiones fueran lo que debían ser, y al salir de ellas hallara la penada la protección que necesita.

La mujer es por naturaleza dócil y sumisa, no se revela contra la ley, ni contra nada; se impresiona mucho con los dolores físicos, aunque los soporta bien, y con los morales; se resigna con las privaciones; vive con poco, es amiga de la paz; necesita amor y aprobación, y le es antipática la lucha. Estas cualidades generales del sexo pueden verse claramente en una prisión de mujeres, y más si es española, porque el desorden, que permite seguir los espontáneos impulsos, pone más en relieve las cualidades naturales. Por ejemplo; a pesar de la ninguna seguridad que ofrecen las prisiones de mujeres, no se escapan; una que sale de la prisión para hacer una cura (era curandera), de la cual esperaba el indulto, vuelve conforme lo había prometido: otra de cadena perpetua aprovecha la posibilidad de ir de paseo una y muchas veces, y aunque su pena no puede agravarse, no se fuga. Hechos análogos repetidos, prueban la poca propensión a la rebeldía y el horror a la lucha. Las pocas reclusas que intentan evadirse, suelen ser de la clase de crueles: por lo común, mujer de dura cerviz, es de duro corazón, y ni uno ni otro es la regla.

Todas estas circunstancias hacen que las penadas por la ley se sometan fácilmente a la disciplina; se resignen con la desgracia; acepten el trabajo que se les ofrece en cualquiera condición; escarmienten con el castigo, y una vez puestas en libertad, por no volver a perderla, vivan sin infringir las leyes, aunque sea soportando grandes privaciones. Es necesario el estado repugnante, casi increíble, de nuestras prisiones de mujeres, para que las reincidencias sean frecuentes, y lo repetimos, si la enmienda no debe esperarse, por lo general, sino de las que no son livianas ni crueles, la corrección debía ser la regla con excepciones raras.

Hay que notar una circunstancia común a los dos sexos, y es, que la poca gravedad del delito no guarda la proporción que sería de desear, con la facilidad de corregir al delincuente. La enmienda sólo Dios sabe cuándo es verdadera; pero de lo que pueden juzgar los hombres, de los hechos exteriores de la corrección, se hallan más facilidades para ella en los que han delinquido atacando a las personas, que en los que atacaron las cosas. Para el legislador y para el juez es problema bien arduo; en cuanto al sistema penitenciario que recibe al hombre juzgado ya, debe tener sólo en cuenta que, en lo moral como en lo físico, hay enfermedades menos graves, pero más persistentes, que, sin ser mortales, se

hacen crónicas, y prepararse para las grandes dificultades que presenta a veces la corrección en los autores de delitos leves: el hecho es más triste que difícil de explicar.

Los reos de delitos leves son muchas veces gente menos temible que despreciable; no son desalmados, sino holgazanes y viciosos; y como el vicio enerva, para vencer la holgazanería se necesita, no un gran esfuerzo, sino una serie no interrumpida de esfuerzos pequeños, cosa mucho más difícil; y como, en fin, las necesidades apremian de continuo, y los apetitos tientan sin cesar, resulta que estos seres, que con profundo sentido filosófico califica el lenguaje vulgar de relajados, para corregirse, necesitan más energía, y tienen menos. Las circunstancias que fueron ocasión al ataque a la persona se repiten rara vez; las que dan lugar a los ataques a las cosas se reproducen a toda hora, lo cual constituye una gran dificultad para la corrección en estos delincuentes pequeños. Esta dificultad ya se comprende que crece, cuando la repetición de actos llega a hacer habitual el delito, largo tiempo impune, o penado inútilmente más de una vez.

Podemos resumir este capítulo clasificando los penados del modo siguiente:

- 1.º Un corto número de grandes malvados, más o menos modificables en el sentido del bien, pero cuya enmienda no se comprende en el tiempo y con los medios de que disponemos en esta vida: para estos penados, la pena no podrá ser más que una preparación.
- 2.º La gran mayoría, que en distintos grados es modificable en el sentido del bien lo bastante para que la pena los corrija y aun los enmiende.
- 3.º Un número de delincuentes cuya maldad no es grande, pero cuya pertinacia es mucha, y entre los cuales es muy temible la reincidencia.
- 4.º Las mujeres, si no son crueles y livianas, son muy susceptibles de corrección, y aun de enmienda; si son entrambas cosas, sólo susceptibles de recibir con la pena preparación; si son livianas solamente, susceptibles de corrección y aun de enmienda, pero no de recobrar aquella pureza que pueda hacerlas admitir sin peligro en la sociedad de jóvenes que no tengan sobre ellas una gran superioridad y más bien influyan que sean influidas.

Si en los capítulos que preceden hemos acertado a expresarnos con alguna exactitud y claridad, ya podemos contestar a la pregunta ¿Qué es el penado?, diciendo:

Que es un hombre extraviado más o menos; culpable en mayor o menor grado, pero siempre un hombre.

Que en mayor o menor grado es un ser débil, egoísta, duro, falto de dignidad, materializado; ignorante del bien, perturbador de la armonía, activo para el mal, y que se ha complacido en él.

Que independientemente de su voluntad, ha recibido influencias de la religión, de la familia, de la posición social, de la opinión, del natural.

Que estas influencias fueron en su mayor parte desfavorables, y por excepción fueron propias para apartarle del delito que a pesar de ellas cometió.

Que, por regla general, es susceptible de corrección, y aun de enmienda, y sólo excepcionalmente el régimen de la penitenciaría no podrá ser más que una preparación. Tal es el penado. Veamos ahora lo que es la pena.

## Tercera parte

### ¿Qué es la pena?

#### Capítulo I

##### Origen y esencia de la pena

Origen de la pena.- El origen de la pena, como el de la calificación de lo que es bueno y malo, está en la conciencia humana: ya se la estudie en la historia, ya en el individuo, se ve que es un impulso espontáneo, un movimiento indeliberado, una afirmación de la justicia, enfrente de la negación que con el delito hace el culpable. Todos esos cálculos y motivos de propia conveniencia, supuestos por algunos como causa del deseo de castigar al culpable, provienen del error de suponer que se hace por razón todo lo que puede razonarse después de hecho, y que lo razonable es cosa idéntica a lo reflexivo. ¿Qué cosa más razonable y menos reflexionada que el cerrar instantáneamente los ojos cuando se acerca a ellos un cuerpo que puede causarles daño? La razón dice que, a no ser por lo que hace la madre sin razonar, el niño no podría vivir. Donde quiera que nuestra naturaleza tiene una necesidad urgente, hay un impulso espontáneo para acudir a ella, no confiando a la reflexión del hombre, que a veces es tarda, a veces se extravía, lo que debe resolverse pronta y rectamente.

Siendo la justicia una necesidad humana, corresponde a esta necesidad un espontáneo impulso para satisfacerla; se razona, pero se ha sentido primero. El hecho precede a la teoría; hay penas impuestas antes que leyes escritas, y los tribunales preceden con mucho a las academias de jurisprudencia. Aunque no exacta, alguna idea da de los pueblos poco cultos, con respecto a la pena, el hombre ignorante y grosero de nuestra época. A la vista de un crimen se enciende en espontánea cólera contra el criminal, pide que le castiguen, y casos hay en que si no se le contiene, se toma por su mano lo que él llama la justicia: todos los días estamos viendo que la fuerza pública tiene que proteger a los criminales contra la cólera del pueblo excitada por un gran crimen. Las muchedumbres en semejantes casos



pueden ser brutales, crueles, como lo eran las costumbres y las leyes de otros tiempos, pero no obedecen a ningún interés personal, a ningún cálculo mezquino: por no haber sabido dirigir un impulso, se extravían; pero el impulso es bueno, es el sentimiento de la justicia, y la afirman pidiendo que no se equipare el justo al perverso, que el criminal no quede impune, que quien tiene culpa sufra pena. Aun en los tiempos en que la pena tenía apariencia de rencorosa satisfacción personal, y hasta el nombre de venganza, se ve que partía de un sentimiento de equidad, y que la vindicta pública era en el fondo justicia pública; tal como podía comprenderse en una época de dureza y de ignorancia; tal como podía practicarse en pueblos que carecían de medios materiales para intentar la corrección del delincuente.

Se puede ver el distinto modo de interpretar la justicia, y como un reflejo de diferentes siglos, en la impresión que produce hoy la vista de un asesino en personas de varias clases y según su grado de cultura: el pueblo pide que le maten o quiere matarle él mismo; las personas mejor educadas quieren que se le juzgue, y aun entre éstas, varía mucho el concepto de la pena; pero que no deba imponerse alguna, nadie lo sostiene.

Si se pregunta a un jurisconsulto por qué debe pensarse al delincuente, responderá con un largo discurso; el hombre rudo interrogado de igual modo dirá: porque ha cometido delito; el uno razona la justicia, el otro no, pero entrambos la afirman, porque es un hecho de conciencia.

De que varíen las penas y el concepto que de ellas se forme, no se infiere que no sea uno, invariable, el origen de la pena; como de que varíe la forma de los objetos de arte, no se infiere que en el fondo de todas no esté el sentimiento de lo bello; este sentimiento es común al salvaje que por embellecerse se pone a nuestros ojos horrendo, y en el que contempla extasiado la Venus de Médicis. Las formas de la justicia varían con la civilización y el progreso. ¿Cabe imaginar que las penas de un pueblo culto han de ser idénticas a las de una horda salvaje, ni que pudo tenerse idea de sistema penitenciario en pueblos donde no había prisiones, ni más alternativa que la impunidad, la indemnización en dinero o en cosas que lo valían, algún castigo brutal o mutilación feroz, el cautiverio o la muerte?

No hay que equivocar las formas de la justicia y de la pena, con el origen de la pena y de la justicia, porque aun cuando haya variedad en ellas, y aun contradicción, el error del entendimiento de ningún modo invalida el hecho de la conciencia. Poco conocedores de lo que fue la humanidad primitiva; poco inclinados a dar entera fe a las afirmaciones de los viajeros, en cuanto a la moral y al derecho de los pueblos salvajes; poco dispuestos a sacar consecuencias para el hombre de hoy, que es el que procuramos estudiar e intentamos corregir, por lo que fue o se supone que ha sido el hombre de remotos o ignorados tiempos o de lejanas y mal conocidas regiones, lo que nos parece claro es que la noción de la justicia no depende de la idea que se forma de ella; que podrá haber variedad, divergencia y aun contradicción al calificar las cosas que son buenas o malas; pero el tenerlas por malas o buenas, aunque sea erróneamente, prueba la distinción del mal y del bien, que es el hecho fundamental de la conciencia, el origen de la humana justicia y de la pena que el hombre pide para el que tiene culpa. Cuando no hay esta noción de mal y de bien, no hay hombre, moralmente hablando hay un imbécil o un loco, que podrá ser dañino, no culpable; que

incumbe clasificar al juez y cuidar al médico; pero que no altera los esenciales atributos del hombre, ni cambia la naturaleza humana, necesitada de justicia, que llama malo al que la atropella, y pide para él una pena proporcionada a los grados de su maldad.

Y esta armonía en cuanto a la calificación del bien y del mal, se conserva aún entre los que más difieren practicando el uno o el otro. Los criminales procuran negar el hecho, pero el derecho de penarle, no. Y no es porque comprendan lo inútil de rebelarse contra la ley; esta sumisión material es cosa diferente de su conformidad moral con ella: si procuran eludirla como mortificante, no la rechazan como injusta, y aunque hagan cuanto pueden para evitar la pena, en su fuero interno bien saben que la merecen. Aunque hay hombres en quienes parece faltar la conciencia para sentir el mal que han hecho, para afligirse, para arrepentirse de él, no los hay sin conciencia, en el concepto de no distinguirlo del bien. Así, en un tribunal, cuando se trata de una causa grave y complicada, en que comparecen en uno u otro concepto gran número de personas de diferente sexo, clase, edad; en que varían la instrucción y todas las circunstancias exteriores, se ve que, sin ponerse de acuerdo, lo están, si no en los hechos, en los principios fundamentales de la justicia. Podrá suceder, según las opiniones, que tal acción calificada por la ley de delito no lo parezca, que tal pena se tenga por injusta; pero que a un delito verdadero no corresponde alguna pena, eso no lo dice nadie, ni lo piensa.

Hay épocas en que son unánimes los pareceres sobre las cuestiones importantes, lo cual, si son errados aquéllos, no es un bien: hay otras en que varían mucho, como acontece en la actualidad, lo que ciertamente es un mal, porque la armonía en la verdad sería lo mejor. Lejos estamos de ella; pero en la cuestión que nos ocupa, menos distantes que en otras, y al ver cuánto se han acercado los que estaban más lejos, hay fundada esperanza de que llegarán a confundirse. Suceda esto más tarde o más temprano, nos parece que en general no habrá dificultad en admitir que la pena forma parte de la justicia y tiene su origen en la conciencia.

Esencia de la pena.- La esencia de una cosa es un elemento íntimo y necesario de ella, y sin el cual no puede existir.

La esencia de la pena es que sea buena, que haga bien, porque nadie, ni individuo ni colectividad, tiene derecho a realizar el mal. El culpable merece la pena en el concepto de que ha de redundar en beneficio suyo, porque si fuera de otro modo, como no puede ser moral el hecho de perjudicar a nadie, al penar al culpable se cometería culpa; en vez de remediar el daño, se aumentaría, y legisladores, leyes, fuerza pública y tribunales, tendrían por misión consumir la injusticia, obrar contra derecho, porque es evidente que no le hay en ningún caso para hacer mal, siquiera el que le padezca sea un malvado. La justicia, hecho de conciencia, es absoluta; el individuo la lleva en sí, y la práctica por sí y para todos y en cualquiera circunstancia, porque no hay ninguna que pueda eximirle de ser justo. ¿Qué sería el deber si dependiera de que otros faltasen o no a él? Sus preceptos son siempre obligatorios, porque desde el momento en que el hombre no está obligado siempre a ser justo, tiene en algún caso derecho a la injusticia, lo cual no hay para qué decir si es absurdo y hasta monstruoso. A veces se dice, está bien empleado que no vea respetados sus bienes, al que usurpó los ajenos, y sea objeto de tratamientos duros el que con otras lo fue; pero si bien se reflexiona, como no se puede robar al ladrón sin ser ladrón, ni martirizar al hombre

cruel sin serlo, o hemos de tener derecho a la crueldad y al robo, o hemos de tener el deber de ser probos y humanos con todos los hombres, absolutamente con todos.

Si el deber no fuera absoluto, nótese bien, sería en la práctica imposible. Si nuestra conducta se hubiera de ajustar, no al principio fijo de lo que debemos, sino a la circunstancia variable de lo que merecen los otros, necesitaríamos un código de moral para cada hombre que tratáramos, y lo que es todavía más imposible, necesitaríamos conocer perfectamente a cada uno, estar en el secreto de sus pensamientos, de sus motivos, porque por las acciones solas no es dado juzgar el merecimiento de cada uno. En vez de tener la regla invariable anteriormente formada y aplicable a todos los casos, y de tenerla dentro de nosotros mismos, la andaríamos buscando donde no podíamos hallarla, y en lugar de ella, aparecería, al lado de la imposibilidad intelectual y moral, la material de practicar un deber que no sea absoluto para el que le practica, prescindiendo de las circunstancias que pueda tener aquel con quien haya de ser practicado.

Si el deber es absolutamente obligatorio, y el hacer mal no puede ser un derecho, le tiene el penado a que la pena sea un bien, porque la justicia no es suya ni nuestra, sino de todos y sobre todos, no pudiendo faltar a ella ninguno, respecto de nadie, sin ser injusto.

Esta idea se ve en el fondo de todas las leyes penales, aunque bajo una forma que a veces la haga difícil o casi imposible de reconocer. En la rueda, en la hoguera, en los suplicios horribles y prodigados, ¿puede estar el pensamiento de que la pena es un bien? Sin duda: todo esto se hacía en nombre de la justicia, y con objeto de realizarla; lo que hay es que no se tenía idea exacta de la justicia. Siempre ha habido crueles y ambiciosos, que, aprovechando la pasión, la crueldad o la ignorancia de las muchedumbres, se han apoyado en ellas para satisfacer sus miras egoístas; pero la generalidad de los hombres que hacen leyes, las aplican o imponen penas que son un mal, es porque equivocadamente las suponen un bien. Bien para la religión, para la patria y hasta para el mismo penado. Los pueblos poco cultos son como los niños, muy egoístas, y hay tanta ignorancia como injusticia en el axioma de que la salud del pueblo es la suprema ley. Conforme a él, la tendencia al imponer la pena, era pensar poco en si era un bien para el que la sufría, porque el de la sociedad era primero, casi único, y aún no se sabía que era armónico con el del individuo: este bien se buscaba por medio del escarmiento y con la crueldad propia de gente ruda y fanática.

Hay autores que, al tratar de la pena tenida por la más terrible, la de muerte, la consideran como un bien para el penado. En frente del patíbulo, dicen, sabe que va a morir, piensa en Dios y en la otra vida; considera las maldades que ha hecho en ésta, se arrepiente y se salvará. Si se le deja prolongar una existencia, que será un tejido de maldades, la muerte le sorprenderá en medio de ellas, y morirá pecando e impenitente, y su condenación eterna será inevitable. Este lenguaje, tratándose de un país donde las prisiones son lo que las españolas, donde se escapan de ellas los malhechores que mueren matando; este lenguaje ha sido y aún puede ser sincero, y prueba que aquella ley, que al parecer hace más mal, todavía parte del principio de hacer bien.

El hombre nunca, en ninguna circunstancia, tiene derecho al mal de otro hombre, por más que en algunas situaciones se vea en la necesidad de causarle una mortificación, un dolor y

hasta la muerte. Aun en este último caso, el más extremo y terrible, de agresión injusta, en que para defender la propia vida o la de otros se prive de ella al agresor, no se lo hace un mal; al contrario, se evita que consume un crimen, haciéndole así, en aquella circunstancia en que voluntariamente se ha colocado, todo el bien posible. Si no hay otra alternativa que matar al agresor injusto o dejar que mate, preciso es impedir que consume aquella maldad, y menos mal hay para él en morir que en dar la muerte. ¿Qué amigo, qué deudo, qué madre, para quien la vida de su hijo es mil veces más preciosa que la suya, antes que asesino, no quiere verle muerto? ¿Es un bien la vida para el que vive para matar? ¿Le hace mal quien lo impide que mate? Cuando no es posible evitar que derrame sangre inocente, beneficio le hace el que vierte la suya.

Así, pues, en el caso extremo, horrible y rarísimo de dar la muerte a un hombre para defender la vida de otro o la propia atacada injustamente, aún no se hace mal a aquel a quien se mata, aún no se rompe la armonía que existe entre el bien y el derecho, la justicia y el deber.

Si el individuo no tiene derecho en ningún caso a hacer mal, ¿puede tenerle la colectividad? Es evidente que no, porque fuera absurdo que la reunión de hombres asociados para altos fines, el mayor poder de fuerza e inteligencia, diera por resultado una debilidad y una imperfección más grande, un trastorno de los principios de justicia, sancionando la conciencia pública lo que la individual rechaza, el derecho al mal.

Claro está que el bien de la pena ha de ser del orden moral, como lo es principalmente el mal del delito, y no hay que extrañar que se prive al delincuente de bienes del orden físico y aun del artístico y científico, por atender a otros más importantes. Lo más urgente ante el que niega la justicia con sus hechos, es afirmarla, evitando aquella negación; ante el que hace daño, imposibilitarle para que continúe haciéndole; ante el que se extravía, procurar dirigirle. El bien que se busca penando al delincuente es del orden más elevado, y no deja de serlo porque él le desconozca y vaya unido a una o muchas mortificaciones. Lejos de que lo agradable y lo desagradable sean correlativos a bueno y malo, puede llegar a ser tan grande el trastorno en el espíritu humano, que, rompiendo todos los equilibrios y perturbando todas las armonías, agrade hacer mal y mortifique hacer bien. Cuando se llega a este caso, que es el de los grandes delincuentes, para restablecer el orden en su espíritu, no hay más recurso que imponerles aquella mortificación necesaria, a fin de que se aparten del mal, aunque les agrade, porque al mal, ya lo sabemos, ni el penado, ni el legislador, ni el juez, ni nadie tiene derecho.

El bien de la sociedad y el del penado son uno mismo, porque está en la justicia, que es idéntica para todos. Las faltas aparentes de armonía son faltas de inteligencia, como se ve, notando que la esfera de la contradicción disminuye a medida que aumenta la del saber, y que todos esos intereses encontrados de la sociedad y del individuo no son más que crasísimos errores, si no se llama interés individual al egoísmo ciego, al vicio desenfrenado, al crimen impune, o interés social a las arbitrariedades de la tiranía, a los abusos de la fuerza, al desconocimiento del derecho. El interés bien entendido del penado está en corregirse, como el de la sociedad en que se corrija, y no sólo en la esfera moral, sino en la material, porque el mal hechor que reincide una y otra vez, tras una vida que, después de

todo, es muy desdichada, acaba por una muerte desastrosa, y antes de ella ha hecho daños infinitos, muchos irreparables.

Nos parece evidente ser esencial en la pena, el que sea un bien lo mismo para el penado que para la sociedad, porque de lo contrario, ni habría el derecho de imponerla, ni el deber de sufrirla. Desde el momento en que existe en ella alguna parte de mal, hay otra tanta injusticia, y si ésta prepondera, se convierte en un hecho sin derecho; no es un fenómeno jurídico, sino un acto de fuerza: el mal que hace, la invalida, la anula; si este mal se desconoce, no habrá cargo a la conciencia, sino menoscabo inconsciente de la justicia; pero es deber de cada uno, en cuanto le sea dado, conocerla y comprender que desde que se conoce obliga. ¿Qué pensar de un pueblo que impone penas a sabiendas de que hacen mal al penado? Que comete un atentado permanente contra la justicia.

## Capítulo II

Dadas la naturaleza del hombre y la esencia de la pena, ésta ha de ser necesariamente correccional

Hemos visto que la esencia de la pena es ser un bien para el penado lo mismo que para la sociedad, porque si fuera un mal, como nadie al mal tiene derecho, no le habría para imponerla; siendo el deber absoluto, estamos nosotros obligados a ser justos con los que lo son y con los que no. Hemos visto que la justicia que no fuera absoluta sería imposible, aunque no fuese por otra razón que el de no haber regla practicable para realizarla. Hemos visto que, si el individuo no tiene derecho al mal, tampoco en la colectividad puede existir este derecho. Lejos de tenerle la sociedad, como además de los deberes absolutos hay otros relativos y proporcionales a los medios de cumplirlos, la colectividad que puede más, debe también más que el individuo, y en vez de disfrutar el privilegio que éste no tiene de hacer daño, se halla en el deber de realizar muchos bienes que al individuo no obligan. Así, por ejemplo, el que no contase más que con sus recursos personales, habría de ser más duro con el agresor injusto que la sociedad que dispone de recursos para reducirle a la impotencia de hacer daño, y no tendría el deber de corregirle, porque carecía de los medios de educarle.

Habiendo en las colectividades, lo mismo que en los individuos, el deber absoluto de no hacer mal, la pena que le hace no puede ser conforme a derecho. ¿Puede haber alguna que no haga mal ni bien? ¿Le será dado mantenerse en una especie de neutralidad, de tal modo que, ni corrija al penado, ni le deprave? Si esto fuera posible, ¿sería justo?

Se ha suscitado la cuestión de si la sociedad cumplía con el penado, haciendo de la pena, considerada moralmente, una cosa negativa, es decir, que le dejase tal como estaba, sin

mejorarle ni hacerle peor. Aunque esto fuera posible, no sería justo. La gran mayoría de los penados han recibido malas influencias sociales; sin que ellos sean eximidos de responsabilidad, alguna tiene la sociedad, que les debe cuantos medios están a su alcance para que vuelvan al buen camino aquellos a cuyo extravío ha contribuido. Ya hemos visto cuántas influencias recibe el hombre antes de ser penado que son ajenas a su voluntad; cómo, según nace rico o pobre, en esta o aquella época, en tal o cual familia, en un pueblo moral o desmoralizado, se halla en mejor o peor situación para reconocer y cumplir sus deberes. Si en el medio social halló elementos que en algo concurrieran a su caída, ¿no tiene derecho a que la sociedad le procure cuantos puedan contribuir a que se levante? Es incuestionable.

Aun en el caso en que el delincuente ha sido malo en medio de influencias buenas, y la sociedad enteramente ajena a su culpa, no ha de negarle medios eficaces para que se corrija, si puede disponer de ellos. ¿Qué se diría del director de un hospital, en que los enfermos se clasificasen según que habían cometido menores o mayores excesos al contraer la enfermedad, y a los últimos, que eran los más graves, se les cercenasen los medios de curación, limitándose a que no se murieran, pero sin auxiliarlos para que recuperasen la salud? Pues la comparación nos parece exacta, porque siendo la salud del alma infinitamente más apreciable que la del cuerpo, el que, pudiendo, niega a otro los medios de que la recupere, más injusto y cruel es que el director del hospital que hemos supuesto. En esas grandes enfermerías del espíritu (que así podrían considerarse los establecimientos penitenciarios bien organizados), se debe a los enfermos, como en las otras, y más que en ninguna, no solamente lo que evita la muerte, sino lo que puede conducir a la salud. Además, esta distinción no es posible. ¿Quién está seguro de que una enfermedad moral o física que no se cura, no puede hacerse mortal más o menos directamente?

Pero ¿a qué combatir esa pena neutral, que no haga al penado mal ni bien, si semejante pena es imposible, puesto que el penado es un hombre, y ningún hombre, preso o en libertad, permanece durante el curso de su vida moralmente estacionario, sino que se mejora o empeora, según que progresa hacia el bien o retrocede hacia el mal? Todo hombre es mejor o peor que era de niño o de mozo; todo anciano desmerece o aventaja a lo que fue en su juventud. Cualquiera puede hacer la observación penetrando dentro de sí mismo, y ver que es peor o más bueno de lo que era algún día. No se necesita un análisis muy detenido para ver este hecho, ni aun para explicarle. El hombre es un ser esencialmente activo, hace bien o hace mal, piensa errónea o rectamente, y según que sus acciones son o no conformes a justicia, y sus ideas acordes u opuestas a la verdad, va elevándose o descendiendo en la escala de la perfección. Permanecer estacionario le es imposible; él tiene deberes; el día que los cumple, avanza; el que falta a ellos, retrocede. Y luego, así como las verdades y los errores se encadenan, lo mismo los malos y los buenos hechos; el pecado llama al pecado, la virtud a la virtud, y la natural gravitación tiende a empeorar al malo y a mejorar al bueno.

Si no es posible permanecer estacionario en el bien, mucho menos en el mal, que siendo de suyo desordenado, perturbador, desacorde, no tiene ninguna ley de equilibrio estable. Aunque fuera posible estacionarse en el bien, no se concebiría que en el mal se permaneciera sin bajar ni subir en su escala, con una fijeza inalterable que no puede tener siendo negativo y débil. Y aun suponiendo que se le considere como positivo y fuerte,

aunque se lo dé vida propia y existencia independiente, hay que conceder que esta existencia es perturbadora de todo lo que la rodea, que altera las armonías morales, que no puede vivir sino en lucha violenta, en que, vencedor o vencido, avanza o retrocede, muere o mata. Esto, aunque sea cierto para todo mal, se ve más claramente cuando es mucho. Imaginemos un gran malvado, un asesino ladrón: inmola a su víctima, recoge el dinero; después se entrega a la justicia o huye de ella; gasta lo robado o lo devuelve; está tranquilo o siente remordimientos; procura resarcir, en cuanto pueda, el daño que hizo o se ocupa en su material provecho; no cabe medio entre estos extremos; o arrepentido y mejorándose, o empedernido y haciéndose cada vez peor: es absolutamente inconcebible y positivamente falso, que haya un estado en que, no arrepintiéndose de su gran maldad, no se haga más malo. Esto es cierto para un gran crimen y para una pequeña falta, sin más diferencia, que en el primer caso es más perceptible.

Tenemos, pues, que al penado, como hombre, no le es dado permanecer estacionario en su moralidad; y como hombre que ha hecho mal, está todavía en una pendiente más rápida, no puede consolidar ningún equilibrio, establecer ninguna armonía, si no se modifica en el sentido del bien; o reniega de su pasado, o hay que desesperar de su porvenir.

¿Por qué esta verdad, que todo el mundo sabe en España, de que los penados salen de presidio peores que han entrado en él? Porque no habiendo podido mejorarse, necesariamente se han empeorado. Si la ley no reforma su educación en sentido del bien, sus compañeros la terminarán en sentido del mal: no es posible hallar medio, no le hay.

Si el hombre está siempre en movimiento, aunque no le perciba, hacia el bien o hacia el mal; si este movimiento es muy perceptible en el que ha faltado en materia grave, es seguro que en la prisión entra una criatura que saldrá mejor o peor que ha entrado. Y si en la moralidad del penado no hay esos puntos inmóviles, en los elementos que le rodean, ¿podrá haber circunstancias neutrales? Tan cierto como que el hombre no puede permanecer estacionario en la virtud ni en el vicio, es que no puede ser indiferente a las influencias que le rodean. Si buenas, le facilitan el bien; si malas, le empujan al mal, y cuando obrando contra ellas es malo o bueno, aumenta la culpa o el mérito, pero nunca deja de sentir su influjo. Ya hemos indicado cuánto modifican al hombre las circunstancias en que vive; las que rodean al penado influyen en él mucho más, porque los elementos que halla en la prisión son más activos, obran más de cerca, y no es posible sustraerse a su influencia.

No hay libertad para buscar trabajo, o es obligatorio.

La sociedad de los malos es imposible, o es inevitable.

Los tratamientos propios para endurecer o para ablandar, ni se evitan ni se merecen, si forman parte del régimen del establecimiento.

Es preciso oír, o la palabra corruptora que hace la propaganda del vicio, o la palabra moralizadora que hace la propaganda de la virtud.

O la justicia lo ordena todo, o la injusticia es ley y no se puede reclamar contra ella.

La pérdida de la libertad física que sujeta al cuerpo, no encadena al hombre moral; pero al hacerle tan paciente, le hace más pasivo, y cuando no puede ejercer influencia, está más dispuesto a recibirla.

El penado no dispone de la atmósfera moral que lo rodea; aunque enfermo, tiene que respirarla, y tal vez sucumbir como los que mueren, porque su llaga se ha envenenado con las emanaciones de otras heridas.

Así, el penado recibe de lo que le rodea una influencia infinitamente mayor que la que recibe el dueño de su libertad y de sus acciones: es influido tres veces:

Como hombre;  
Como cautivo;  
Como enfermo.

Y es influido por un poder que parece sin límites, y que, aunque los tenga, están lejos. La pena es tutelar, pero despótica; como el médico, quiere que sus preceptos se cumplan a la letra, y ordena hasta en sus menores detalles la vida del que sujeta a su régimen. El poder que no se eleva a medida que se extiende, que no crece en justicia a proporción que aumenta en fuerza, puede ser temible, pero no respetable ni equitativo, y la imposibilidad en que se halla el penado de sustraerse a las influencias de que le rodea la ley, pone a ésta en el imprescindible deber de que aquéllas sean buenas; si no lo son, serán malas; si son malas, harán mal; la pena depravará, y la justicia de que forma parte no podrá realizarse.

Y esto que se demuestra en teoría se ve claro en la práctica, aunque se vaya a ella sin juicio formado sobre este punto, y, nos atrevemos a decirlo, aunque no se reflexione. La verdad se impone como un hecho que no es dado desconocer, y no se frecuenta una prisión sin palpar las influencias que obran sobre el recluso, y ver que estas influencias, si no son beneficiosas, han de ser perjudiciales, porque no sólo es imposible suprimirlas, sino que no es dado evitar, como hemos visto, que sean muy poderosas. Cuando vemos a un recluso que duerme, y anda y se para, y trabaja y descansa a toque de campana; cuando vemos que come y bebe, y habla o guarda silencio, y está solo o acompañado, y tiene trato con gente virtuosa o perversa, según otro lo dispone; cuando le vemos tan inexorablemente sometido a la regla, ¿cómo hemos de imaginar que no es indispensable que esta regla sea justa?

Nos parece, pues, evidente:

Que el hombre no puede permanecer moralmente estacionario, ni ser indiferente a las influencias exteriores, y mucho menos el preso.

Que la pena que no haga bien, es inevitable que haga mal.

Que como la pena no tiene razón de ser sino como bien, es esencialmente correccional.

Que cuando no es correccional, aparece como un hecho contra derecho.



## Objeto de la pena

El objeto de la pena es contribuir a la realización de la justicia, como un elemento esencial de ella. ¿De qué serviría que hubiese leyes justas, tribunales ilustrados y probos, si el fallo fuese letra muerta, mandato ilusorio, porque no podía cumplimentarse? Y este caso no es hipotético, sino una realidad que puede observarse en España. Sin que la legislación sea, a nuestro parecer, lo que debía, ni la administración de justicia lo que fuera de desear, todavía son entrambas muy superiores a los establecimientos penales, donde se confunde lo que la ley manda separar, por no haber, ni con mucho, los medios que supone, y donde lleva cadena un presidiario que, según la sentencia, no la tiene, y va sin ella otro que a arrastrarla fue condenado. Se da por razón para lo primero, que el edificio no ofrece seguridad, y se notan en el recluso tendencias a la fuga, y para lo segundo, que no hay bastantes hierros. Parece que ante todo debería tener presente el legislador al establecer la ley, y los jueces al aplicarla, si aquélla puede cumplimentarse, si ha de ser una verdad, porque de no serlo, resulta alguna cosa como una burla de la razón y un escarnio de la justicia. Lo es, en efecto, que nuestras leyes y nuestros tribunales hagan clasificaciones y establezcan categorías que no pueden pasar del papel, enviando los penados a prisiones que no existen. ¿Para quién legislan? ¿Para quién fallan? ¿Cómo prescinden de la realidad? ¿Qué es aquel derecho que ordenan realizar, cuando saben que no puede ser, que es imposible que sea hecho? ¿A qué obedece una prescripción legal que exige condiciones materiales que no existen? ¿Qué no podría decir el penado a quien el tribunal impone una pena y la administración aplica otra? ¿Han reflexionado los legisladores y los jueces si todas estas cosas pueden hacerse en razón y en conciencia? ¿Es, por ventura, la administración de justicia alguna representación teatral, donde los comparsas y los telones figuran personas y cosas que no existen en realidad?

Ignoramos lo que podría responderse a estas preguntas; lo que no tiene duda es que la pena forma parte esencial de la justicia, y que ésta no existe, cuando en teoría se desconoce el verdadero carácter de la pena, o en la práctica se olvida: entre nosotros puede afirmarse que sucede lo uno y lo otro: ni la ley penal es lo que debía ser, ni se aplica conforme es.

Como el concepto de la justicia, varía también el de la pena, pero siempre se considera necesaria; aunque otros motivos faltasen para no prescindir de ella, bastaría considerar que el delincuente es un rebelde; que si infringió la ley, no es de esperar que respete el fallo que le impone una mortificación por haberla infringido, y le exige un gran sacrificio. ¿El delincuente se apresurará a reparar en cuanto le sea dado los daños que ha hecho? ¿Devolverá lo que robó? ¿Sustentará a los pobres niños que deja huérfanos? ¿Dará ejemplos edificantes como dio escándalos vergonzosos, y arrepentido y contrito hará austera penitencia, proporcionada a la gravedad de su culpa? Y todo esto, ¿lo hará espontáneamente? Y si así no lo hiciera, si no obedece al fallo de su conciencia, ¿se someterá al menos al del tribunal, con sumisión voluntaria y sin que intervenga la fuerza? Pocas veces se ve un criminal que con seguridad, con probabilidad no más de sustraerse a la justicia, se entrega a ella. ¿Cuándo las víctimas de un crimen, cuyo autor ha burlado la

ley, reciben secretamente auxilios con que el culpable procura reparar en lo posible el daño que les hizo? No sabemos de ningún caso.

Sólo Dios sabe si el delincuente se juzga y cómo se juzga; lo que llega a noticia de los hombres es, que no pronuncia, sino por excepción, condena contra sí, o no la cumple, y que donde quiera que halla medios de impunidad, da pruebas de impenitencia. Por eso la ley que define el delito, tiene que aplicarle pena, sin lo cual la definición sería una regla para los que no la necesitan, y de que se burlarían los que la han menester. Las personas honradas no tienen necesidad de saber las disposiciones de la ley criminal para no infringirlas, y los infractores las sabrían en vano, si no fueran acompañadas de la sanción penal.

Es fácil convencerse de la necesidad de la pena, y aun de que su objeto sea la realización de la justicia; pero como la idea de la justicia varía, también la de la pena. Toda persona equitativa conviene con las que lo son en querer lo justo. ¿Pero qué es lo justo? Puede y suele haber diferente modo de apreciarlo, hasta el punto de combatirse con las armas en la mano, personas que, todas, creen en conciencia, peleando por causas opuestas, defender la justicia. En el asunto que nos ocupa, tienen menos influencia la pasión y el interés; un día llegará en que haya acerca de él una sola opinión, pero ese día no ha llegado. Las ciencias sociales avanzan muy lentamente; la penitenciaria no existe aún; datan de ayer los estudios que han de formarla, y es de temer que tenga por mucho tiempo alguna semejanza con la medicina, y que hallen aceptación sistemas diferentes, porque entre los enfermos del alma como entre los del cuerpo, hay siempre cierto número que se curan solos, otro que sucumbe, hágase lo que se haga, y el tanto por ciento que perece o se salva sirve de argumento, aunque no sea razón, al que acusa o defiende un sistema. Estamos todavía lejos de la completa conformidad acerca del carácter que ha de tener la pena y de los medios que ha de emplear, aunque se convenga en el objeto que se propone.

Según el distinto modo de considerarla en su principio o en su aplicación, la pena es ante todo, como hemos indicado:

Una expiación de la culpa, aquel sufrimiento que es justo tenga el que ha hecho mal;

Un medio de reducir al malo a la impotencia de hacer mal;

Un medio de evitar por el escarmiento la repetición del delito, haciendo que prevalezca el temor sobre la tentación;

Una afirmación categórica de la justicia de que forma parte esencial; afirmación necesaria, que opone la recta conciencia pública a la voluntad torcida del delincuente; afirmación que, siendo un deber, no puede ser contra derecho, y que no depende de la eficacia que pueda tener sobre el que da lugar a ella;

Un medio de educación del penado, a fin de que se arrepienta, o por lo menos se corrija.

Si se niega a estos modos de considerar el objeto de la pena, una preponderancia contra razón; si se les quita lo que tienen de exclusivos, se ve, no sólo que pueden ser armónicos, sino que lo son naturalmente.

La pena es, en efecto:

Expiación; no hay enmienda sin dolor: el que impone la ley debe unirse al de la conciencia del culpable o procurar suplirle;

Modo de reducir al malo a la impotencia de hacer mal, porque como nadie tiene derecho a hacerlo, hay el de evitarlo;

Medio de intimidar a los que la moralidad no detiene, para que hagan por miedo lo que no harían solamente por deber. Dadas las cosas, como están y los hombres como ahora son, sin el temor de la pena, los delitos, contra las cosas principalmente, se multiplicarían en términos de hacer imposible la vida económica;

Afirmación necesaria de la justicia, porque no pudiendo la sociedad vivir sin ella, tiene que acudir a su defensa, donde quiera que se ataca, y si no acude, falta al primero de sus deberes. Como es preciso que haya justicia, si la colectividad no la afirma y la establece, el individuo acude a lo que se llama tomarla, y sacada así de su elevada esfera, degenera en venganza;

Educación, porque desde el momento en que la ley dispone del penado y le sujeta a un régimen, este régimen debe ser bueno, y todo buen régimen tiene necesariamente una tendencia moralizadora, y por lo tanto, educadora.

Se ve, pues, que todos estos objetos de la pena, lejos de excluirse, se armonizan; materialmente son inseparables algunos de otros, y moralmente lo son todos.

No se puede privar al delincuente de los medios de hacer mal sin afirmar el bien, sin causarle una mortificación, un dolor, y sin que este dolor sea temido. Por desgracia, hay un objeto de la pena que no va inevitablemente unido a los demás; tal es el de corregir al culpable: los otros se han conseguido más o menos, y siempre se han intentado; éste tardó siglos en verse, y después de visto, tarda en realizarse. No podía ser de otro modo; es el más difícil de comprender y de realizar.

Para indignarse contra el delincuente y procurar y conseguir que no repita el delito, hasta la conciencia que le condena y el brazo que le hiere; para estudiarle, para saber por qué delinquirió, y si es susceptible de modificarse, en términos de no reincidir, y cómo puede lograrse su corrección, para esto se necesitan edificios costosos, hechos con gran arte y reflexión, y ciencia y caridad, es decir, medios morales y materiales que no tienen los pueblos atrasados.

Eso que se ha dicho, que el primer movimiento es bueno, carece completamente de exactitud. Los primeros movimientos de los pueblos salvajes, de los niños, de los hombres rudos, suelen ser egoístas; aunque no lo sean, son violentos y muy ocasionados a hacer mal, aun a impulsos de un móvil bueno. Porque el bien no consiste sólo en el objeto, sino en los medios, y no reparan en ellos las colectividades y los individuos que no reflexionan: así se los ve tantas veces atropellar la justicia, al pretender realizarla; así se atropella la de los penados, cuando se prescinde del verdadero carácter de la pena.

Sin pena no puede realizarse el derecho respecto a los que se rebelan contra él; el objeto de la pena es hacerlos entrar en la esfera de la justicia, de que ellos se han salido. Este objeto no se consigue buscando un efecto de la pena con exclusión de los otros, sino comprendiendo y respetando sus naturales armonías; porque, como hemos dicho, si la pena impide la infracción del derecho, le afirma; si mortifica, escarmienta; y no puede corregir sin ser una afirmación solemne de la justicia, sin mortificar, sin ser ejemplar. Con hacer la

pena correccional, se consigue su objeto, cualquiera que sea el que se propone el legislador, siempre que sea racional y aunque proceda de diferente escuela. Puede darse un penado mortificado, escarmentado y no corregido: no se puede dar corregido, sin que sufra y escarmiente. La corrección consigue todos los objetos de la pena; buscando otros, no se alcanza; su esfera lo abraza todo, y ella puede no estar comprendida en la de la expiación y ejemplaridad; otra prueba más de que es correccional por esencia, y que, dándole este carácter, conseguimos todos los objetos que hacen de ella una indispensable cooperadora de la justicia legal.

## Capítulo IV

La pena debe ser un medio de combatir las causas del delito

Aunque conozcamos el origen de la pena, su esencia, su objeto, y que no tiene razón de ser si es un mal, nos falta estudiar qué condiciones ha de tener para realizar el bien que se propone. La primera es que sea justa, proporcionada al delito, igual para los que son igualmente culpables, en cuanto fuere posible. Si forma parte de la justicia, ¿cómo podría faltar a ella? Si falta, ¿cómo no sería un gran mal y el mayor obstáculo para corregir al delincuente? ¿Qué elemento más perturbador para su conciencia, que despojar a la ley de toda moralidad, convertirla en un hecho de fuerza, en el abuso de un triunfo, material, en un mal ejemplo contagioso y además imperativo? Porque si se ha dicho que en los déspotas eran leyes los vicios, ¿qué gérmenes de perversión no llevará consigo la injusticia en la ley?

El que ha visto penados y procurado corregirlos y consolarlos, sabe la bochornosa amargura que se experimenta al oírlos quejarse con razón de que la pena es injusta, y la dificultad que, por serlo, opone a que el recluso se resigne y se corrija. Él es en aquel caso moralmente superior a la ley, puesto que tiene razón contra ella; la parte de derecho que se le niega por quien debía ampararle, lo impulsa a desconocer todo derecho y a pensar que no debe nada a nadie, puesto que a él se le ha negado lo que le era debido. De aquella injusticia que siente y razona, hace responsable a la sociedad entera; en su amargura y en su odio, a todos acusa, de todos se vengará un día, exceptuando a sus hermanos de infortunio; la pena injusta le ha empujado al abismo de fraternizar con el crimen. ¡Qué de obstáculos para quien intenta sacarle de él! Se experimenta, lo primero, un sentimiento de humillación al vivir libre y considerado y formar parte de esa colectividad que emplea todo su sabor y su poder en una obra de iniquidad. Allí está un hombre cautivo durmiendo en el suelo, comiendo lo preciso para no enfermar, si es fuerte; el ignominioso uniforme de los criminales cubre su cuerpo, su nombre una mancha que no podrá lavar; y aquel ser tan rebajado, tan escarnecido, tan miserable, tiene razón contra los legisladores y los jueces y los soldados; contra todos los que visten trajes brillantes y habitan mansiones suntuosas, y

son ricos, y felices, y viven libres, soberbios, poderosos y considerados; sí, contra todos tiene razón, si la pena que sufre es injusta. ¿Cómo se le encaminará por las vías de la justicia que le han negado? Hay que apelar a la de Dios. Si no tiene un profundo sentimiento religioso, dudará también de ella, y en todo caso es mala disposición para ser equitativo con los hombres el desesperar de su equidad. La injusticia del penado no se puede combatir eficazmente, sino con la justicia de la pena; y si por excepción es posible que la ley, intimidándole, corrija al que ofende, por regla general le deprava.

Pasando de la justicia en principio a los medios de cumplirla, hallamos que, a cada elemento perturbador que impulsó a delinquir, debe corresponder en la pena un elemento restaurador de la armonía moral, que conduzca a la enmienda. Recordemos por qué delinquirió el penado, y esto nos dará idea de cómo debe corregirle la pena.

El penado fue débil.- Es necesario que la pena se lo haga comprender, porque él suele estar persuadido de que es fuerte, lo cual dispone su ánimo más bien a la rebeldía que a la humildad y la penitencia. Pero al intentar disuadirle de su error, es necesario no abrumarle, siendo muy fácil que pase de la violencia al desaliento. Nada que oprima, nada que rebaje, nada que le dé la idea de que aquel desfallecimiento de su espíritu que le dejó arrastrar al mal imprime carácter, sino que, por el contrario, es una situación pasajera, y como un obstáculo que ha detenido la marcha, pero no impide el viaje. La fase más general de la debilidad del penado es la ociosidad; no tuvo energía bastante para vencer su propensión a la holganza, y tal vez ésta es la causa de todos sus males. Siendo el hombre por naturaleza activo, cuando no emplea esta actividad en el bien, le lleva al mal, y el que no se vence para el trabajo, es vencido por el vicio que le conduce al crimen. El trabajo puede ser un gran tónico para un espíritu debilitado por una continuada serie de derrotas. Hay que levantarle por todos los medios racionales de que pueda disponerse; pero cuidando mucho de que estos medios sean tan buenos como el fin, que de otro modo no se conseguiría. No hay que dejarse engañar por la aparente fortaleza del penado; su insolencia misma, su cinismo, no son sino disfraces de su debilidad, que la pena debe combatir con moderación y firmeza.

El penado fue egoísta.- Esto lo sabe él bien; lo que suele ignorar y debe hacerle comprender la pena, es el mal que indefectiblemente cae sobre el que no se ocupa sino en su propio bien; que el egoísmo desbordado es la lucha de uno contra todos, y éstos, tarde o temprano, acaban por triunfar del egoísta. Son necesarios, además, ejemplos de abnegación; que siendo objeto de ella, el penado comprenda su hermosura y le sea posible imitarla. Hay que dejarle la libertad necesaria para hacer bien; estudiar muy atentamente cómo puede realizarle un hombre encarcelado, y procurarlo a toda costa, porque esto es esencial. No se le ha de dar la teoría del sacrificio que le asusta o le mueve a risa, sino el ejemplo y la posibilidad de la práctica; es una especie de gimnasia que no puede suplirse con nada, y que suple muchas cosas. La pena ha de dar al penado facilidades para ser benéfico con su familia, con sus amigos, con sus compañeros, con su patria. Si accidentalmente se halla por desdicha fuera de la comunión de los justos, que siempre pueda estar dentro de la de los caritativos; es ley de la caridad dar a todos y recibir de todos, y de su divina esencia purificar cualquiera ofrenda. El egoísmo que impulsó a delinquir, lo repetimos, no puede combatirse eficazmente sin el ejemplo y la práctica de la abnegación: alguno que haga bien al penado, alguno a quien él pueda hacerle, son elementos de enmienda sin los cuales ésta será más difícil, e imposible en muchos casos. No faltará quien califique de absurda y hasta

de ridícula la pretensión de convertir en personas benéficas a los malhechores: nosotros sabemos que la mayoría pueden serlo; sabemos cómo se mejoran y se levantan cuando lo son, y que aun sin estar curados de la inclinación al mal, son capaces de hacer bien, lo cual es a la vez un síntoma de salud, y un eficaz remedio: la pena que le imposibilita, gran dificultad ha de tener para ser correccional.

El penado ha sido duro.- No se puede combatir la dureza sino con la blandura; ya se comprende que no ha de ser ésta debilidad, y que el delincuente debe hallar inquebrantable la regla de la severa disciplina, pero aplicada suavemente, como quien administra un remedio doloroso, cuidando de hacer el menor daño posible al mísero paciente. Es increíble para los que no lo han visto, el poder de la mansedumbre con los soberbios, y del amor aun con aquellos que parecen no respirar más que odio. Hay excepciones, las hemos visto y las recordamos con verdadero horror; pero la regla general es, que los hombres al parecer más duros se ablandan, no con golpes, como brutal y erróneamente se cree, sino con buenos procederes, con afecto, con amor. La crueldad hace crueles; la dulzura mansos, y no siendo uno de esos protervos que el sentido común califica con terrible exactitud llamándolos empedernidos, es seguro que no hay hombre que, llevado suavemente, no se suavice. No podemos resistir al deseo de referir un hecho que parecerá extraño y que sería muy frecuente, si no fueran raros los hombres de grande caridad y mansedumbre.

En cierto establecimiento benéfico, al que no le cuadraba mucho el nombre, había acogidos de todas edades, bastantes jóvenes y algunos adultos. La educación era mala y se cogían sus frutos. Los empleados decían que con aquella gente no se podía sino a palos, y empleaban sin escrúpulo el único medio eficaz a su parecer para disciplinarla: no lo conseguían. El desorden era grande, revelándose muchas veces por reyertas, golpes y hasta navajadas. Fue a visitar el establecimiento un hombre de caridad, que no pudo ver impasible cómo los empleados iban con un palo detrás de los acogidos, dando al que se rezagaba absolutamente lo mismo que quien arrea ganado. Propuso dar lecciones de música con la condición de que no había de emplearse con sus discípulos ningún medio violento, dejándole solo con ellos, sin asistir a las lecciones ningún empleado de la casa. Grande fue la sorpresa de todos al oír semejante proposición, y no pequeña la burla, que, más o menos disimulada, hicieron de semejante propósito: no faltó alguno que temiese males y vías de hecho contra el imprudente caritativo profesor: éste insistió y empezaron las lecciones de música. Con grande asombro de todos hubo desde el primer día, si no un orden perfecto, bastante atención y un silencio relativo; la mayor dificultad era que los discípulos no fumasen en clase, porque llenándose de humo, hacía muy difícil, a veces imposible, el solfeo con clara voz. Rogábales el profesor dejaran el cigarro para otra ocasión; unos accedían, otros no, y uno, sobre todo, de oficio herrero, hombre ya formado, no sólo no accedía sino que se insolentaba con ademanes y aun palabras descompuestas. No le reprendió el profesor, pero un día fue a buscarla al taller donde trabajaba y le dijo:

-Amigo mío, vengo a pedir a usted perdón.

-¿Usted pedirme perdón a mí?.....

-Sí; no sé cómo, y muy contra mi voluntad, debo haberle ofendido; de otro modo no comprendo cómo, viniendo yo aquí a hacerle bien, usted me quiere mal; pero, lo repito, si no se cómo le he ofendido, le pido perdón.

Dos gruesas lágrimas corrieron por el atezado rostro del herrero: confuso estuvo y sin poder hablar un rato. Al cabo dijo:

-Señor, perdóneme usted; no volveré a fumar en clase, ni nadie tampoco; -y así fue.

Se dirá que éste no era un delincuente, no lo sabemos, no todos están penados; pero como quiera que sea, la gran mayoría de éstos no carece de sentimientos de humanidad, ni son inaccesibles a la benevolencia y la gratitud. Es tan infalible la blandura para ablandarlos, que aunque no se empleara otro medio, usando bien de éste y no permitiendo que degeneren en debilidad, creemos que por sí solo sería de grande eficacia. Debe tenerse muy presente que es raro que la dureza no entre como concausa poderosa en todo delito; que ablandar es preparar la enmienda, tal vez realizarla: los que hacen mal pueden sentir poco.

El penado no tuvo dignidad.- Todo el que hace mal, se rebaja; todo el que se rebaja, se humilla; toda humillación facilita la vileza; todo el que se envilece, se pone en la pendiente de la perversidad. Es necesario, pues, que la pena no humille al penado, porque desde el momento en que se vea objeto de desprecio, difícil es que no sea despreciable, y la ley que contribuye a degradarle es cómplice de su degradación, y si reincide, de su reincidencia. Aunque sea necesario tratarle con mucha severidad, se le debe guardar siempre mucha consideración, y es difícil que este tratamiento sostenido no despierte en él la idea de respetarse a sí mismo. Jamás palabra ni hecho que le ofenda, ni exponerle a la pública espectación, ni vestirle con trajes ridículos que pasan a ser ignominiosos. ¿Qué diremos de la cadena? Que no hallamos palabras bastante duras para execrarla. El que ha visto un hombre que la lleva y no ha sentido en su corazón el ruido de aquellos hierros como una cosa que le desgarran, y en su conciencia como algo que la subleva, no tiene conciencia ni corazón parecido al nuestro, ni nosotros lenguaje para poder entendernos. Mas dejando aparte las impresiones y los dolores y las protestas que, nacidas de ellos, pudieran ser o parecer apasionadas, el conocimiento del corazón humano y la fría razón dicen, que la dignidad del hombre es un poderoso elemento de moralidad, y que contribuye a desmoralizarle el que de cualquier modo le rebaja. Y esto es tanto más grave, cuanto que se destruye así un resorte que muy pocos hombres dejan de tener. En algunos no se descubre, ni el amor de Dios, ni del deber, ni el de sus semejantes; pero amor propio tienen todos, y aunque no sea cosa igual a la dignidad, puede contribuir a ella, y aun en algunas circunstancias suplirla. ¿Quién no sabe de casos en que halagando el amor propio de un bandido, o recurriendo a su honor, ha sido honrado, tanto al menos como, dada su situación podía serlo? ¡Cuántos penados han correspondido a la confianza que de ellos se hacía, nada más que por corresponder a ella! ¡En cuántas ocasiones no podemos ver el bien inmenso que se hace, y cuánto se levanta a un hombre de quien no se desconfía, olvidando u obrando como si se olvidasen los motivos que ha dado para no fiarse de él! Y no es esto aconsejar una imprudente confianza; lejos de eso, creemos que se necesita mucha circunspección; que no se debe dar por corregido, ni menos por enmendado, al delincuente, hasta que pruebe, estando en libertad, su regeneración; pero el no creer ciega y neciamente en ella no es un motivo para no procurarla, ni menos para oponerle un grande obstáculo,

como es todo lo que contribuye a rebajar. Como chispa de fuego sagrado, debe mantenerse en el delincuente todo lo que sea o se parezca a dignidad, y como punto de apoyo de los más firmes para conseguir su enmienda.

El penado fue material.- Como la preponderancia de los instintos brutales ha impelido al delito, la pena debe poner en actividad las facultades elevadas, haciendo por espiritualizar al penado. Tanto los premios como los castigos, deben dirigirse en lo posible al espíritu, procurando ocuparle, despertarle, y que sus goces constituyan el mayor bien. Desde que el penado se espiritualiza un poco, desde que se despierta en él el gusto por cosas que no sean materiales, está en camino de corregirse, y aun de enmendarse. La música es un poderoso auxiliar, arte verdaderamente divino, que halla medio de llegar a todos, cuyo lenguaje nadie desconoce, y que tiene voces conmovedoras para los corazones que sienten de modos diversos y aun opuestos: arte que parece dar alguna idea de la relación de la materia con el espíritu, puesto que, entrando por los sentidos, penetra tan profundamente en el alma. La música contribuiría mucho a espiritualizar al delincuente, y en la misma proporción a enmendarle.

El penado fue ignorante, o calculó mal.- La ignorancia suele ser una concausa para la consumación del delito, porque aunque no obre directamente, puede obrar de una manera indirecta, en cuanto que el ignorante, dejando sin cultivar su inteligencia, debilitada por falta de ejercicio, deja mayor imperio a los instintos y a las pasiones. La pena ha de procurar el ejercicio de las facultades elevadas, no sólo para que el penado adquiriera más perfecto conocimiento del bien, sino mayor fortaleza en aquellos elementos de su ser que, por estar, puede decirse, en desuso, se han debilitado. El hombre no tiene una cantidad infinita de actividad y de fuerza, y la que emplea en un estudio cualquiera, distrae, más o menos, pero distrae una parte de la que estaba exclusivamente a disposición de los instintos. Así, pues, para el penado ignorante, la instrucción no es sólo una luz que se enciende, sino un revulsivo que se aplica llamando la vida donde la actividad no se vuelva en contra suya. Cuando delinquiró, no por ser ignorante, sino por no calcular bien, el mal es ciertamente más grave; pero, en todo caso, el errado cálculo es también una ignorancia, y la pena debe procurar ilustrarla: la pena debe siempre enseñar, porque el penado, en el mero hecho de serlo, necesita aprender.

El penado alteró un equilibrio, rompió una armonía.- Las fuerzas físicas, como las intelectuales, están en equilibrio, formando una armonía que es la salud para el cuerpo y la virtud para el alma. Donde quiera que hay enfermedad o pecado, es que la natural armonía está perturbada, y en el delincuente es bien perceptible esta perturbación; se ve cómo es efecto de que un elemento, que, como todos, debía estar subordinado a una ley, la ha roto, y por ser preponderante ha dejado de ser armónico. Dicen los químicos que cuerpos distintos están formados de los mismos elementos, sin más diferencia que la proporción cuantitativa que entra en ellos. Mucho de esto sucede con las acciones, siendo la más perversa solamente una preponderancia desordenada de un elemento que entra, aunque en otra proporción, en la más equitativa. La infracción más común de la ley, que es la usurpación de las cosas, consta de un aumento excesivo del deseo de poseer, y de una disminución excesiva también de otros elementos que podían contener los efectos de aquel exceso, como el sentimiento religioso, el de la propia dignidad, la idea del deber, de la utilidad verdadera, etc. Así, pues, la pena no ha de tener la pretensión absurda de aniquilar ni de crear nada en



el penado, sino de contener o avivar lo que existe en él; de fortalecer aquellos elementos por cuya escasa influencia faltó; de debilitar otros que por su influencia excesiva dieron por resultado que el equilibrio se alterase. Este equilibrio (téngase muy presente) ha existido, más o menos inestable, pero ha existido, hasta que el penado faltó gravemente; y se comprende que pueda volver a existir, al menos en la mayor parte de los casos, combatiendo las causas que contribuyeron a que se rompiera. Como el médico cuenta con la naturaleza, la pena debe contar con el natural, que, dando al hombre el sentido moral, la idea de lo justo, el amor a lo bueno, la simpatía por lo bello, favorece el restablecimiento de toda armonía alterada.

El penado empleó para el mal para su actividad.- Cuando el hombre ha sido activo para el mal, la pena debe apoderarse de aquella actividad para contenerla, volverla hacia el bien, dirigirla, pero de ninguna manera aniquilarla. ¿Cómo sería posible corregir al hombre, que es esencialmente activo, convirtiéndole en un ser pasivo, es decir, desnaturalizándole? Se priva de libertad a su cuerpo; pero la de su espíritu, que se sustrae a la acción de la fuerza, es cosa sagrada, y deben respetarse sus manifestaciones razonables cuanto posible fuere. ¡Qué de errores no supone el decir de una persona, como elogio, que no tiene voluntad propia! No hay que confundir la abnegación con el aniquilamiento de la voluntad: aquella eleva a la persona, éste la rebaja para convertirla en cosa. Que el hombre haga uno, veinte, mil sacrificios; que viva para sacrificarse y sacrificándose, pero que todo esto lo quiera; que prescinda de sus goces, de su conveniencia, de su dicha, de todo, menos de su voluntad, porque entonces ha de prescindir de su conciencia y dejarse guiar ciegamente por la de otro; ha de ser pasivo; recibir la impresión que graben en él; seguir el impulso, bueno o malo, que quieran comunicarle, es decir, dejar de ser hombre, moralmente considerado. La pasividad que, lo repetimos, le desnaturaliza, que rebaja al que estaba alto, que pervierte al que era recto, que mancha al que era puro, ¿cómo ha de regenerar al delincuente? Si se hace de él una máquina, se moverá en un sentido dado mientras vaya por el carril de la disciplina penitenciaria; pero una vez fuera de él, se despeñará a impulsos de la mala tentación.

Cuando el penado recobra su libertad, necesita una voluntad muy firme para resistir, no sólo a la tentación que le arrastró al delito, sino a otras muchas que le asaltarán. Cada privación de las que ha tenido preso, constituye un peligro en el momento en que recobra la libertad; cada abstinencia hace temer un exceso, y el uso de las cosas vedadas por largo tiempo es más difícil que el abuso. En aquel vértigo que produce la libertad al que de ella ha estado privado por mucho tiempo, para no caer se necesita una voluntad recta, muy firme; y como ninguna facultad del hombre se fortifica sino por medio del ejercicio, es indispensable que el penado la ejercite, que la pena le deje una esfera de acción tan extensa como sea posible, y no caiga en el deplorable error de creer que se regeneran los hombres haciéndolos esclavos.

El penado consideró como bien el mal y se ha complacido en él.- Ciertamente que mortifica el corazón y confunde el entendimiento, considerar que un hombre ha podido acariciar un culpable propósito, como una fiera que se oculta, para soltarlo cuando pueda hacer mayores destrozos.

Por triste e incomprensible que sea, es cierto que el delincuente con premeditación tuvo complacencia en el mal, que lo miró como bien suyo, y que sintió una alegría vil o feroz al

retirar la mano que robó o levantar el brazo que ha herido. Consecuencia de este gran trastorno de la ley moral, es lo duro de los medios que hay que emplear para restablecerla. La pena debe comprenderlo así, y hacerlo comprender. Todas aquellas cosas tan anormales y tan terribles: encerrar a un hombre entre cuatro paredes, tasarle la comida, la bebida, el traje, el movimiento, el reposo, el sueño, la vigilia, la palabra, la luz...; todo esto es contra naturaleza, sí, como contra naturaleza fue que el penado tuviera como bien el mal, y se complaciera en él. Ahora, mira como mal su bien, que es la pena, siendo armónico el dolor de la penitencia con la alegría del pecado.

La pena ha de huir de toda crueldad, y aun de toda dureza, pero ha de ser severa y firme, aceptando el dolor como su ley; ley triste, pero imprescindible. Este dolor no ha de ser material, porque no es la materia del hombre lo que se trata de modificar, sino su espíritu; pero no pudiendo separar en esta vida su cuerpo de su alma, algunas mortificaciones materiales hay que imponerle, porque la pérdida de la libertad las lleva inevitablemente consigo. En cuanto a las morales, como las físicas, no son justas, sino en tanto que son indispensables; pero necesarias han de ser en cierta medida, porque lo es el dolor para toda enmienda. La pena no puede eludir esta ley, ni debe intentarlo: es ley escrita en la conciencia humana que quien ha tenido placer en el mal no puede volver al bien, sin borrar con dolor aquella desordenada complacencia. ¿Qué es el remordimiento, sino un dolor, y el más terrible de los dolores?

Habiendo procurado formar idea del origen, esencia y objeto de la pena; de cómo es necesaria su calidad de correccional, y, en fin, de cómo ha de llevar en sí medios de restablecer el orden perturbado por el delincuente, oponiendo a cada elemento de los que han alterado la moral armonía, otro que contribuya a restablecerla, vamos a estudiar cuál sistema penitenciario cumpla mejor las condiciones de la pena, y está más en armonía con la naturaleza del penado.

Hay quien lo dice, pero sin saberlo.

Parte tercera  
¿Qué es la pena?

Capítulo primero  
Origen y esencia de la pena.

Origen de la pena.- El origen de la pena, como el de la calificación de lo que es bueno y malo, está en la conciencia humana: ya se la estudie en la historia, ya en el individuo, se ve que es un impulso espontáneo, un movimiento indeliberado, una afirmación de la justicia, enfrente de la negación que con el delito hace el culpable. Todos esos cálculos y motivos de propia conveniencia, supuestos por algunos como causa del deseo de castigar al culpable, provienen del error de suponer que se hace por razón todo lo que puede razonarse después de hecho, y que lo razonable es cosa idéntica a lo reflexivo. ¿Qué cosa más razonable y menos reflexionada que el cerrar instantáneamente los ojos cuando se acerca a ellos un cuerpo que puede causarles daño? La razón dice que, a no ser por lo que hace la madre sin razonar, el niño no podría vivir. Donde quiera que nuestra naturaleza tiene una necesidad urgente, hay un impulso espontáneo para acudir a ella, no confiando a la reflexión del hombre, que a veces es tarda, a veces se extravía, lo que debe resolverse pronta y rectamente.

Siendo la justicia una necesidad humana, corresponde a esta necesidad un espontáneo impulso para satisfacerla; se razona, pero se ha sentido primero. El hecho precede a la teoría; hay penas impuestas antes que leyes escritas, y los tribunales preceden con mucho a las academias de jurisprudencia. Aunque no exacta, alguna idea da de los pueblos poco cultos, con respecto a la pena, el hombre ignorante y grosero de nuestra época. A la vista de un crimen se enciende en espontánea cólera contra el criminal, pide que le castiguen, y casos hay en que si no se le contiene, se toma por su mano lo que él llama la justicia: todos los días estamos viendo que la fuerza pública tiene que proteger a los criminales contra la cólera del pueblo excitada por un gran crimen. Las muchedumbres en semejantes casos pueden ser brutales, crueles, como lo eran las costumbres y las leyes de otros tiempos, pero no obedecen a ningún interés personal, a ningún cálculo mezquino: por no haber sabido dirigir un impulso, se extravían; pero el impulso es bueno, es el sentimiento de la justicia, y la afirman pidiendo que no se equipare el justo al perverso, que el criminal no quede impune, que quien tiene culpa sufra pena. Aun en los tiempos en que la pena tenía apariencia de rencorosa satisfacción personal, y hasta el nombre de venganza, se ve que partía de un sentimiento de equidad, y que la vindicta pública era en el fondo justicia pública; tal como podía comprenderse en una época de dureza y de ignorancia; tal como podía practicarse en pueblos que carecían de medios materiales para intentar la corrección del delincuente.

Se puede ver el distinto modo de interpretar la justicia, y como un reflejo de diferentes siglos, en la impresión que produce hoy la vista de un asesino en personas de varias clases y según su grado de cultura: el pueblo pide que le maten o quiere matarle él mismo; las personas mejor educadas quieren que se le juzgue, y aun entre éstas, varía mucho el concepto de la pena; pero que no deba imponerse alguna, nadie lo sostiene.

Si se pregunta a un jurisconsulto por qué debe pensarse al delincuente, responderá con un largo discurso; el hombre rudo interrogado de igual modo dirá: porque ha cometido delito; el uno razona la justicia, el otro no, pero entrambos la afirman, porque es un hecho de conciencia.

De que varíen las penas y el concepto que de ellas se forme, no se infiere que no sea uno, invariable, el origen de la pena; como de que varíe la forma de los objetos de arte, no se infiere que en el fondo de todas no esté el sentimiento de lo bello; este sentimiento es común al salvaje que por embellecerse se pone a nuestros ojos horrendo, y en el que contempla extasiado la Venus de Médicis. Las formas de la justicia varían con la civilización y el progreso. ¿Cabe imaginar que las penas de un pueblo culto han de ser idénticas a las de una horda salvaje, ni que pudo tenerse idea de sistema penitenciario en pueblos donde no había prisiones, ni más alternativa que la impunidad, la indemnización en dinero o en cosas que lo valían, algún castigo brutal o mutilación feroz, el cautiverio o la muerte?

No hay que equivocar las formas de la justicia y de la pena, con el origen de la pena y de la justicia, porque aun cuando haya variedad en ellas, y aun contradicción, el error del entendimiento de ningún modo invalida el hecho de la conciencia. Poco conocedores de lo que fue la humanidad primitiva; poco inclinados a dar entera fe a las afirmaciones de los viajeros, en cuanto a la moral y al derecho de los pueblos salvajes; poco dispuestos a sacar consecuencias para el hombre de hoy, que es el que procuramos estudiar e intentamos corregir, por lo que fue o se supone que ha sido el hombre de remotos o ignorados tiempos o de lejanas y mal conocidas regiones, lo que nos parece claro es que la noción de la justicia no depende de la idea que se forma de ella; que podrá haber variedad, divergencia y aun contradicción al calificar las cosas que son buenas o malas; pero el tenerlas por malas o buenas, aunque sea erróneamente, prueba la distinción del mal y del bien, que es el hecho fundamental de la conciencia, el origen de la humana justicia y de la pena que el hombre pide para el que tiene culpa. Cuando no hay esta noción de mal y de bien, no hay hombre, moralmente hablando hay un imbécil o un loco, que podrá ser dañino, no culpable; que incumbe clasificar al juez y cuidar al médico; pero que no altera los esenciales atributos del hombre, ni cambia la naturaleza humana, necesitada de justicia, que llama malo al que la atropella, y pide para él una pena proporcionada a los grados de su maldad.

Y esta armonía en cuanto a la calificación del bien y del mal, se conserva aún entre los que más difieren practicando el uno o el otro. Los criminales procuran negar el hecho, pero el derecho de penarle, no. Y no es porque comprendan lo inútil de rebelarse contra la ley; esta sumisión material es cosa diferente de su conformidad moral con ella: si procuran eludirla como mortificante, no la rechazan como injusta, y aunque hagan cuanto pueden para evitar la pena, en su fuero interno bien saben que la merecen. Aunque hay hombres en quienes parece faltar la conciencia para sentir el mal que han hecho, para afligirse, para arrepentirse de él, no los hay sin conciencia, en el concepto de no distinguirlo del bien. Así, en un tribunal, cuando se trata de una causa grave y complicada, en que comparecen en uno u otro concepto gran número de personas de diferente sexo, clase, edad; en que varían la instrucción y todas las circunstancias exteriores, se ve que, sin ponerse de acuerdo, lo están, si no en los hechos, en los principios fundamentales de la justicia. Podrá suceder, según las opiniones, que tal acción calificada por la ley de delito no lo parezca, que tal pena se tenga por injusta; pero que a un delito verdadero no corresponde alguna pena, eso no lo dice nadie, ni lo piensa.

Hay épocas en que son unánimes los pareceres sobre las cuestiones importantes, lo cual, si son errados aquéllos, no es un bien: hay otras en que varían mucho, como acontece en la

actualidad, lo que ciertamente es un mal, porque la armonía en la verdad sería lo mejor. Lejos estamos de ella; pero en la cuestión que nos ocupa, menos distantes que en otras, y al ver cuánto se han acercado los que estaban más lejos, hay fundada esperanza de que llegarán a confundirse. Suceda esto más tarde o más temprano, nos parece que en general no habrá dificultad en admitir que la pena forma parte de la justicia y tiene su origen en la conciencia.

Esencia de la pena.- La esencia de una cosa es un elemento íntimo y necesario de ella, y sin el cual no puede existir.

La esencia de la pena es que sea buena, que haga bien, porque nadie, ni individuo ni colectividad, tiene derecho a realizar el mal. El culpable merece la pena en el concepto de que ha de redundar en beneficio suyo, porque si fuera de otro modo, como no puede ser moral el hecho de perjudicar a nadie, al penar al culpable se cometería culpa; en vez de remediar el daño, se aumentaría, y legisladores, leyes, fuerza pública y tribunales, tendrían por misión consumir la injusticia, obrar contra derecho, porque es evidente que no le hay en ningún caso para hacer mal, siquiera el que le padezca sea un malvado. La justicia, hecho de conciencia, es absoluta; el individuo la lleva en sí, y la práctica por sí y para todos y en cualquiera circunstancia, porque no hay ninguna que pueda eximirle de ser justo. ¿Qué sería el deber si dependiera de que otros faltasen o no a él? Sus preceptos son siempre obligatorios, porque desde el momento en que el hombre no está obligado siempre a ser justo, tiene en algún caso derecho a la injusticia, lo cual no hay para qué decir si es absurdo y hasta monstruoso. A veces se dice, está bien empleado que no vea respetados sus bienes, al que usurpó los ajenos, y sea objeto de tratamientos duros el que con otras lo fue; pero si bien se reflexiona, como no se puede robar al ladrón sin ser ladrón, ni martirizar al hombre cruel sin serlo, o hemos de tener derecho a la crueldad y al robo, o hemos de tener el deber de ser probos y humanos con todos los hombres, absolutamente con todos.

Si el deber no fuera absoluto, nótese bien, sería en la práctica imposible. Si nuestra conducta se hubiera de ajustar, no al principio fijo de lo que debemos, sino a la circunstancia variable de lo que merecen los otros, necesitaríamos un código de moral para cada hombre que tratáramos, y lo que es todavía más imposible, necesitaríamos conocer perfectamente a cada uno, estar en el secreto de sus pensamientos, de sus motivos, porque por las acciones solas no es dado juzgar el merecimiento de cada uno. En vez de tener la regla invariable anteriormente formada y aplicable a todos los casos, y de tenerla dentro de nosotros mismos, la andaríamos buscando donde no podíamos hallarla, y en lugar de ella, aparecería, al lado de la imposibilidad intelectual y moral, la material de practicar un deber que no sea absoluto para el que le practica, prescindiendo de las circunstancias que pueda tener aquel con quien haya de ser practicado.

Si el deber es absolutamente obligatorio, y el hacer mal no puede ser un derecho, le tiene el penado a que la pena sea un bien, porque la justicia no es suya ni nuestra, sino de todos y sobre todos, no pudiendo faltar a ella ninguno, respecto de nadie, sin ser injusto.

Esta idea se ve en el fondo de todas las leyes penales, aunque bajo una forma que a veces la haga difícil o casi imposible de reconocer. En la rueda, en la hoguera, en los suplicios horribles y prodigados, ¿puede estar el pensamiento de que la pena es un bien?

Sin duda: todo esto se hacía en nombre de la justicia, y con objeto de realizarla; lo que hay es que no se tenía idea exacta de la justicia. Siempre ha habido crueles y ambiciosos, que, aprovechando la pasión, la crueldad o la ignorancia de las muchedumbres, se han apoyado en ellas para satisfacer sus miras egoístas; pero la generalidad de los hombres que hacen leyes, las aplican o imponen penas que son un mal, es porque equivocadamente las suponen un bien. Bien para la religión, para la patria y hasta para el mismo penado. Los pueblos poco cultos son como los niños, muy egoístas, y hay tanta ignorancia como injusticia en el axioma de que la salud del pueblo es la suprema ley. Conforme a él, la tendencia al imponer la pena, era pensar poco en si era un bien para el que la sufría, porque el de la sociedad era primero, casi único, y aún no se sabía que era armónico con el del individuo: este bien se buscaba por medio del escarmiento y con la crueldad propia de gente ruda y fanática.

Hay autores que, al tratar de la pena tenida por la más terrible, la de muerte, la consideran como un bien para el penado. En frente del patíbulo, dicen, sabe que va a morir, piensa en Dios y en la otra vida; considera las maldades que ha hecho en ésta, se arrepiente y se salvará. Si se le deja prolongar una existencia, que será un tejido de maldades, la muerte le sorprenderá en medio de ellas, y morirá pecando e impenitente, y su condenación eterna será inevitable. Este lenguaje, tratándose de un país donde las prisiones son lo que las españolas, donde se escapan de ellas los malhechores que mueren matando; este lenguaje ha sido y aún puede ser sincero, y prueba que aquella ley, que al parecer hace más mal, todavía parte del principio de hacer bien.

El hombre nunca, en ninguna circunstancia, tiene derecho al mal de otro hombre, por más que en algunas situaciones se vea en la necesidad de causarle una mortificación, un dolor y hasta la muerte. Aun en este último caso, el más extremo y terrible, de agresión injusta, en que para defender la propia vida o la de otros se prive de ella al agresor, no se lo hace un mal; al contrario, se evita que consume un crimen, haciéndole así, en aquella circunstancia en que voluntariamente se ha colocado, todo el bien posible. Si no hay otra alternativa que matar al agresor injusto o dejar que mate, preciso es impedir que consume aquella maldad, y menos mal hay para él en morir que en dar la muerte. ¿Qué amigo, qué deudo, qué madre, para quien la vida de su hijo es mil veces más preciosa que la suya, antes que asesino, no quiere verle muerto? ¿Es un bien la vida para el que vive para matar? ¿Le hace mal quien lo impide que mate? Cuando no es posible evitar que derrame sangre inocente, beneficio le hace el que vierte la suya.

Así, pues, en el caso extremo, horrible y rarísimo de dar la muerte a un hombre para defender la vida de otro o la propia atacada injustamente, aún no se hace mal a aquel a quien se mata, aún no se rompe la armonía que existe entre el bien y el derecho, la justicia y el deber.

Si el individuo no tiene derecho en ningún caso a hacer mal, ¿puede tenerle la colectividad? Es evidente que no, porque fuera absurdo que la reunión de hombres asociados para altos fines, el mayor poder de fuerza e inteligencia, diera por resultado una debilidad y una imperfección más grande, un trastorno de los principios de justicia, sancionando la conciencia pública lo que la individual rechaza, el derecho al mal.

Claro está que el bien de la pena ha de ser del orden moral, como lo es principalmente el mal del delito, y no hay que extrañar que se prive al delincuente de bienes del orden físico y aun del artístico y científico, por atender a otros más importantes. Lo más urgente ante el que niega la justicia con sus hechos, es afirmarla, evitando aquella negación; ante el que hace daño, imposibilitarle para que continúe haciéndole; ante el que se extravía, procurar dirigirle. El bien que se busca penando al delincuente es del orden más elevado, y no deja de serlo porque él le desconozca y vaya unido a una o muchas mortificaciones. Lejos de que lo agradable y lo desagradable sean correlativos a bueno y malo, puede llegar a ser tan grande el trastorno en el espíritu humano, que, rompiendo todos los equilibrios y perturbando todas las armonías, agrade hacer mal y mortifique hacer bien. Cuando se llega a este caso, que es el de los grandes delincuentes, para restablecer el orden en su espíritu, no hay más recurso que imponerles aquella mortificación necesaria, a fin de que se aparten del mal, aunque les agrade, porque al mal, ya lo sabemos, ni el penado, ni el legislador, ni el juez, ni nadie tiene derecho.

El bien de la sociedad y el del penado son uno mismo, porque está en la justicia, que es idéntica para todos. Las faltas aparentes de armonía son faltas de inteligencia, como se ve, notando que la esfera de la contradicción disminuye a medida que aumenta la del saber, y que todos esos intereses encontrados de la sociedad y del individuo no son más que crasísimos errores, si no se llama interés individual al egoísmo ciego, al vicio desenfrenado, al crimen impune, o interés social a las arbitrariedades de la tiranía, a los abusos de la fuerza, al desconocimiento del derecho. El interés bien entendido del penado está en corregirse, como el de la sociedad en que se corrija, y no sólo en la esfera moral, sino en la material, porque el mal hechor que reincide una y otra vez, tras una vida que, después de todo, es muy desdichada, acaba por una muerte desastrosa, y antes de ella ha hecho daños infinitos, muchos irreparables.

Nos parece evidente ser esencial en la pena, el que sea un bien lo mismo para el penado que para la sociedad, porque de lo contrario, ni habría el derecho de imponerla, ni el deber de sufrirla. Desde el momento en que existe en ella alguna parte de mal, hay otra tanta injusticia, y si ésta prepondera, se convierte en un hecho sin derecho; no es un fenómeno jurídico, sino un acto de fuerza: el mal que hace, la invalida, la anula; si este mal se desconoce, no habrá cargo a la conciencia, sino menoscabo inconsciente de la justicia; pero es deber de cada uno, en cuanto le sea dado, conocerla y comprender que desde que se conoce obliga. ¿Qué pensar de un pueblo que impone penas a sabiendas de que hacen mal al penado? Que comete un atentado permanente contra la justicia.

## Capítulo II

Dadas la naturaleza del hombre y la esencia de la pena, ésta ha de ser necesariamente correccional.

Hemos visto que la esencia de la pena es ser un bien para el penado lo mismo que para la sociedad, porque si fuera un mal, como nadie al mal tiene derecho, no le habría para imponerla; siendo el deber absoluto, estamos nosotros obligados a ser justos con los que lo

son y con los que no. Hemos visto que la justicia que no fuera absoluta sería imposible, aunque no fuese por otra razón que el de no haber regla practicable para realizarla. Hemos visto que, si el individuo no tiene derecho al mal, tampoco en la colectividad puede existir este derecho. Lejos de tenerle la sociedad, como además de los deberes absolutos hay otros relativos y proporcionales a los medios de cumplirlos, la colectividad que puede más, debe también más que el individuo, y en vez de disfrutar el privilegio que éste no tiene de hacer daño, se halla en el deber de realizar muchos bienes que al individuo no obligan. Así, por ejemplo, el que no contase más que con sus recursos personales, habría de ser más duro con el agresor injusto que la sociedad que dispone de recursos para reducirle a la impotencia de hacer daño, y no tendría el deber de corregirle, porque carecía de los medios de educarle.

Habiendo en las colectividades, lo mismo que en los individuos, el deber absoluto de no hacer mal, la pena que le hace no puede ser conforme a derecho. ¿Puede haber alguna que no haga mal ni bien? ¿Le será dado mantenerse en una especie de neutralidad, de tal modo que, ni corrija al penado, ni le deprave? Si esto fuera posible, ¿sería justo?

Se ha suscitado la cuestión de si la sociedad cumplía con el penado, haciendo de la pena, considerada moralmente, una cosa negativa, es decir, que le dejase tal como estaba, sin mejorarle ni hacerle peor. Aunque esto fuera posible, no sería justo. La gran mayoría de los penados han recibido malas influencias sociales; sin que ellos sean eximidos de responsabilidad, alguna tiene la sociedad, que les debe cuantos medios están a su alcance para que vuelvan al buen camino aquellos a cuyo extravío ha contribuido. Ya hemos visto cuántas influencias recibe el hombre antes de ser penado que son ajenas a su voluntad; cómo, según nace rico o pobre, en esta o aquella época, en tal o cual familia, en un pueblo moral o desmoralizado, se halla en mejor o peor situación para reconocer y cumplir sus deberes. Si en el medio social halló elementos que en algo concurrían a su caída, ¿no tiene derecho a que la sociedad le procure cuantos puedan contribuir a que se levante? Es incuestionable.

Aun en el caso en que el delincuente ha sido malo en medio de influencias buenas, y la sociedad enteramente ajena a su culpa, no ha de negarle medios eficaces para que se corrija, si puede disponer de ellos. ¿Qué se diría del director de un hospital, en que los enfermos se clasificasen según que habían cometido menores o mayores excesos al contraer la enfermedad, y a los últimos, que eran los más graves, se les cercenasen los medios de curación, limitándose a que no se murieran, pero sin auxiliarlos para que recuperasen la salud? Pues la comparación nos parece exacta, porque siendo la salud del alma infinitamente más apreciable que la del cuerpo, el que, pudiendo, niega a otro los medios de que la recupere, más injusto y cruel es que el director del hospital que hemos supuesto. En esas grandes enfermerías del espíritu (que así podrían considerarse los establecimientos penitenciarios bien organizados), se debe a los enfermos, como en las otras, y más que en ninguna, no solamente lo que evita la muerte, sino lo que puede conducir a la salud. Además, esta distinción no es posible. ¿Quién está seguro de que una enfermedad moral o física que no se cura, no puede hacerse mortal más o menos directamente?

Pero ¿a qué combatir esa pena neutral, que no haga al penado mal ni bien, si semejante pena es imposible, puesto que el penado es un hombre, y ningún hombre, preso o en libertad, permanece durante el curso de su vida moralmente estacionario, sino que se



mejora o empeora, según que progresa hacia el bien o retrocede hacia el mal? Todo hombre es mejor o peor que era de niño o de mozo; todo anciano desmerece o aventaja a lo que fue en su juventud. Cualquiera puede hacer la observación penetrando dentro de sí mismo, y ver que es peor o más bueno de lo que era algún día. No se necesita un análisis muy detenido para ver este hecho, ni aun para explicarle. El hombre es un ser esencialmente activo, hace bien o hace mal, piensa errónea o rectamente, y según que sus acciones son o no conformes a justicia, y sus ideas acordes u opuestas a la verdad, va elevándose o descendiendo en la escala de la perfección. Permanecer estacionario le es imposible; él tiene deberes; el día que los cumple, avanza; el que falta a ellos, retrocede. Y luego, así como las verdades y los errores se encadenan, lo mismo los malos y los buenos hechos; el pecado llama al pecado, la virtud a la virtud, y la natural gravitación tiende a empeorar al malo y a mejorar al bueno.

Si no es posible permanecer estacionario en el bien, mucho menos en el mal, que siendo de suyo desordenado, perturbador, desacorde, no tiene ninguna ley de equilibrio estable. Aunque fuera posible estacionarse en el bien, no se concebiría que en el mal se permaneciera sin bajar ni subir en su escala, con una fijeza inalterable que no puede tener siendo negativo y débil. Y aun suponiendo que se le considere como positivo y fuerte, aunque se lo dé vida propia y existencia independiente, hay que conceder que esta existencia es perturbadora de todo lo que la rodea, que altera las armonías morales, que no puede vivir sino en lucha violenta, en que, vencedor o vencido, avanza o retrocede, muere o mata. Esto, aunque sea cierto para todo mal, se ve más claramente cuando es mucho. Imaginemos un gran malvado, un asesino ladrón: inmola a su víctima, recoge el dinero; después se entrega a la justicia o huye de ella; gasta lo robado o lo devuelve; está tranquilo o siente remordimientos; procura resarcir, en cuanto pueda, el daño que hizo o se ocupa en su material provecho; no cabe medio entre estos extremos; o arrepentido y mejorándose, o empedernido y haciéndose cada vez peor: es absolutamente inconcebible y positivamente falso, que haya un estado en que, no arrepintiéndose de su gran maldad, no se haga más malo. Esto es cierto para un gran crimen y para una pequeña falta, sin más diferencia, que en el primer caso es más perceptible.

Tenemos, pues, que al penado, como hombre, no le es dado permanecer estacionario en su moralidad; y como hombre que ha hecho mal, está todavía en una pendiente más rápida, no puede consolidar ningún equilibrio, establecer ninguna armonía, si no se modifica en el sentido del bien; o reniega de su pasado, o hay que desesperar de su porvenir.

¿Por qué esta verdad, que todo el mundo sabe en España, de que los penados salen de presidio peores que han entrado en él? Porque no habiendo podido mejorarse, necesariamente se han empeorado. Si la ley no reforma su educación en sentido del bien, sus compañeros la terminarán en sentido del mal: no es posible hallar medio, no le hay.

Si el hombre está siempre en movimiento, aunque no le perciba, hacia el bien o hacia el mal; si este movimiento es muy perceptible en el que ha faltado en materia grave, es seguro que en la prisión entra una criatura que saldrá mejor o peor que ha entrado. Y si en la moralidad del penado no hay esos puntos inmóviles, en los elementos que le rodean, ¿podrá haber circunstancias neutrales? Tan cierto como que el hombre no puede permanecer estacionario en la virtud ni en el vicio, es que no puede ser indiferente a las influencias que

le rodean. Si buenas, le facilitan el bien; si malas, le empujan al mal, y cuando obrando contra ellas es malo o bueno, aumenta la culpa o el mérito, pero nunca deja de sentir su influjo. Ya hemos indicado cuánto modifican al hombre las circunstancias en que vive; las que rodean al penado influyen en él mucho más, porque los elementos que halla en la prisión son más activos, obran más de cerca, y no es posible sustraerse a su influencia.

No hay libertad para buscar trabajo, o es obligatorio.

La sociedad de los malos es imposible, o es inevitable.

Los tratamientos propios para endurecer o para ablandar, ni se evitan ni se merecen, si forman parte del régimen del establecimiento.

Es preciso oír, o la palabra corruptora que hace la propaganda del vicio, o la palabra moralizadora que hace la propaganda de la virtud.

O la justicia lo ordena todo, o la injusticia es ley y no se puede reclamar contra ella.

La pérdida de la libertad física que sujeta al cuerpo, no encadena al hombre moral; pero al hacerle tan paciente, le hace más pasivo, y cuando no puede ejercer influencia, está más dispuesto a recibirla.

El penado no dispone de la atmósfera moral que lo rodea; aunque enfermo, tiene que respirarla, y tal vez sucumbir como los que mueren, porque su llaga se ha envenenado con las emanaciones de otras heridas.

Así, el penado recibe de lo que le rodea una influencia infinitamente mayor que la que recibe el dueño de su libertad y de sus acciones: es influido tres veces:

Como hombre;

Como cautivo;

Como enfermo.

Y es influido por un poder que parece sin límites, y que, aunque los tenga, están lejos. La pena es tutelar, pero despótica; como el médico, quiere que sus preceptos se cumplan a la letra, y ordena hasta en sus menores detalles la vida del que sujeta a su régimen. El poder que no se eleva a medida que se extiende, que no crece en justicia a proporción que aumenta en fuerza, puede ser temible, pero no respetable ni equitativo, y la imposibilidad en que se halla el penado de sustraerse a las influencias de que le rodea la ley, pone a ésta en el imprescindible deber de que aquéllas sean buenas; si no lo son, serán malas; si son malas, harán mal; la pena depravará, y la justicia de que forma parte no podrá realizarse.

Y esto que se demuestra en teoría se ve claro en la práctica, aunque se vaya a ella sin juicio formado sobre este punto, y, nos atrevemos a decirlo, aunque no se reflexione. La verdad se impone como un hecho que no es dado desconocer, y no se frecuenta una prisión

sin palpar las influencias que obran sobre el recluso, y ver que estas influencias, si no son beneficiosas, han de ser perjudiciales, porque no sólo es imposible suprimirlas, sino que no es dado evitar, como hemos visto, que sean muy poderosas. Cuando vemos a un recluso que duerme, y anda y se para, y trabaja y descansa a toque de campana; cuando vemos que come y bebe, y habla o guarda silencio, y está solo o acompañado, y tiene trato con gente virtuosa o perversa, según otro lo dispone; cuando le vemos tan inexorablemente sometido a la regla, ¿cómo hemos de imaginar que no es indispensable que esta regla sea justa?

Nos parece, pues, evidente:

Que el hombre no puede permanecer moralmente estacionario, ni ser indiferente a las influencias exteriores, y mucho menos el preso.

Que la pena que no haga bien, es inevitable que haga mal.

Que como la pena no tiene razón de ser sino como bien, es esencialmente correccional.

Que cuando no es correccional, aparece como un hecho contra derecho.

### Capítulo III

#### Objeto de la pena.

El objeto de la pena es contribuir a la realización de la justicia, como un elemento esencial de ella. ¿De qué serviría que hubiese leyes justas, tribunales ilustrados y probos, si el fallo fuese letra muerta, mandato ilusorio, porque no podía cumplimentarse? Y este caso no es hipotético, sino una realidad que puede observarse en España. Sin que la legislación sea, a nuestro parecer, lo que debía, ni la administración de justicia lo que fuera de desear, todavía son entrambas muy superiores a los establecimientos penales, donde se confunde lo que la ley manda separar, por no haber, ni con mucho, los medios que supone, y donde lleva cadena un presidiario que, según la sentencia, no la tiene, y va sin ella otro que a arrastrarla fue condenado. Se da por razón para lo primero, que el edificio no ofrece seguridad, y se notan en el recluso tendencias a la fuga, y para lo segundo, que no hay bastantes hierros. Parece que ante todo debería tener presente el legislador al establecer la ley, y los jueces al aplicarla, si aquélla puede cumplimentarse, si ha de ser una verdad, porque de no serlo, resulta alguna cosa como una burla de la razón y un escarnio de la justicia. Lo es, en efecto, que nuestras leyes y nuestros tribunales hagan clasificaciones y establezcan categorías que no pueden pasar del papel, enviando los penados a prisiones que no existen. ¿Para quién legislan? ¿Para quién fallan? ¿Cómo prescinden de la realidad? ¿Qué es aquel derecho que ordenan realizar, cuando saben que no puede ser, que es imposible que sea hecho? ¿A qué obedece una prescripción legal que exige condiciones materiales que no existen? ¿Qué no podría decir el penado a quien el tribunal impone una pena y la administración aplica otra? ¿Han reflexionado los legisladores y los jueces si todas estas cosas pueden hacerse en razón y en conciencia? ¿Es, por ventura, la

administración de justicia alguna representación teatral, donde los comparsas y los telones figuran personas y cosas que no existen en realidad?

Ignoramos lo que podría responderse a estas preguntas; lo que no tiene duda es que la pena forma parte esencial de la justicia, y que ésta no existe, cuando en teoría se desconoce el verdadero carácter de la pena, o en la práctica se olvida: entre nosotros puede afirmarse que sucede lo uno y lo otro: ni la ley penal es lo que debía ser, ni se aplica conforme es.

Como el concepto de la justicia, varía también el de la pena, pero siempre se considera necesaria; aunque otros motivos faltasen para no prescindir de ella, bastaría considerar que el delincuente es un rebelde; que si infringió la ley, no es de esperar que respete el fallo que le impone una mortificación por haberla infringido, y le exige un gran sacrificio. ¿El delincuente se apresurará a reparar en cuanto le sea dado los daños que ha hecho? ¿Devolverá lo que robó? ¿Sustentará a los pobres niños que deja huérfanos? ¿Dará ejemplos edificantes como dio escándalos vergonzosos, y arrepentido y contrito hará austera penitencia, proporcionada a la gravedad de su culpa? Y todo esto, ¿lo hará espontáneamente? Y si así no lo hiciera, si no obedece al fallo de su conciencia, ¿se someterá al menos al del tribunal, con sumisión voluntaria y sin que intervenga la fuerza? Pocas veces se ve un criminal que con seguridad, con probabilidad no más de sustraerse a la justicia, se entrega a ella. ¿Cuándo las víctimas de un crimen, cuyo autor ha burlado la ley, reciben secretamente auxilios con que el culpable procura reparar en lo posible el daño que les hizo? No sabemos de ningún caso.

Sólo Dios sabe si el delincuente se juzga y cómo se juzga; lo que llega a noticia de los hombres es, que no pronuncia, sino por excepción, condena contra sí, o no la cumple, y que donde quiera que halla medios de impunidad, da pruebas de impenitencia. Por eso la ley que define el delito, tiene que aplicarle pena, sin lo cual la definición sería una regla para los que no la necesitan, y de que se burlarían los que la han menester. Las personas honradas no tienen necesidad de saber las disposiciones de la ley criminal para no infringirlas, y los infractores las sabrían en vano, si no fueran acompañadas de la sanción penal.

Es fácil convencerse de la necesidad de la pena, y aun de que su objeto sea la realización de la justicia; pero como la idea de la justicia varía, también la de la pena. Toda persona equitativa conviene con las que lo son en querer lo justo. ¿Pero qué es lo justo? Puede y suele haber diferente modo de apreciarlo, hasta el punto de combatirse con las armas en la mano, personas que, todas, creen en conciencia, peleando por causas opuestas, defender la justicia. En el asunto que nos ocupa, tienen menos influencia la pasión y el interés; un día llegará en que haya acerca de él una sola opinión, pero ese día no ha llegado. Las ciencias sociales avanzan muy lentamente; la penitenciaria no existe aún; datan de ayer los estudios que han de formarla, y es de temer que tenga por mucho tiempo alguna semejanza con la medicina, y que hallen aceptación sistemas diferentes, porque entre los enfermos del alma como entre los del cuerpo, hay siempre cierto número que se curan solos, otro que sucumbe, hágase lo que se haga, y el tanto por ciento que perece o se salva sirve de argumento, aunque no sea razón, al que acusa o defiende un sistema. Estamos todavía lejos de la completa conformidad acerca del carácter que ha de tener la pena y de los medios que ha de emplear, aunque se convenga en el objeto que se propone.

Según el distinto modo de considerarla en su principio o en su aplicación, la pena es ante todo, como hemos indicado:

Una expiación de la culpa, aquel sufrimiento que es justo tenga el que ha hecho mal;

Un medio de reducir al malo a la impotencia de hacer mal;

Un medio de evitar por el escarmiento la repetición del delito, haciendo que prevalezca el temor sobre la tentación;

Una afirmación categórica de la justicia de que forma parte esencial; afirmación necesaria, que opone la recta conciencia pública a la voluntad torcida del delincuente; afirmación que, siendo un deber, no puede ser contra derecho, y que no depende de la eficacia que pueda tener sobre el que da lugar a ella;

Un medio de educación del penado, a fin de que se arrepienta, o por lo menos se corrija.

Si se niega a estos modos de considerar el objeto de la pena, una preponderancia contra razón; si se les quita lo que tienen de exclusivos, se ve, no sólo que pueden ser armónicos, sino que lo son naturalmente.

La pena es, en efecto:

Expiación; no hay enmienda sin dolor: el que impone la ley debe unirse al de la conciencia del culpable o procurar suplirle;

Modo de reducir al malo a la impotencia de hacer mal, porque como nadie tiene derecho a hacerlo, hay el de evitarlo;

Medio de intimidar a los que la moralidad no detiene, para que hagan por miedo lo que no harían solamente por deber. Dadas las cosas, como están y los hombres como ahora son, sin el temor de la pena, los delitos, contra las cosas principalmente, se multiplicarían en términos de hacer imposible la vida económica;

Afirmación necesaria de la justicia, porque no pudiendo la sociedad vivir sin ella, tiene que acudir a su defensa, donde quiera que se ataca, y si no acude, falta al primero de sus deberes. Como es preciso que haya justicia, si la colectividad no la afirma y la establece, el individuo acude a lo que se llama tomarla, y sacada así de su elevada esfera, degenera en venganza;

Educación, porque desde el momento en que la ley dispone del penado y le sujeta a un régimen, este régimen debe ser bueno, y todo buen régimen tiene necesariamente una tendencia moralizadora, y por lo tanto, educadora.

Se ve, pues, que todos estos objetos de la pena, lejos de excluirse, se armonizan; materialmente son inseparables algunos de otros, y moralmente lo son todos.

No se puede privar al delincuente de los medios de hacer mal sin afirmar el bien, sin causarle una mortificación, un dolor, y sin que este dolor sea temido. Por desgracia, hay un objeto de la pena que no va inevitablemente unido a los demás; tal es el de corregir al culpable: los otros se han conseguido más o menos, y siempre se han intentado; éste tardó siglos en verse, y después de visto, tarda en realizarse. No podía ser de otro modo; es el más difícil de comprender y de realizar.

Para indignarse contra el delincuente y procurar y conseguir que no repita el delito, hasta la conciencia que le condena y el brazo que le hiere; para estudiarle, para saber por qué delinquirió, y si es susceptible de modificarse, en términos de no reincidir, y cómo puede lograrse su corrección, para esto se necesitan edificios costosos, hechos con gran arte y reflexión, y ciencia y caridad, es decir, medios morales y materiales que no tienen los pueblos atrasados.

Eso que se ha dicho, que el primer movimiento es bueno, carece completamente de exactitud. Los primeros movimientos de los pueblos salvajes, de los niños, de los hombres rudos, suelen ser egoístas; aunque no lo sean, son violentos y muy ocasionados a hacer mal, aun a impulsos de un móvil bueno. Porque el bien no consiste sólo en el objeto, sino en los medios, y no reparan en ellos las colectividades y los individuos que no reflexionan: así se los ve tantas veces atropellar la justicia, al pretender realizarla; así se atropella la de los penados, cuando se prescinde del verdadero carácter de la pena.

Sin pena no puede realizarse el derecho respecto a los que se rebelan contra él; el objeto de la pena es hacerlos entrar en la esfera de la justicia, de que ellos se han salido. Este objeto no se consigue buscando un efecto de la pena con exclusión de los otros, sino comprendiendo y respetando sus naturales armonías; porque, como hemos dicho, si la pena impide la infracción del derecho, le afirma; si mortifica, escarmienta; y no puede corregir sin ser una afirmación solemne de la justicia, sin mortificar, sin ser ejemplar. Con hacer la pena correccional, se consigue su objeto, cualquiera que sea el que se propone el legislador, siempre que sea racional y aunque proceda de diferente escuela. Puede darse un penado mortificado, escarmentado y no corregido: no se puede dar corregido, sin que sufra y escarmiente. La corrección consigue todos los objetos de la pena; buscando otros, no se alcanza; su esfera lo abraza todo, y ella puede no estar comprendida en la de la expiación y ejemplaridad; otra prueba más de que es correccional por esencia, y que, dándole este carácter, conseguimos todos los objetos que hacen de ella una indispensable cooperadora de la justicia legal.

#### Capítulo IV

La pena debe ser un medio de combatir las causas del delito.

Aunque conozcamos el origen de la pena, su esencia, su objeto, y que no tiene razón de ser si es un mal, nos falta estudiar qué condiciones ha de tener para realizar el bien que se propone. La primera es que sea justa, proporcionada al delito, igual para los que son

igualmente culpables, en cuanto fuere posible. Si forma parte de la justicia, ¿como podría faltar a ella? Si falta, ¿cómo no sería un gran mal y el mayor obstáculo para corregir al delincuente? ¿Qué elemento más perturbador para su conciencia, que despojar a la ley de toda moralidad, convertirla en un hecho de fuerza, en el abuso de un triunfo, material, en un mal ejemplo contagioso y además imperativo? Porque si se ha dicho que en los déspotas eran leyes los vicios, ¿qué gérmenes de perversión no llevará consigo la injusticia en la ley?

El que ha visto penados y procurado corregirlos y consolarlos, sabe la bochornosa amargura que se experimenta al oírlos quejarse con razón de que la pena es injusta, y la dificultad que, por serlo, opone a que el recluso se resigne y se corrija. Él es en aquel caso moralmente superior a la ley, puesto que tiene razón contra ella; la parte de derecho que se le niega por quien debía ampararle, lo impulsa a desconocer todo derecho y a pensar que no debe nada a nadie, puesto que a él se le ha negado lo que le era debido. De aquella injusticia que siente y razona, hace responsable a la sociedad entera; en su amargura y en su odio, a todos acusa, de todos se vengará un día, exceptuando a sus hermanos de infortunio; la pena injusta le ha empujado al abismo de fraternizar con el crimen. ¡Qué de obstáculos para quien intenta sacarle de él! Se experimenta, lo primero, un sentimiento de humillación al vivir libre y considerado y formar parte de esa colectividad que emplea todo su sabor y su poder en una obra de iniquidad. Allí está un hombre cautivo durmiendo en el suelo, comiendo lo preciso para no enfermar, si es fuerte; el ignominioso uniforme de los criminales cubre su cuerpo, su nombre una mancha que no podrá lavar; y aquel ser tan rebajado, tan escarnecido, tan miserable, tiene razón contra los legisladores y los jueces y los soldados; contra todos los que visten trajes brillantes y habitan mansiones suntuosas, y son ricos, y felices, y viven libres, soberbios, poderosos y considerados; sí, contra todos tiene razón, si la pena que sufre es injusta. ¿Cómo se le encaminará por las vías de la justicia que le han negado? Hay que apelar a la de Dios. Si no tiene un profundo sentimiento religioso, dudará también de ella, y en todo caso es mala disposición para ser equitativo con los hombres el desesperar de su equidad. La injusticia del penado no se puede combatir eficazmente, sino con la justicia de la pena; y si por excepción es posible que la ley, intimidándole, corrija al que ofende, por regla general le deprava.

Pasando de la justicia en principio a los medios de cumplirla, hallamos que, a cada elemento perturbador que impulsó a delinquir, debe corresponder en la pena un elemento restaurador de la armonía moral, que conduzca a la enmienda. Recordemos por qué delinquirió el penado, y esto nos dará idea de cómo debe corregirle la pena.

El penado fue débil.-Es necesario que la pena se lo haga comprender, porque él suele estar persuadido de que es fuerte, lo cual dispone su ánimo más bien a la rebeldía que a la humildad y la penitencia. Pero al intentar disuadirle de su error, es necesario no abrumarle, siendo muy fácil que pase de la violencia al desaliento. Nada que oprima, nada que rebaje, nada que le dé la idea de que aquel desfallecimiento de su espíritu que le dejó arrastrar al mal imprime carácter, sino que, por el contrario, es una situación pasajera, y como un obstáculo que ha detenido la marcha, pero no impide el viaje. La fase más general de la debilidad del penado es la ociosidad; no tuvo energía bastante para vencer su propensión a la holganza, y tal vez ésta es la causa de todos sus males. Siendo el hombre por naturaleza activo, cuando no emplea esta actividad en el bien, le lleva al mal, y el que no se vence para el trabajo, es vencido por el vicio que le conduce al crimen. El trabajo puede ser un gran

tónico para un espíritu debilitado por una continuada serie de derrotas. Hay que levantarle por todos los medios racionales de que pueda disponerse; pero cuidando mucho de que estos medios sean tan buenos como el fin, que de otro modo no se conseguiría. No hay que dejarse engañar por la aparente fortaleza del penado; su insolencia misma, su cinismo, no son sino disfraces de su debilidad, que la pena debe combatir con moderación y firmeza.

El penado fue egoísta.- Esto lo sabe él bien; lo que suele ignorar y debe hacerle comprender la pena, es el mal que indefectiblemente cae sobre el que no se ocupa sino en su propio bien; que el egoísmo desbordado es la lucha de uno contra todos, y éstos, tarde o temprano, acaban por triunfar del egoísta. Son necesarios, además, ejemplos de abnegación; que siendo objeto de ella, el penado comprenda su hermosura y le sea posible imitarla. Hay que dejarle la libertad necesaria para hacer bien; estudiar muy atentamente cómo puede realizarle un hombre encarcelado, y procurarlo a toda costa, porque esto es esencial. No se le ha de dar la teoría del sacrificio que le asusta o le mueve a risa, sino el ejemplo y la posibilidad de la práctica; es una especie de gimnasia que no puede suplirse con nada, y que suple muchas cosas. La pena ha de dar al penado facilidades para ser benéfico con su familia, con sus amigos, con sus compañeros, con su patria. Si accidentalmente se halla por desdicha fuera de la comunión de los justos, que siempre pueda estar dentro de la de los caritativos; es ley de la caridad dar a todos y recibir de todos, y de su divina esencia purificar cualquiera ofrenda. El egoísmo que impulsó a delinquir, lo repetimos, no puede combatirse eficazmente sin el ejemplo y la práctica de la abnegación: alguno que haga bien al penado, alguno a quien él pueda hacerle, son elementos de enmienda sin los cuales ésta será más difícil, e imposible en muchos casos. No faltará quien califique de absurda y hasta de ridícula la pretensión de convertir en personas benéficas a los malhechores: nosotros sabemos que la mayoría pueden serlo; sabemos cómo se mejoran y se levantan cuando lo son, y que aun sin estar curados de la inclinación al mal, son capaces de hacer bien, lo cual es a la vez un sintoma de salud, y un eficaz remedio: la pena que le imposibilita, gran dificultad ha de tener para ser correccional.

El penado ha sido duro.- No se puede combatir la dureza sino con la blandura; ya se comprende que no ha de ser ésta debilidad, y que el delincuente debe hallar inquebrantable la regla de la severa disciplina, pero aplicada suavemente, como quien administra un remedio doloroso, cuidando de hacer el menor daño posible al mísero paciente. Es increíble para los que no lo han visto, el poder de la mansedumbre con los soberbios, y del amor aun con aquellos que parecen no respirar más que odio. Hay excepciones, las hemos visto y las recordamos con verdadero horror; pero la regla general es, que los hombres al parecer más duros se ablandan, no con golpes, como brutal y erróneamente se cree, sino con buenos procederes, con afecto, con amor. La crueldad hace crueles; la dulzura mansos, y no siendo uno de esos protervos que el sentido común califica con terrible exactitud llamándolos empedernidos, es seguro que no hay hombre que, llevado suavemente, no se suavice. No podemos resistir al deseo de referir un hecho que parecerá extraño y que sería muy frecuente, si no fueran raros los hombres de grande caridad y mansedumbre.

En cierto establecimiento benéfico, al que no le cuadraba mucho el nombre, había acogidos de todas edades, bastantes jóvenes y algunos adultos. La educación era mala y se cogían sus frutos. Los empleados decían que con aquella gente no se podía sino a palos, y empleaban sin escrúpulo el único medio eficaz a su parecer para disciplinarla: no lo



conseguían. El desorden era grande, revelándose muchas veces por reyertas, golpes y hasta navajadas. Fue a visitar el establecimiento un hombre de caridad, que no pudo ver imparable cómo los empleados iban con un palo detrás de los acogidos, dando al que se rezagaba absolutamente lo mismo que quien arrea ganado. Propuso dar lecciones de música con la condición de que no había de emplearse con sus discípulos ningún medio violento, dejándole solo con ellos, sin asistir a las lecciones ningún empleado de la casa. Grande fue la sorpresa de todos al oír semejante proposición, y no pequeña la burla, que, más o menos disimulada, hicieron de semejante propósito: no faltó alguno que temiese males y vías de hecho contra el imprudente caritativo profesor: éste insistió y empezaron las lecciones de música. Con grande asombro de todos hubo desde el primer día, si no un orden perfecto, bastante atención y un silencio relativo; la mayor dificultad era que los discípulos no fumasen en clase, porque llenándose de humo, hacía muy difícil, a veces imposible, el solfeo con clara voz. Rogábales el profesor dejaran el cigarro para otra ocasión; unos accedían, otros no, y uno, sobre todo, de oficio herrero, hombre ya formado, no sólo no accedía sino que se insolentaba con ademanes y aun palabras descompuestas. No le reprendió el profesor, pero un día fue a buscarla al taller donde trabajaba y le dijo:

-Amigo mío, vengo a pedir a usted perdón.

-¿Usted pedirme perdón a mí?.....

-Sí; no sé cómo, y muy contra mi voluntad, debo haberle ofendido; de otro modo no comprendo cómo, viniendo yo aquí a hacerle bien, usted me quiere mal; pero, lo repito, si no se cómo le he ofendido, le pido perdón.

Dos gruesas lágrimas corrieron por el atezado rostro del herrero: confuso estuvo y sin poder hablar un rato. Al cabo dijo:

-Señor, perdóneme usted; no volveré a fumar en clase, ni nadie tampoco; -y así fue.

Se dirá que éste no era un delincuente, no lo sabemos, no todos están penados; pero como quiera que sea, la gran mayoría de éstos no carece de sentimientos de humanidad, ni son inaccesibles a la benevolencia y la gratitud. Es tan infalible la blandura para ablandarlos, que aunque no se empleara otro medio, usando bien de éste y no permitiendo que degeneren en debilidad, creemos que por sí solo sería de grande eficacia. Debe tenerse muy presente que es raro que la dureza no entre como concausa poderosa en todo delito; que ablandar es preparar la enmienda, tal vez realizarla: los que hacen mal

suelen sentir poco.

El penado no tuvo dignidad.- Todo el que hace mal, se rebaja; todo el que se rebaja, se humilla; toda humillación facilita la vileza; todo el que se envilece, se pone en la pendiente de la perversidad. Es necesario, pues, que la pena no humille al penado, porque desde el momento en que se vea objeto de desprecio, difícil es que no sea despreciable, y la ley que contribuye a degradarle es cómplice de su degradación, y si reincide, de su reincidencia. Aunque sea necesario tratarle con mucha severidad, se le debe guardar siempre mucha consideración, y es difícil que este tratamiento sostenido no despierte en él la idea de

respetarse a sí mismo. Jamás palabra ni hecho que le ofenda, ni exponerle a la pública espectación, ni vestirle con trajes ridículos que pasan a ser ignominiosos. ¿Qué diremos de la cadena? Que no hallamos palabras bastante duras para execrarla. El que ha visto un hombre que la lleva y no ha sentido en su corazón el ruido de aquellos hierros como una cosa que le desgarrar, y en su conciencia como algo que la subleva, no tiene conciencia ni corazón parecido al nuestro, ni nosotros lenguaje para poder entendernos. Mas dejando aparte las impresiones y los dolores y las protestas que, nacidas de ellos, pudieran ser o parecer apasionadas, el conocimiento del corazón humano y la fría razón dicen, que la dignidad del hombre es un poderoso elemento de moralidad, y que contribuye a desmoralizarle el que de cualquier modo le rebaja. Y esto es tanto más grave, cuanto que se destruye así un resorte que muy pocos hombres dejan de tener. En algunos no se descubre, ni el amor de Dios, ni del deber, ni el de sus semejantes; pero amor propio tienen todos, y aunque no sea cosa igual a la dignidad, puede contribuir a ella, y aun en algunas circunstancias suplirla. ¿Quién no sabe de casos en que halagando el amor propio de un bandido, o recurriendo a su honor, ha sido honrado, tanto al menos como, dada su situación podía serlo? ¡Cuántos penados han correspondido a la confianza que de ellos se hacía, nada más que por corresponder a ella! ¡En cuántas ocasiones no podemos ver el bien inmenso que se hace, y cuánto se levanta a un hombre de quien no se desconfía, olvidando u obrando como si se olvidasen los motivos que ha dado para no fiarse de él! Y no es esto aconsejar una imprudente confianza; lejos de eso, creemos que se necesita mucha circunspección; que no se debe dar por corregido, ni menos por enmendado, al delincuente, hasta que pruebe, estando en libertad, su regeneración; pero el no creer ciega y neciamente en ella no es un motivo para no procurarla, ni menos para oponerle un grande obstáculo, como es todo lo que contribuye a rebajar. Como chispa de fuego sagrado, debe mantenerse en el delincuente todo lo que sea o se parezca a dignidad, y como punto de apoyo de los más firmes para conseguir su enmienda.

El penado fue material.- Como la preponderancia de los instintos brutales ha impelido al delito, la pena debe poner en actividad las facultades elevadas, haciendo por espiritualizar al penado. Tanto los premios como los castigos, deben dirigirse en lo posible al espíritu, procurando ocuparle, despertarle, y que sus goces constituyan el mayor bien. Desde que el penado se espiritualiza un poco, desde que se despierta en él el gusto por cosas que no sean materiales, está en camino de corregirse, y aun de enmendarse. La música es un poderoso auxiliar, arte verdaderamente divino, que halla medio de llegar a todos, cuyo lenguaje nadie desconoce, y que tiene voces conmovedoras para los corazones que sienten de modos diversos y aun opuestos: arte que parece dar alguna idea de la relación de la materia con el espíritu, puesto que, entrando por los sentidos, penetra tan profundamente en el alma. La música contribuiría mucho a espiritualizar al delincuente, y en la misma proporción a enmendarle.

El penado fue ignorante, o calculó mal.- La ignorancia suele ser una concausa para la consumación del delito, porque aunque no obre directamente, puede obrar de una manera indirecta, en cuanto que el ignorante, dejando sin cultivar su inteligencia, debilitada por falta de ejercicio, deja mayor imperio a los instintos y a las pasiones. La pena ha de procurar el ejercicio de las facultades elevadas, no sólo para que el penado adquiera más perfecto conocimiento del bien, sino mayor fortaleza en aquellos elementos de su ser que, por estar, puede decirse, en desuso, se han debilitado. El hombre no tiene una cantidad

infinita de actividad y de fuerza, y la que emplea en un estudio cualquiera, distrae, más o menos, pero distrae una parte de la que estaba exclusivamente a disposición de los instintos. Así, pues, para el penado ignorante, la instrucción no es sólo una luz que se enciende, sino un revulsivo que se aplica llamando la vida donde la actividad no se vuelva en contra suya. Cuando delinquirió, no por ser ignorante, sino por no calcular bien, el mal es ciertamente más grave; pero, en todo caso, el errado cálculo es también una ignorancia, y la pena debe procurar ilustrarla: la pena debe siempre enseñar, porque el penado, en el mero hecho de serlo, necesita aprender.

El penado alteró un equilibrio, rompió una armonía.- Las fuerzas físicas, como las intelectuales, están en equilibrio, formando una armonía que es la salud para el cuerpo y la virtud para el alma. Donde quiera que hay enfermedad o pecado, es que la natural armonía está perturbada, y en el delincuente es bien perceptible esta perturbación; se ve cómo es efecto de que un elemento, que, como todos, debía estar subordinado a una ley, la ha roto, y por ser preponderante ha dejado de ser armónico. Dicen los químicos que cuerpos distintos están formados de los mismos elementos, sin más diferencia que la proporción cuantitativa que entra en ellos. Mucho de esto sucede con las acciones, siendo la más perversa solamente una preponderancia desordenada de un elemento que entra, aunque en otra proporción, en la más equitativa. La infracción más común de la ley, que es la usurpación de las cosas, consta de un aumento excesivo del deseo de poseer, y de una disminución excesiva también de otros elementos que podían contener los efectos de aquel exceso, como el sentimiento religioso, el de la propia dignidad, la idea del deber, de la utilidad verdadera, etc. Así, pues, la pena no ha de tener la pretensión absurda de aniquilar ni de crear nada en el penado, sino de contener o avivar lo que existe en él; de fortalecer aquellos elementos por cuya escasa influencia faltó; de debilitar otros que por su influencia excesiva dieron por resultado que el equilibrio se alterase. Este equilibrio (téngase muy presente) ha existido, más o menos inestable, pero ha existido, hasta que el penado faltó gravemente; y se comprende que pueda volver a existir, al menos en la mayor parte de los casos, combatiendo las causas que contribuyeron a que se rompiera. Como el médico cuenta con la naturaleza, la pena debe contar con el natural, que, dando al hombre el sentido moral, la idea de lo justo, el amor a lo bueno, la simpatía por lo bello, favorece el restablecimiento de toda armonía alterada.

El penado empleó para el mal para su actividad.- Cuando el hombre ha sido activo para el mal, la pena debe apoderarse de aquella actividad para contenerla, volverla hacia el bien, dirigirla, pero de ninguna manera aniquilarla. ¿Cómo sería posible corregir al hombre, que es esencialmente activo, convirtiéndole en un ser pasivo, es decir, desnaturalizándole? Se priva de libertad a su cuerpo; pero la de su espíritu, que se sustrae a la acción de la fuerza, es cosa sagrada, y deben respetarse sus manifestaciones razonables cuanto posible fuere. ¿Qué de errores no supone el decir de una persona, como elogio, que no tiene voluntad propia! No hay que confundir la abnegación con el aniquilamiento de la voluntad: aquélla eleva a la persona, éste la rebaja para convertirla en cosa. Que el hombre haga uno, veinte, mil sacrificios; que viva para sacrificarse y sacrificándose, pero que todo esto lo quiera; que prescinda de sus goces, de su conveniencia, de su dicha, de todo, menos de su voluntad, porque entonces ha de prescindir de su conciencia y dejarse guiar ciegamente por la de otro; ha de ser pasivo; recibir la impresión que graben en él; seguir el impulso, bueno o malo, que quieran comunicarle, es decir, dejar de ser hombre, moralmente considerado. La

pasividad que, lo repetimos, le desnaturaliza, que rebaja al que estaba alto, que pervierte al que era recto, que mancha al que era puro, ¿cómo ha de regenerar al delincuente? Si se hace de él una máquina, se moverá en un sentido dado mientras vaya por el carril de la disciplina penitenciaria; pero una vez fuera de él, se despeñará a impulsos de la mala tentación.

Cuando el penado recobra su libertad, necesita una voluntad muy firme para resistir, no sólo a la tentación que le arrastró al delito, sino a otras muchas que le asaltarán. Cada privación de las que ha tenido preso, constituye un peligro en el momento en que recobra la libertad; cada abstinencia hace temer un exceso, y el uso de las cosas vedadas por largo tiempo es más difícil que el abuso. En aquel vértigo que produce la libertad al que de ella ha estado privado por mucho tiempo, para no caer se necesita una voluntad recta, muy firme; y como ninguna facultad del hombre se fortifica sino por medio del ejercicio, es indispensable que el penado la ejercite, que la pena le deje una esfera de acción tan extensa como sea posible, y no caiga en el deplorable error de creer que se regeneran los hombres haciéndolos esclavos.

El penado consideró como bien el mal y se ha complacido en él.- Ciertamente que mortifica el corazón y confunde el entendimiento, considerar que un hombre ha podido acariciar un culpable propósito, como una fiera que se oculta, para soltarlo cuando pueda hacer mayores destrozos.

Por triste e incomprensible que sea, es cierto que el delincuente con premeditación tuvo complacencia en el mal, que lo miró como bien suyo, y que sintió una alegría vil o feroz al retirar la mano que robó o levantar el brazo que ha herido. Consecuencia de este gran trastorno de la ley moral, es lo duro de los medios que hay que emplear para restablecerla. La pena debe comprenderlo así, y hacerlo comprender. Todas aquellas cosas tan anormales y tan terribles: encerrar a un hombre entre cuatro paredes, tasarle la comida, la bebida, el traje, el movimiento, el reposo, el sueño, la vigilia, la palabra, la luz.....; todo esto es contra naturaleza, sí, como contra naturaleza fue que el penado tuviera como bien el mal, y se complaciera en él. Ahora, mira como mal su bien, que es la pena, siendo armónico el dolor de la penitencia con la alegría del pecado.

La pena ha de huir de toda crueldad, y aun de toda dureza, pero ha de ser severa y firme, aceptando el dolor como su ley; ley triste, pero imprescindible. Este dolor no ha de ser material, porque no es la materia del hombre lo que se trata de modificar, sino su espíritu; pero no pudiendo separar en esta vida su cuerpo de su alma, algunas mortificaciones materiales hay que imponerle, porque la pérdida de la libertad las lleva inevitablemente consigo. En cuanto a las morales, como las físicas, no son justas, sino en tanto que son indispensables; pero necesarias han de ser en cierta medida, porque lo es el dolor para toda enmienda. La pena no puede eludir esta ley, ni debe intentarlo: es ley escrita en la conciencia humana que quien ha tenido placer en el mal no puede volver al bien, sin borrar con dolor aquella desordenada complacencia. ¿Qué es el remordimiento, sino un dolor, y el más terrible de los dolores?

Habiendo procurado formar idea del origen, esencia y objeto de la pena; de cómo es necesaria su calidad de correccional, y, en fin, de cómo ha de llevar en sí medios de restablecer el orden perturbado por el delincuente, oponiendo a cada elemento de los que

han alterado la moral armonía, otro que contribuya a restablecerla, vamos a estudiar cuál sistema penitenciario cumpla mejor las condiciones de la pena, y está más en armonía con la naturaleza del penado.

---

Súmese como [voluntario](#) o [donante](#) , para promover el crecimiento y la difusión de la [Biblioteca Virtual Universal](#).

Si se advierte algún tipo de error, o desea realizar alguna sugerencia le solicitamos visite el siguiente [enlace](#).

